GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.117 - 110/25
Paraná, miércoles 18 de junio de 2025
Edición de 177 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4

DTO-2025-1021-E-GER-GOB

APRUEBA PROGRAMA EN-VEJEZ-ER PARA EL AÑO 2025 4

DTO-2025-1022-E–GER-GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA 15

DTO-2025-1023-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 16

DTO-2025-1024-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L 16

DTO-2025-1025-E–GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A PETERSON ORLANDO J.M. 19

DTO-2025-1026-E–GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A LOPEZ GERARDO A. 20

DTO-2025-1027-E–GER-GOB

PASE A RETIRO DE ALOY, VANINA R.A. 21

DTO-2025-1028-E–GER-GOB

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A FONTANA LAI, ALVARO A. 21

DTO-2025-1029-E–GER-GOB

PENSION 4035 22

DTO-2025-1030-E–GER-GOB

RENUNCIA DE HEIT, OSCAR F.J. 22

DTO-2025-1031-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 23

DTO-2025-1032-E–GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE GASTALDI, MAXIMILIANO 24

DTO-2025-1033-E–GER-GOB

DONACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO 25

DTO-2025-1034-E–GER-GOB

PENSION 4035 25

DTO-2025-1035-E-GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.26
DTO-2025-1036-E-GER-GOB
RENUNCIA DE SUAREZ, MARÍA C.27
DTO-2025-1037-E-GER-GOB
ADSCRIPCIÓN DE AGUIRREZABAL IPPÓLITO, RODRIGO I.27
DTO-2025-1038-E-GER-GOB
CONVENIO MARCO BANCO FEDERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN28
DTO-2025-1039-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE ELLE, ANA MA. DEL ROSARIO29
DTO-2025-1040-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE CALUVA, LEONARDO F.30

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL31
RESOLUCION Nº 920/24 UEP
APROBANDO PLAN DE TRABAJO31
RESOLUCION Nº 921/24 UEP
APROBANDO PLAN DE TRABAJO31
RESOLUCION Nº 922/24 UEP
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA31
RESOLUCION Nº 923/24 UEP
LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA32
RESOLUCION Nº 924/24 UEP
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO32
RESOLUCION Nº 925/24 UEP
CERTIFICADO DE OBRA 3733
RESOLUCION Nº 926/24 UEP
CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO N° 2833
RESOLUCION Nº 927/24 UEP
APORTE NO REINTEGRABLE34
RESOLUCION Nº 928/24 UEP
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 2434
RESOLUCION Nº 929/24 UEP
CERTIFICADO DE OBRA N° 2735
RESOLUCION Nº 930/24 UEP
CERTIFICADO DE OBRA N° 1935
RESOLUCION Nº 931/24 UEP
ADJUDICAR LA COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA N° 05/202436

RESOLUCION Nº 932/24 UEP

ACTA EXTENSION DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA36

RESOLUCION Nº 933/24 UEP

CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA N° 1.....37

RESOLUCION Nº 934/24 UEP

CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA N° 11.....37

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA38

RESOLUCION Nº 1109/25 SAGP

APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE APLICACIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS 38

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2025-1021-E-GER-GOB

APRUEBA PROGRAMA EN-VEJEZ-ER PARA EL AÑO 2025

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano, por la Dirección de Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Sra. Directora de Adultos Mayores y la Sra. Secretaria de Políticas del Cuidado elevan para su aprobación el Programa denominado “EN-VEJEZ-ER”, anteriormente denominado ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES, para ser implementado durante el corriente ejercicio 2025;

Que el mismo contempla la importancia de incorporar y dar prioridad al envejecimiento y vejez en las políticas públicas, así como destinar y gestionar recursos humanos, materiales y financieros para lograr su adecuada implementación;

Que el Programa tiene como objetivos generales: fomentar y fortalecer una visión positiva de la vejez, desde un trato digno, respetuoso y considerado hacia las personas mayores; impulsar acciones de difusión, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores; fortalecer las organizaciones públicas que trabajen para y con las personas mayores, a fin de promover la participación ciudadana de las mismas, en la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo sus objetivos específicos son: contribuir al fortalecimiento de una red interinstitucional de trabajo en el campo gerontológico con organizaciones, profesionales y otros actores afines; generar abordajes locales de las problemáticas del envejecimiento y vejez, conforme a los principios de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores; promover la formación del personal de los servicios gerontológicos en una perspectiva de derechos que promueva el envejecimiento saludable; superar barreras arquitectónicas en los espacios físicos en que sea necesario con construcciones y/o refacciones que garanticen la accesibilidad de las personas mayores, principalmente en Residencias Gerontológicas de Larga Estadía, impulsar y fortalecer la creación y sostenimiento de espacios y grupos de personas mayores de la comunidad, de acuerdo a necesidades, intereses y posibilidades de las mismas y, fortalecer a las organizaciones institucionales del campo gerontológico de la provincia, a través de recursos económicos y asesoramiento profesional;

Que el PROGRAMA “EN-VEJEZ-ER”, se compone de los siguientes ítems: Fundamentación; Órgano de Aplicación; Objetivos: Generales y Específicos; Población Destinataria; Acciones a contemplar; De la selección de los proyectos; Proyección de Fondos; Documentación a presentar requerida a las Organizaciones Institucionales Público Estatal, a las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones, fundaciones, Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas y Cooperativas, Formulación del proyecto, Ejecución del Financiamiento y de la rendición, Anexo I, Nota modelo solicitando fondos dirigida a la Directora de Adultos Mayores para la Línea “+ VIDA + AUTONOMIA”, Anexo II, Nota modelo solicitando fondos dirigida a la Directora de Adultos Mayores para la Línea “+ RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA” y Anexo III - Declaración Jurada de aportes no reintegrables recibidos por parte del Estado Provincial y Declaración Jurada Municipio/Comunas/Juntas de Gobierno, (que han recibido aportes desde la última auditoría del TCER y que No han recibido aportes desde la última auditoría del TCER);

Que el órgano operador será la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, la cual ha previsto, para la ejecución una inversión total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL $ 114.200.000.-, los cuales serán distribuidos entre las diferentes líneas de financiamiento del siguiente modo: + VIDA + AUTONOMIA $ 25.200.000.-; + RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA $ 89.000.000.-;

Que la población destinataria serán las organizaciones formales que tengan por objeto brindar cuidados, asistencia, alojamiento, alimentación, recreación, actividades socio-culturales, actividad física y otras cuestiones tendientes a resolver situaciones problemáticas de las personas adultas mayores en la provincia de Entre Ríos;

Que es menester mencionar, que mediante Resolución Nº 100/25 MDH, se gestionó una transferencia compensatoria de créditos, la cual posibilitará la atención de lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención, emitiendo dictamen de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encuadrando la gestión en la Ley Nº 11.135 y, en el Decreto Nº 1807/24 MDH;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROGRAMA “EN-VEJEZ-ER”, para el corriente ejercicio presupuestario 2025, que adjunto con sus Anexos I, II y III - IF-2025-00000835-GER-DGD#MDH, forman parte integrante del presente texto.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO invertir hasta la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 114.200.000.-), en la ejecución del PROGRAMA “EN-VEJEZ-ER”, disponiendo las reglamentaciones y estableciendo los requisitos y condiciones para la correcta ejecución del mismo y de todo aquella medida que resulte pertinente en cuanto a los proyectos que resultaren beneficiarios, mediante el dictado de Resoluciones que los apruebe, todo ello con cargo de rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 – Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07…$ 8.900.000.00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07… $ 35.600.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07… $ 8.900.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 – Partida Parcial 6- Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07… $ 35.600.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07… $ 12.6000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07…$ 12.600.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a emitir Órdenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y, a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos resultantes de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente en la materia.-

ARTÍCULO 5º.-Déjase establecido que la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado del Ministerio de Desarrollo Humano, será la responsable de que las

organizaciones/Población Destinataria seleccionada, encuadren dentro de los criterios establecidos, como así de que cumplimenten la totalidad de requisitos establecidos y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos establecidos en el Art. 2º de la Acordada Nº 307/21 TCER y 313/22 TCER.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese, publíquese, con copia pasar a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional para trámite respectivo, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

Programa: EN-VEJEZ-ER

1. Fundamentación

Desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Entre Ríos a través de la Dirección de Adultos Mayores, se diseña el programa EN-VEJEZ-ER a fines de intervenir en la temática/problemática Envejecimiento y Vejez. Este, se inscribe en el marco de las obligaciones de los Estados parte de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por nuestro país a través de la Ley Nacional N° 27.360. Por lo cual es responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles (nacional, provincial y municipal) proteger los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las Personas Mayores.

Convencidas/os de la importancia de incorporar y dar prioridad al envejecimiento y vejez en las políticas públicas; así como de destinar y gestionar recursos humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de las mismas, se piensa el presente Programa. A través de sus diferentes líneas, pretende aportar al mejoramiento de condiciones de vida de las Personas Mayores en nuestra provincia; revalorizar su lugar en la sociedad, en las organizaciones institucionales, en el barrio y en las familias. El objetivo principal del mismo es promover condiciones de igualdad: de vida digna y protección social, que contribuyan a su inclusión y participación en la sociedad.

A su vez y en consonancia con lo expresado, desde la Dirección de Adultos Mayores se pretende también, generar acciones destinadas a aquellos actores (personal de cuidados, profesionales y de gestión institucional) que trabajan e intervienen en el campo gerontológico, atendiendo a la necesidad de acompañamiento, asesoramiento profesional y capacitación, en pos de mejorar y fortalecer las gestiones y los servicios brindados.

2. Órgano de Aplicación

El órgano de aplicación del presente Programa será la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado del Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos.

3. Objetivos

Objetivos Generales:

• Fomentar y fortalecer una visión positiva de la vejez, desde un trato digno, respetuoso y considerado hacia las personas mayores.

• Impulsar acciones de difusión, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores.

• Fortalecer organizaciones públicas que trabajen para y con personas mayores a fines de promover la participación ciudadana de las mismas en la Provincia de Entre Ríos.

Objetivos Específicos:

• Contribuir al fortalecimiento de una red interinstitucional de trabajo en el campo gerontológico con organizaciones, profesionales y otros actores afines.

• Generar abordajes locales de las problemáticas del envejecimiento y vejez, conforme a los principios de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

• Promover la formación del personal de los servicios gerontológicos en una perspectiva de derechos que promueva el envejecimiento saludable.

• Superar barreras arquitectónicas en los espacios físicos en que sea necesario con construcciones y/o refacciones que garanticen la accesibilidad de las personas mayores, principalmente en Residencias Gerontológicas de Larga Estadía.

• Impulsar y fortalecer la creación y sostenimiento de espacios y grupos de personas mayores de la comunidad, de acuerdo a necesidades, intereses y posibilidades de las mismas.

• Fortalecer a las organizaciones institucionales del campo gerontológico de la Provincia de Entre Ríos a través de recursos económicos y asesoramiento profesional.

4. Población Destinataria

La población destinataria del presente programa serán aquellas organizaciones formales, que tengan por objeto brindar cuidados, asistencia, alojamiento, alimentación, recreación, actividades socioculturales, actividad física, y otras acciones tendientes a resolver situaciones problemáticas de las Personas Mayores de la Provincia de Entre Ríos.

Destacamos:

1. Las organizaciones institucionales público estatales;
2. Las asociaciones civiles, las simples asociaciones, las fundaciones, las Iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas y cooperativas.

5. Acciones a contemplar

El programa EN-VEJEZ-ER pretende abordar y trabajar la temática/problemática del envejecimiento y vejez; teniendo como horizonte el mejoramiento de condiciones de igualdad; condiciones de vida digna y protección social, que contribuyan a la inclusión y participación en la sociedad de las personas mayores. Motivo por el cual se presentan dos líneas de acción en función de los objetivos propuestos.

5.1. + VIDA + AUTONOMÍA

La presente línea pretende promover y fortalecer espacios específicos de actividades que propicien el envejecimiento activo y saludable para y con las personas mayores, con el fin de instalar socioculturalmente la importancia de transitar la vejez en forma autónoma e independiente, así como también, fortalecer sus propias capacidades y potencialidades.

Se busca trabajar los aspectos psico-físico-emocional teniendo en cuenta las implicancias directas que ello tiene en lo motriz, lo cognitivo, lingüístico y social, promoviendo para ello actividades socio – educativas, culturales y/o recreativas. Ejemplos de ellas son talleres de arte, lectura manualidades, manejo de nuevas tecnologías, practicas corporales, festividades, articulaciones entre organizaciones institucionales para el acompañamiento a las situaciones de vejez, entre otras. Se consideran viables las modalidades de trabajo grupal e individual.

Cada uno de los proyectos seleccionados podrá recibir financiamiento para ser destinado a gastos corrientes.

5.2. + RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA

Esta línea tiene como objetivo aportar apoyo económico no reintegrable para la creación y/o el fortalecimiento de espacios edilicios de las Residencias Gerontológicas de Larga Estadía (R.G.L.E.) de gestión público estatal y de organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Entre Ríos, con el propósito de posibilitar la construcción, ampliación y/o refacción de las mismas.

“+ RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA” se enmarca como una política pública cuyo propósito es acompañar a que dichas Residencias Gerontológicas logren cumplir con los requisitos necesarios para su habilitación y acreditación provincial de forma periódica, y brinden una atención segura y adecuada a las personas mayores que habitan en las mismas desde lo edilicio. Este propósito está estrechamente vinculado y enmarcado en una de las funciones establecidas al Ministerio de Desarrollo Social (actualmente denominado bajo la ley de Ministerios vigente “Ministerio de Desarrollo Humano”) de Entre Ríos según la Ley Provincial N° 10.932, de “Tipificación,

Normatización y Reglamentación de las prestaciones de Residencias Gerontológicas de Larga Estadía (RGLE); específicamente en su Artículo 7.

De acuerdo a lo mencionado, los proyectos relacionados a espacios edilicios, tendrán que estar avalados por un técnico responsable (Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obra o profesional idóneo según requiera el proyecto presentado), quien deberá realizar una proyección de éste (plano o croquis), estimación del tiempo previsto para la ejecución total de la obra y los gastos estimativos que demandará la misma. El inicio de los trabajos deberá realizarse dentro de los 30 días a partir de la transferencia o recepción definitiva de los fondos.

Vale destacar que cada uno de los proyectos seleccionados podrá recibir financiamiento para ser destinado a Gastos de Capital y/o Gastos Corrientes.

6. De la Selección de los Proyectos

El contralor de la documentación requerida será realizado por el equipo administrativo o el personal que fuere afectado por la Sra. Directora para esta tarea. La selección de proyectos, evaluación, proceso de acompañamiento y aprobación de los mismos estará a cargo del equipo profesional de la Dirección de Adultos Mayores.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son:

1. Que el proyecto se enmarque en los objetivos del Programa;
2. Que haya cumplido con la presentación de la documentación solicitada;
3. Que mejore las condiciones de vida de las personas mayores;
4. Que genere acciones positivas en el medio institucional y comunitario en el cual están insertos;
5. Que tengan factibilidad temporal para ser desarrollados;
6. Que convoque la participación de las Personas Mayores, amplíen y fortalezcan redes de trabajo comunitario;
7. Que el proyecto presentado refleje que, tanto los recursos humanos y materiales necesarios y solicitados, tengan relación con las actividades propuestas. Se priorizarán los proyectos que sean llevados a cabo por una persona idónea o con formación gerontológica.

7. Proyección de Fondos

El programa contará con un presupuesto total de $ 114.200.000 (pesos ciento catorce millones doscientos mil), los cuales serán distribuidos entre las diferentes líneas del siguiente modo:

7.1. + VIDA + AUTONOMÍA: $ 25.200.000 (pesos veinticinco millones doscientos mil), a distribuir de la siguiente manera:

Organizaciones Institucionales Público Estatales:

Se asignan $ 12.600.000 (pesos doce millones seiscientos mil) para gastos corrientes.

Las asociaciones civiles; las simples asociaciones, las fundaciones, las Iglesias; confesiones, comunidades o entidades religiosas y cooperativas:

Se asignan $ 12.600.000 (pesos doce millones seiscientos mil) para gastos corrientes.

7.2. + RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA: $ 89.000.000 (pesos ochenta y nueve millones), a distribuir de la siguiente manera:

Organizaciones Institucionales Público Estatales: $ 44.500.000 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil) distribuidos en:

Gastos de Capital $ 35.600.000 (pesos treinta y cinco millones seiscientos mil) y en Gastos Corrientes $ 8.900.000 (pesos ocho millones novecientos mil)

Las asociaciones civiles, las simples asociaciones, las fundaciones, las Iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas y cooperativas: $ 44.500.000 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil) distribuidos en:

Gastos de Capital $ 35.600.000 (pesos treinta y cinco millones seiscientos mil) y en Gastos Corrientes $ 8.900.000 (pesos ocho millones novecientos mil).

8. Documentación a presentar

La documentación obligatoria para cualquiera de las líneas será recibida y resguardada por la Dirección de Adultos Mayores.

8.1. + VIDA + AUTONOMÍA

Documentación requerida a las Organizaciones Institucionales Público Estatal:

1. Nota modelo solicitando los fondos dirigida a la Directora de Adultos Mayores, firmada por el Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o de la autoridad máxima de quien dependiera la Organización Institucional.
2. Copia del acto administrativo de nombramiento de las autoridades o, en su defecto, copia del Acta de Juramento o Asunción del cargo. En caso de no contar con algunos de los mencionados documentos se admitirá la presentación de instrumento por el que se certifique la vigencia del mandato de las autoridades en ejercicio.
3. Fotocopia de DNI del/a Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o de la autoridad máxima de quien dependiera la Organización Institucional.
4. Proyecto. En el mismo deberán estar consignados los datos del Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o de la autoridad máxima de quien dependiera la Organización Institucional (apellido y nombre - domicilio - teléfono/s - email).
5. Constancia de Clave Bancaria Uniforme - CBU- de la cuenta corriente de la organización institucional de la cual dependiera la implementación del proyecto presentado. La misma deberá estar firmada por Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno (NO se tomará como válido el ticket emitido por el cajero automático como comprobante del mismo). Si la cuenta corriente no estuviese a nombre de la organización institucional en cuestión, tal situación deberá ser justificada mediante nota firmada por el Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o por la autoridad correspondiente quien además, deberá asumir la responsabilidad por el destino de los fondos y la rendición de cuentas.
6. Copia de Constancia de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos o Declaración jurada del Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno, de la rendición de cuentas correspondiente a aportes que les fueron otorgados por este Ministerio durante el año calendario inmediatamente anterior.
7. Constancia de inscripción vigente como contribuyente en los organismos fiscales provinciales y nacionales.

Documentación requerida a las asociaciones civiles las simples asociaciones, las fundaciones, las Iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas y cooperativas;

1. Nota modelo solicitando los fondos dirigida a la Directora de Adultos Mayores firmado por el/la Presidente de la Comisión Directiva o autoridad eclesiástica, según corresponda.
2. Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria por la cual se designó a los integrantes de la Comisión Directiva y/o Autoridades, en ejercicio.
3. Fotocopia del DNI del Presidente de la Comisión Directiva o autoridad eclesiástica.
4. Proyecto. En el mismo deberán estar consignados los datos del Presidente de la Comisión Directiva o de la autoridad eclesiástica según correspondiese, (apellido y nombre - domicilio - teléfono/s - email).
5. Constancia original de Clave Bancaria Uniforme - CBU - de la cuenta corriente de la organización institucional de la cual dependiera la implementación del proyecto presentado. La misma debe estar firmada por la autoridad máxima que solicita los fondos (NO se tomará como válido el ticket emitido por el cajero automático como comprobante del mismo). Si la cuenta corriente no estuviese a nombre de la organización institucional, tal situación deberá ser justificada mediante nota firmada por el Presidente de la Comisión Directiva o autoridad eclesiástica de quien dependiera la Organización Institucional, quién además deberá asumir la responsabilidad por el destino de los fondos y rendición de cuentas.
6. Copia de Constancia de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos de la rendición correspondiente a aportes que les fueron otorgados por este Ministerio, durante el año calendario inmediatamente

anterior. En caso de no haber recibido ningún aporte económico, adjuntar nota correspondiente donde se informe dicha condición.

7. Constancia de inscripción vigente como contribuyente en los organismos fiscales provinciales y nacionales.

Formulación del Proyecto:

- Nombre
- Fundamentación y desarrollo
- Destinatarios
- Objetivos general/es y específicos
- Datos personales (nombre y apellido completo, dni, domicilio, teléfono, mail, etc.) de la autoridad máxima de quien dependiera la Institución según correspondiera.
- Modalidad de trabajo
- Recursos Materiales y/o Humanos
- Cronograma de ejecución estimado

8.2. + RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA

Residencias Gerontológicas de Gestión Pública Estatal:

1. Nota modelo solicitando los fondos dirigida a la Directora de Adultos Mayores, firmada por el/la Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o por la autoridad de quien dependiera la Residencia Gerontológica de Larga Estadía (RGLE).

2. Copia del acto administrativo de nombramiento de las autoridades o, en su defecto, copia del Acta de Juramento o Asunción del cargo. En caso de no contar con algunos de los mencionados documentos se admitirá la presentación de instrumento por el que se certifique la vigencia del mandato de las autoridades en ejercicio.

3. Copia del acto administrativo de designación del responsable de la Residencia Gerontológica. En el caso que las residencias se encuentren en proceso de construcción y planeamiento, y no tengan un responsable asignado, se admitirá una nota firmada por el Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno expresando tal situación.

4. Copia del DNI del/la Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno del responsable de la Residencia Gerontológica. Consignar los datos personales completos (apellido y nombre - domicilio - al menos un teléfono – email).

5. La Residencia Gerontológica deberá acompañar copia certificada de la escritura de dominio y/o título de propiedad.

6. Las RGLE en actividad deberán presentar copia de la Habilitación Municipal/ Comuna/ Junta de Gobierno y la Provincial. Si no contaran con ésta última se deberá presentar una nota firmada por la máxima autoridad responsable de la misma, en la que conste su compromiso para gestionar dicha habilitación.

7. Las RGLE que se encuentren sin actividad dado su proceso de construcción y puesto en funcionamiento, deberán presentar instrumento por el cual conste la presentación y aprobación de la planimetría de dicho espacio por parte del municipio/ comuna/ junta de gobierno que correspondiese.

8. Constancia de Clave Bancaria Uniforme - CBU- de la cuenta corriente de la Residencia Gerontológica de la cual dependiera la implementación del proyecto presentado. La misma debe estar firmada por la autoridad máxima del municipio/ junta de gobierno/ comuna que solicita los fondos. Si la cuenta corriente no estuviese a nombre de la Residencia en cuestión, tal situación deberá ser justificada mediante nota expresa y firmada por el Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno o autoridad de quien dependiera la Residencia Gerontológica de Larga Estadía, quién además, asume la responsabilidad por el destino de los fondos y rendición de las cuentas.

9. Proyecto: deberá ser certificado y firmado por profesional competente (ingeniero, arquitecto, maestro mayor de obra o títulos afines, según tipo de obra a realizar). Además de presentar un cronograma de ejecución, el cual deberá detallar los plazos de la obra y rendición.

10. Dos presupuestos de los recursos solicitados en el proyecto, los cuales deben ser comprobantes válidamente emitidos según el negocio y/o empresa seleccionado en cada proyecto.

11. Copia de constancia de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos o Declaración jurada del Presidente Municipal/ Comunal/ Junta de Gobierno, de la rendición de cuentas correspondiente a los aportes que les fueron otorgados por el este Ministerio durante el año calendario inmediatamente anterior.

12. Constancia de inscripción vigente como contribuyente en los organismos fiscales provinciales y nacionales,

Residencias Gerontológicas de Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro:

1. Nota modelo solicitando los fondos, dirigida a la Directora de Adultos Mayores firmada por el/la Presidente de la Comisión Directiva o autoridad eclesiástica según corresponda.

2. Copia del Estatuto de la Organización/Asociación a cargo de la misma.

3. Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria por la cual se designó a los integrantes de la Comisión Directiva y/o Autoridades de la Residencia, en ejercicio.

4. Copia del DNI del/la Presidente de la comisión directiva o autoridad eclesiástica, según corresponda. Consignar los datos personales completos (apellido y nombre - domicilio - al menos un teléfono - email).

5. La Residencia Gerontológica deberá acompañar copia certificada de la escritura de dominio y/o título de propiedad

6. Las RGLE en actividad deberán presentar copia de Habilitación Municipal y Provincial. Si no contaran con ésta última, se deberá presentar una nota de la autoridad máxima de la misma, donde deje constancia de su compromiso para gestionar la habilitación Provincial.

7. Las RGLE que se encuentren sin actividad dado su proceso de construcción y puesta en funcionamiento, deberán presentar instrumento por el cual conste la presentación y aprobación de la planimetría de dicho espacio por parte del municipio/ comuna/ junta de gobierno que correspondiese.

8. Constancia de Clave Bancaria Uniforme - CBU - de la cuenta corriente de la Residencia Gerontológica o de la asociación de la que ella dependiera para percibir los fondos solicitados. La misma debe estar firmada por la/él Presidente de la Comisión Directiva o autoridad eclesiástica que solicita los fondos (NO se tomará como válido el ticket emitido por el cajero automático como comprobante del mismo). Cabe destacar que en ella/él quedará la responsabilidad por el destino de los fondos y la respectiva rendición de cuentas.

9. Copia de constancia de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos de la rendición de cuentas correspondiente a los aportes otorgados por este Ministerio, durante el año calendario inmediatamente anterior. En caso de no haber recibido ningún aporte económico, adjuntar nota donde se informe tal condición (firmada por la/el Presidente de la Comisión Directiva).

10. Constancia de inscripción vigente como contribuyente en los organismos fiscales provinciales y nacionales.

11. Proyecto: deberá ser certificado y firmado por profesional competente (ingeniero, arquitecto, maestro mayor de obra o títulos afines, según tipo de obra a realizar). En el mismo se deberá incluir un cronograma de ejecución, donde consten los plazos estimados de la obra y rendición correspondientes.

12. Dos presupuestos de los recursos solicitados en el proyecto, los cuales deben ser comprobantes válidamente emitidos según el negocio y/o empresa seleccionado en cada proyecto.

13. En el caso de organizaciones religiosas, presentará Constancia de inscripción de la misma, de la cual depende la Residencia, en el Registro de Institutos de Vida Consagrada de la Dirección General del Culto Católico de la Secretaría de Culto de Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación (Ley N° 17.032, Ley N° 24.483, Decreto N° 491/95 y Resolución N° 448/96 de la Secretaría de Culto).

Formulación del Proyecto:

- Nombre
- Fundamentación y desarrollo
- Destinatarios
- Objetivos general/es y específicos
- Datos personales (nombre y apellido completo, dni, domicilio, teléfono, mail. etc.) de la autoridad máxima de quien dependiera la Institución según correspondiera.
- Modalidad de trabajo

- Recursos Materiales y Humanos
- Cronograma de ejecución estimado

9. Ejecución del Financiamiento

La Dirección de Adultos Mayores será responsable de planificar y coordinar las acciones pertinentes a desarrollar. En tal sentido, se realizarán jornadas de trabajo, espacios de promoción y asesoramiento de acuerdo a requerimientos de la población destinataria del presente programa.

Asimismo la Dirección estará a cargo de la evaluación y aprobación de cada solicitud y presentación de proyectos según las diferentes líneas de acción propuestas en este programa.

10. De la Rendición

La misma deberá realizarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos por parte del Receptor del aporte económico, por el importe total recibido (no se admiten rendiciones parciales), dentro de los plazos y formas establecidas según las acordadas N° 271/14 T.C.E.R.- 307/21 T.C.E.R. y 313/22 T.C.E.R.).

En cuanto a la Rendición de Cuentas de los municipios, deberán hacerlo según las acordadas N° 037/1975 TCER y 152/1994 T.C.E.R.

Con un plazo de hasta quince (15) días después de realizada dicha presentación, remitir una copia de la nota inicial con el sello de recibido por dicho organismo a la Dirección de Adultos Mayores.

Ps. Graciela Mantaras, Directora de Adultos Mayores MDH – Ayelén Acosta, Secretaria de Políticas del Ciudadano MDH.

Anexo I:

Nota modelo solicitando los fondos, dirigida a la Directora de Adultos Mayores para la línea “+ VIDA + AUTONOMÍA”

.....,……..de……..de 2025

Señora
Lic. Graciela Mantaras
Dirección de Adultos Mayores - MDH
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los fines de solicitarte financiamiento para el desarrollo y ejecución del proyecto (nombre del proyecto o presentar) en el marco de la línea “+ VIDA + AUTONOMÍA” del Programa “EN-VEJEZ-ER”.

Dicho proyecto se trata de (objetivos del proyecto). El monto de financiamiento solicitado es de $..... (pesos…….), destinados a cubrir Gastos Corrientes necesarios para la implementación del proyecto presentado.

Por lo expuesto anteriormente resulta de utilidad el financiamiento que ofrece la línea “+ VIDA + AUTONOMÍA” para (especificar el fin concreto del dinero solicitado, por ejemplo pago de honorarios del/la tallerista), de dicho proyecto en (nombre de la Organización Institucional público estatal y/o Sin fines de Lucro).

Mediante la presente nota asumo el compromiso como responsable de la organización de utilizar los fondos percibidos mediante el programa “EN-VEJEZ-ER”, en la ejecución del proyecto que se eleva a su consideración. Además, me comprometo a iniciar la ejecución del proyecto dentro de los 30 días desde la recepción de los fondos y a remitir una copia de lo presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, con el sello de recibido por dicho organismo.

Se adjunta a esta nota de presentación, la demás documentación requerida por el programa.

Sin otro particular saluda o usted cordialmente.-

……
Firma del Responsable del proyecto

……
Aclaración

……
DNI

Anexo II:

Nota modelo solicitando los fondos, dirigida a la Directora de Adultos Mayores para la línea +RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA

……..,…….de……de 2025

Señora
Lic. Graciela Mantaras
Dirección de Adultos Mayores – MDH
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los fines de solicitarle financiamiento para el desarrollo y ejecución del proyecto (nombre del proyecto a presentar) en el marco de la línea “+RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA” del Programa “EN-VEJEZ-ER”.

Dicho proyecto se trata de (objetivos del proyecto). El monto de financiamiento solicitado es de $..... (pesos…….), destinados a cubrir el pago de (completar según lo requerido; insumos materiales y/o mano de obra) necesarios para la ejecución de aquel.

Por lo expuesto anteriormente resulta de utilidad el financiamiento que ofrece la línea “+RESIDENCIA + CALIDAD DE VIDA” para llevar a cabo la realización de dicho proyecto en (nombre de la Residencia Gerontológica).

Mediante la presente nota asumo el compromiso como responsable de la organización, de utilizar los fondos percibidos mediante el programa “EN-VEJEZ-ER” en la ejecución del proyecto que se eleva a su consideración. Además, me comprometo a iniciar la ejecución del proyecto dentro de los 30 días desde la recepción de los fondos y a remitir una copia de lo presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, con el sello de recibido por dicho organismo.

Se adjunto a esta nota de presentación, la demás documentación requerida por el programa.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.-

……
Firma del Responsable del proyecto

……
Aclaración

……
DNI

Anexo III:

Declaración Jurada de aportes no reintegrables recibidos por parte del Estado Provincial

DECLARACIÓN JURADA MUNICIPIOS/ COMUNA/ JUNTA DE GOBIERNO (Que han recibido aportes desde la última auditoría del T.C.E.R.)

(Localidad). (DÍA) de (MES) de (AÑO)

Quien suscribe,_____DNI N°_____domiciliado en calle_____de la ciudad de_____en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL/ COMUNAL/ DE JUNTA DE GOBIERNO de la localidad de_____Provincia de Entre Ríos, manifiesto en carácter de Declaración Jurada, que de acuerdo a la acordada 152/1994 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos (TCER), respecto de las rendiciones de subsidios, el precitado organismo ha realizado las auditorias “in situ” hasta el año____inclusive.

Se dejo constancia asimismo de que se han recibido aportes del Estado Provincial con posterioridad al último año auditado, habiéndose puesto a disposición la totalidad de la documental especificada en lo acordado 152/1994, a los fines de la verificación “in situ” por la Auditoria del T.C.E.R., dando cumplimiento a lo allí estipulado.

Se deja aclarado que los aportes recibidos no guardan relación con el actual Subsidio.

De manera personal asumo la responsabilidad de las declaraciones aquí vertidas.

Firma:

……

DECLARACIÓN JURADA MUNICIPIOS/ COMUNA/ JUNTA DE GOBIERNO (Que NO han recibido aportes desde la última auditoría del T.C.E.R.)

(Localidad). (DÍA) de (MES) de (AÑO)

Quien suscribe_____DNI N°_____domiciliado en calle___de la ciudad de _____en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL/ COMUNAL/ DE JUNTA DE GOBIERNO de la localidad de____, que de acuerdo a la acordada 152/1994 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos (TCER), respecto de las rendiciones de subsidios, el precitado organismo ha realizado las auditorías “in situ” hasta el año_____inclusive. Se deja aclarado que los aportes recibidos no guardan relación con el actual Subsidio.

Se deja constancia asimismo de que no se han recibido aportes del Estado Provincial con posterioridad al último año auditado.

De manera personal asumo la responsabilidad de las declaraciones aquí vertidas.

Firma

Ps. Graciela Mantaras, Directora de Adultos Mayores MDH – Ayelén Acosta, Secretaria de Políticas del Ciudadano MDH.

DTO-2025-1022-E–GER-GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidente del Municipio de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se evalúe la posibilidad de otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Sesenta Millones ($ 60.000.000), para poder afrontar los costos operativos de seguridad acuática del mes de febrero 2025, para las 5 playas habilitadas en el Lago de Salto Grande;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial asistir al Municipio, mediante un Aporte No Reintegrable por la suma total de Pesos Sesenta Millones ($ 60.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia;

Que la Ley Provincial de Ministerios Nº 11.135, en el Artículo 19º, Inciso 5º, establece que es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas: “Entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios aportando datos fiscales del Municipio que se interesa;

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto informando que lo gestionado resultaría viable a través de una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, encuadrado dentro de los términos legales del Artículo 13º de la Ley Nº 11.176 de Presupuesto año 2025;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que la Contaduría General de la Provincia al tomar intervención expresó que resulta facultad privativa del Poder Ejecutivo resolver en definitiva, quien de hacerlo conforme se solicita propiciará el dictado del respectivo Decreto que disponga en consecuencia;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley Nº 11.176 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que obra como Anexo (IF-2025-00000575-GER-DGD#MHYF) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI Nº 32.795.414, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000), para poder afrontar los costos operativos de seguridad acuática del mes de febrero 2025, para las 5 playas habilitadas en el Lago de Salto Grande.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir los fondos dispuestos en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2025.

ARTÍCULO 5º.- El Municipio de Concordia deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, para el debido trámite.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-1023-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcanse los servicios prestados por el Sr. Guillermo Pablo SCHWINDT, DNI Nº 24.606.784, por el período 01 de marzo al 30 de septiembre del 2024, por las tareas encomendadas en el ámbito de la Dirección General de Defensa Civil conforme a las Facturas adjuntas por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.454.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto de $ 2.454.000,00 a: D.A 906 – Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 27 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio a liquidar y hacer efectivo los pagos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio y oportunamente archivar.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2025-1024-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la empresa COINAR S.R.L. contratista de la obra: “TRASLADO DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES – GENERAL RAMIREZ – DPTO. DIAMANTE” contra Resolución N° 2423 MPIyS, de fecha 27 de Diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2423/22 MPIyS se declara prescripta la acción, en torno a los intereses peticionados por la firma COINAR S.R.L. respecto de los Certificados de Obra N° 2 a N° 4; 1° Redet. Prov. Certificados de Obra N° 1 a N° 4; 2° Redet. Prov. Certificados de Obra N° 2 a N° 4; Certificado de Obra N° 5 y 2° Redet. Prov. Certificado de Obra N° 5; Certificado de Obra N° 6 y 2° Redet. Prov. Certificado de Obra N° 6; 3° Redet. Prov. Certificado de Obra N° 4 a N° 6; Certificado de Obra N° 7 y 3° Redet. Prov. Certificado de Obra N° 7 y Certificado de Obra N° 8 y 3° Redet. Prov. Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la obra: “TRASLADO DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES – GENERAL RAMIREZ – DPTO. DIAMANTE”; y

Que el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa COINAR S.R.L. representada en este acto por el Dr. Roberto David KROCHIK, en su carácter de apoderado legal, contra lo dispuesto por Resolución N° 2423

MPIyS del 27/12/2022; desde el punto de vista formal, se verifica que la norma legal impugnada se notificó al recurrente en fecha 18/01/2023 (fs. 218), presentándose el recurso el día 01/02/2023 (fs. 215), cumpliendo así con el plazo dispuesto en el art. 62°, así como también la legitimidad del apoderado en cumplimiento de lo normado en el art. 4º de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060, tal cual surge a fs. 216/217 vta., correspondiendo por tanto su tratamiento; y

Que la empresa mencionada expone agravio del decisorio impugnado, tildándolo de arbitrario, infundado, ilegitimo, generador de un perjuicio cierto y determinado, atentatorio del debido proceso y contrario a derecho, por considerar que efectuó oportunamente una serie de presentaciones que interrumpieron el plazo de prescripción respecto del cual pretende ampararse la comitente para rechazar su reclamo; y

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias dictamino que la recurrente esgrime que no han sido tenido presentes las sendas presentaciones efectuadas por ella y que interrumpen el plazo de prescripción sobre el que ilegítimamente pretende ampararse la Administración para rechazar el legítimo y fundado derecho al cobro de intereses por pago fuera de término de los certificados señalados, tornando la resolución recurrida de arbitraria y contraria a derecho; que entre otras cuestiones, plantea que yerran en el cómputo de los plazos prescriptivos, así y siguiendo el propio razonamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, no se dan las causales para que opere la prescripción liberatoria tal y como expresamente lo indica, ello requiere 1) el transcurso del tiempo: en este caso no se han tenido en cuenta los actos efectuados por esa parte en forma continua que han interrumpido el plazo del que pretende valerse la Administración, 2) inacción del acreedor: este requisito tampoco se da en el caso, ya que la empresa ha efectuado actos impulsorios del proceso de reconocimiento los cuales además de interrumpir el plazo de prescripción han sido omitidos por la resolución atacada y 3) la no suspensión o interrupción del plazo legal: consecuentemente tal como se indica en el análisis de los puntos anteriores, se ha interrumpido constantemente dicho plazo por lo cual a la fecha se encuentra vigente para accionar; y

Que siguiendo el orden de ideas, determinada que fuera la conducta de la administración, respecto a la del actor, es dable decir que no cabe duda que su reclamo fue efectuado en forma expresa, iniciando su pretensión en el año 2.019 dando comienzo al expediente y volviendo a instar el procedimiento de manera formal con la presentación de los Recursos de Queja los cuales tuvieron lugar mediante el dictado de las Resoluciones N° 569/22 MPIyS y N° 568/22 MPIyS; y

Que siendo que en nuestro ordenamiento administrativo no está previsto el instituto de la caducidad en el procedimiento, se recurre al instituto de la prescripción, materia reservada al Congreso de la Nación, sin perjuicio de las modificaciones introducidas por el Código Civil y Comercial, contemplando sólo el caso de perención o caducidad de instancia en el proceso judicial y su efecto sobre el acto interruptivo; y

Que ante esta problemática y en concordancia con lo expresado en el Dictamen N° 16/22 SLyT de la Secretaría Legal y Técnica, “...debemos estarnos a los principios generales del derecho administrativo, entre los cuales deben prevalecer para la resolución del presente: el principio de legalidad o juridicidad, el debido proceso adjetivo, el de oficialidad, tutela administrativa efectiva y obviamente, el principio de buena fe, que no puede estar ausente en ningún tipo de proceso”, agregando a dicha enumeración, el principio de buena administración entendido éste como un principio genérico de la actividad administrativa, implicando un actuar con imparcialidad, eficacia, eficiencia con economía procesal, derivando el mismo de la objetividad y razonabilidad. Por lo expuesto la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias sugiere dar lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la empresa COINAR S.R.L; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa analizando el recurso interpuesto, que si bien el reclamo administrativo como causal de interrupción de la prescripción no está contemplado expresamente en el CCCN, ni en las normas administrativas provinciales, la Dirección comparte el criterio adoptado por Fiscalía de Estado en diversos dictámenes, en donde expresa que el reclamo administrativo, en los supuestos que requiera el agotamiento de la vía administrativa como condición previa para acceder a la instancia judicial, tienen efectos interruptivos del plazo de prescripción y considera que este efecto no es de duración indefinida, no se mantiene durante todo el procedimiento administrativo hasta que se dicte la resolución que le pone termino. El único supuesto en el que el CCN prevé la posibilidad de que un acto al que se adjudica efecto interactivo de la prescripción mantenga ese efecto en el tiempo en forma analógica al efecto suspensivo del plazo, es el supuesto

de “petición Judicial” contemplado en el artículo 2546° a tenor de lo establecido en el siguiente artículo 2547°, además las causales de interrupción o suspensión son taxativas y sus efectos no pueden reproducirse indefinidamente a voluntad del interesado más allá de los alcances previstos en las normas que lo contemplan; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, concluye que en razón de lo expuesto y no surgiendo del escrito recursivo deducido por la empresa COINAR S.R.L. fundamentos suficientes que permitan modificar o rever los términos vertidos en la resolución N° 2423/22 MPIyS, se sugiere rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto; y

Que tomando intervención Fiscalía de Estado, mediante Dictamen 0081/24 señala que ha emitido opinión en diversos dictámenes respecto a las cuestiones traídas a análisis a fin de pretender el reconocimiento y pago de intereses por abonarse tardíamente certificados de obra, y en los cuales se dejó asentado el criterio que posee ese organismo en materia de prescripción, considerando aplicable al caso el Dictamen N° 0401/21 FE, que en copia obra agregado a fs. 95/99 y que a fs. 258/261 intervino la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y a fs. 268/269 dictamino la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, arribando a criterios disimiles respecto de la solución jurídica a aplicar en este caso; y

Que el plazo de prescripción de la acción para el cobro de los intereses moratorios será de dos (2) años, conforme a lo previsto por el artículo 2562°, inc. c) del Código Civil y Comercial, además se dejó asentando el carácter interruptivo de tales reclamos y de los actos que reconocen la existencia de una deuda a cargo de la Administración, conforme lo previsto en el Artículo 2544° del CCyC; por lo que a partir del día siguiente de esa presentación y/o de la fecha de emisión de ese acto, comenzara a correr nuevamente el plazo de dos (2) años por prescripción de la acción; y

Que en consecuencia, atento a los fundamentos de prescripción desarrollados y los que emergen de los referidos dictámenes emitidos por Fiscalía de Estado, como así también en concordancia con la opinión jurídica obrante a fs. 268/269, aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica deducido por la empresa COINAR S.R.L. contra Resolución N° 2423/22 MPIyS; y

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Fiscalía de Estado, en lo que es de sus competencias; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174° y 175° inc. 24 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 60° a 67° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recháce en todos sus términos el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la empresa COINAR S.R.L. contra Resolución N° 2423 MPIYS de fecha 27 de Diciembre de 2022 y ratificase en todos sus términos la misma, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCION GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado para este acto por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, archívese. Con copia de la presente pásese las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS para su toma de razón y demás efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-1025-E–GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A PETERSON ORLANDO J.M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma PETERSON Orlando José María, contratista de la obra: “Ampliación Hospital “San José” – Sector Emergencia, Recepción y Consultorios Externos – 2º Etapa – Federación – Departamento Federación”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 025/25 DGAyC, se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 21 y su Readecuación Provisoria, por la suma de $ 1.468.667,97; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma PETERSON Orlando José María, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.468.667,97), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 21 y su Readecuación Provisoria, correspondientes a la obra: “Ampliación Hospital “San José” – Sector Emergencia, Recepción y Consultorios Externos – 2º Etapa – Federación – Departamento Federación”, conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 025/25 DGAyC, norma legal que forma parte como Anexo IF-2025-00000696-GER- DGD#MIYS del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 07 – Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones para cumplimiento del Artículo 2º, cumplido a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-1026-E–GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A LOPEZ GERARDO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma LÓPEZ GERARDO ALEJANDRO, contratista de la obra: “Reparación de Cubierta Centro de Salud Doctor Arturo Oñativia – Aldea Santa María – Departamento Paraná”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 188/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 3 LF Obra Básica y Readecuación Provisoria, Certificado Nº 1 (1º Readecuación Provisoria) y Certificados Nº 1 y Nº 2 (2º Readecuación Provisoria), por un monto de $ 2.946.248,95; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a emitir el pago a la firma LÓPEZ GERARDO ALEJANDRO, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.946.248,95) en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 3 LF Obra Básica y Readecuación Provisoria, Certificado Nº 1 (1º Readecuación Provisoria) y Certificados Nº 1 y Nº 2 (2º Readecuación Provisoria), correspondientes a la Obra: “Reparación de Cubierta Centro de Salud Doctor Arturo Oñativia – Aldea Santa María – Departamento Paraná”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución Nº 188/24 DGAyC, norma legal que como anexo IF-2025-00000658-GER-MIYS forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 08 – Actividad 00 - Obra 58 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 17 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la TESORERÍA DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Darío Schneider

- - - - - -

DTO-2025-1027-E–GER-GOB

PASE A RETIRO DE ALOY, VANINA R.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez con goce de haberes, de la Cabo Primero de la Policía Doña Vanina Roxana Alejandra ALOY, clase 1975, M.I. Nº 24.831.130, Legajo Personal Nº 23.435, Legajo Contable Nº 128.626, numeraria de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-1028-E–GER-GOB

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A FONTANA LAI, ALVARO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del acto las funciones de responsable de División de Evaluación de Impacto Ambiental del Área de Gestión Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental Región Río Paraná dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, que fueran asignadas a la agente Verónica Liliana ROTELA, D.N.I. Nº 26.716.599, Legajo Nº 187.358, Categoría 2 – Administrativo - Ejecución del Escalafón General de planta permanente de la Secretaría de Ambiente dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante Decreto N° 2545/15 MP, conforme en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Asígnase en forma transitoria a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Álvaro Armando FONTANA LAI, D.N.I. Nº 36.910.459, Legajo Nº 244.070, Categoría 4 – Profesional “C” del Escalafón General de planta permanente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la función de Jefe División de Evaluación de Impacto Ambiental del Área de Gestión Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental Región Río Paraná dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Álvaro Armando FONTANA LAI, D.N.I. Nº 36.910.459, Legajo Nº 244.070, Categoría 4 – Profesional “C” del Escalafón General de planta permanente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025 – Ley N° 11.176: Dirección de Administración 978 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 – Subjurisdicción 00- Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 -

Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/ 3/ 4/ 6 - Partidas Subparciales 1001/ 1031/ 1051/ 1075/ 1100/ 1103/ 1111/ 1181 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a liquidar y abonar al Señor Álvaro Armando FONTANA LAI, los emolumentos correspondientes conforme lo dispuesto por el Artículo 2º del presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DTO-2025-1029-E–GER-GOB

PENSION 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H.; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO PARANA:			
PARANA CAMPAÑA - SAN BENITO			
ANCIANIDAD:			
GODOY MARIA LUISA	17.857.855	275	44066

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2025-1030-E–GER-GOB

RENUNCIA DE HEIT, OSCAR F.J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 1275/23 MS, donde se le reconoce al Odontólogo Oscar Francisco Javier HEIT, DNI Nº 25.236.940, la Licencia sin goce de haberes, desde el 01/02/21 hasta el 13/05/22, fecha en que presenta su renuncia.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo Oscar Francisco Javier HEIT, DNI Nº 25.236.940, al cargo Profesional Asistente (e) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia “DR. GERARDO DOMAGK” de Paraná, designado por Decreto Nº 527/11 MS., a partir del 13/05/2022, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1031-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, por un importe total de Pesos Siete Millones Quinientos Seis Mil Ciento Treinta ($ 7.506.130), por las tareas ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional – Convenio Marco 2024, por el mes de Enero 2025, de conformidad al siguiente cuadro:

ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES
PERIODO: ENERO 2025

APELLIDO Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I. N°	N° DE FACTURA	IMORTE TOTAL
CUESTAS, Jerónimo José	Paraná	31.908.272	00001-00000067	$ 302.731,00
DE ANGELI, Camila Magali	Paraná	39.717.404	00002-00000009	$ 302.731,00
FIORELLI, Hugo Eduardo (1)	Paraná	13.405.295	00003-00000191	$ 320.550,00
SCHLOTTHAUER, Evangelina	Paraná	24.488.570	00002-00000116	$ 302.731,00
SOLARO, Nilada Verónica	Paraná	22.737.713	00002-00000101	$ 302.731,00
TORNATORE MULLER, María Celina	Paraná	30.998.312	00001-00000021	$ 302.731,00
VAZQUEZ, María Natalia (1)	Paraná	30.164.169	00002-00000178	$ 320.550,00
BECHET, Marisa Beatriz	Concordia	20.765.798	00004-00000003	$ 302.731,00
COMBET, María José	Concordia	34.298.994	00001-00000056	$ 302.731,00
ESPINOSA, Mariela Yanina (1)	Concordia	27.811.964	00004-00000093	$ 320.550,00
GIGENA, Claudio Ariel	Concordia	32.524.530	00002-00000015	$ 302.731,00
RIGONI, Guadalupe María Rita	Concordia	25.065.433	00001-00000030	$ 302.731,00
SOROKIN, Matías (1)	Concordia	36.546.925	00003-00000087	$ 320.550,00
TRINIDAD, Gerardo Gabriel Gustavo	Concordia	23.009.469	00002-00000190	$ 302.731,00

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PERIODO: ENERO 2025

CALDERON, Diana Isabel	Paraná	33.271.475	00001-00000002	$ 255.516,00
GARNIER, Sabrina María Miguelina	Paraná	41.981.194	00004-00000018	$ 255.516,00
GRICOLATTO, Emanuel Andrés	Paraná	37.563.351	00001-00000046	$ 255.516,00
LAVALLEN, Solange Yolanda	Paraná	36.103.549	00001-00000029	$ 255.516,00
MEICHTRY, Silvina Marisa	Paraná	20.181.395	00002-00000016	$ 255.516,00
MUJICA, Valentina (1)	Paraná	43.538.351	00001-00000006	$ 280.972,00
SOSA, Dora Jorgelina (1)	Paraná	20.288.844	00002-00000111	$ 280.972,00
BAHILLO, Fernando Gabriel	Concordia	29.042.822	00005-00000030	$ 255.516,00
D'AMICO, Mateo	Concordia	44.210.377	00001-00000018	$ 255.516,00
PEÑALOZA, Lujan Anahí (1)	Concordia	37.561.767	00001-00000004	$ 280.972,00
TRINIDAD, Valentina Ailén	Concordia	47.246.839	00002-00000005	$ 255.516,00

ENCUESTA DE OCUPACION HOTELERA				
PERIODO: ENERO 2025				
CURTONI BALDI, María Emilia	Paraná	38.387.793	00001-00000286	$ 109.910,00
SAGRADINI, Rosa Margarita	Gualeguaychú	14.337.442	00001-00000030	$ 199.666,00
(1) Realizan tareas se supervision			TOTAL ENERO	$ 7.506.130

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de las facturas detalladas en el Anexo adjunto, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0418, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-1032-E–GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE GASTALDI, MAXIMILIANO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 19 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina del Dr. Maximiliano GASTALDI, DNI Nº 26.150.113, como Profesional Asistente del Centro de Salud “Dr. CARLOS REYNOSO” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. GASTALDI revista como Personal Suplente del citado Centro de Salud;

Que para proceder con dicha designación, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Efector;

Que la COORDINACION DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD, informa que el Dr. GASTALDI se encuentra debidamente matriculado;

Que la División Concursos del MINISTERIO DE SALUD, expresa que el cargo que se pretende ocupar no se encuentra llamado a concurso;

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto;

Que conforme surge de autos, la designación interina a favor del Dr. GASTALDI, no generaría mayores costos a los ya imputados;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Artículo 37º de la Ley N° 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Maximiliano GASTALDI, DNI Nº 26.150.113, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Dr. CARLOS REYNOSO” de Paraná, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/ 1602/ 1612/ 1036/ 1057/ 1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Maximiliano GASTALDI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-1033-E–GER-GOB

DONACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación de una PC Marca Coradir, Intel I3, 2 GB RAM, N/S: B24CEFMU7191, un Monitor Marca Coradir, N/S: CDR19WH03134956 y un Teclado GENIUS, realizada por la DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a favor del MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA, con el objeto de ser al PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA TEMÁTICA VIOLENCIA SOCIAL, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-1034-E–GER-GOB

PENSION 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 19 de Mayo de 2025

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO PARANA:			
PARANA CIUDAD			
ANCIANIDAD:			
RETAMAL JOSE ALBERTO	17.401.851	271	44854

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2025-1035-E-GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuada por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra “PUESTA EN VALOR CÚPULA – SALÓN RELOJ DE CASA DE GOBIERNO – PARANÁ – DEPARTAMENTO PARANÁ”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 031 DGAyC de fecha 21 de marzo de 2.025, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Básico Nº 1, Certificados Nº 3 y Nº 11 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado Nº 1 (1º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 1 y Nº 2 (2º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 7 y Nº 8 (8º Readecuación Provisoria) y Certificados Nº 12 y Nº 13 (11º Readecuación Provisoria), por la suma de $ 706.168,88; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 706.168,88) en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Básico Nº 1, Certificados Nº 3 y Nº 11 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado Nº 1 (1º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 1 y Nº 2 (2º Readecuación Provisoria), Certificados Nº 7 y Nº 8 (8º Readecuación Provisoria) y Certificados Nº 12 y Nº 13 (11º Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra “PUESTA EN VALOR CÚPULA – SALÓN RELOJ DE CASA DE GOBIERNO – PARANÁ – DEPARTAMENTO PARANÁ”, conforme la liquidación aprobada mediante Resolución Nº 031 DGAyC de fecha 21 de marzo de 2.025, norma legal que como Anexo IF-2025-00000858-GER-DG#MIYS forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 – Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Actividad 00 – Obra 62 - Finalidad 1 – Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Darío Schneider

- - - - - -

DTO-2025-1036-E-GER-GOB

RENUNCIA DE SUAREZ, MARÍA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Celeste SUAREZ, DNI Nº 33.130.331, a la Suplencia Extraordinaria con Estabilidad Laboral Reconocida -Carrera Administrativa –Supervisión – Categoría 06 –Escalafón General del Centro de Salud “DR. BARTOLOME GIACOMOTTI” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 01/08/24 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Danuel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-1037-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE AGUIRREZABAL IPPÓLITO, RODRIGO I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 19 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por el Sr. Rodrigo Iván AGUIRREZABAL IPPÓLITO, M.I. Nº 28.257.723, personal de la planta permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, Categoría 2 - Técnico “B”, en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, desde el 12/12/2024 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Adscríbase al Sr. Rodrigo Iván AGUIRREZABAL IPPÓLITO, M.I. Nº 28.257.723, personal de la planta permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, Categoría 2 - Técnico “B”, en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 11/12/2025.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de Entre Ríos que deberá elaborar un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias de las que hiciera uso el agente AGUIRREZABAL IPPÓLITO, el cual deberá ser remitido a la Escribanía Mayor de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Escribanía Mayor de Gobierno y a la Dirección General del Servicio

Administrativo Contable de la Gobernación. Cumplido pase a la Cámara de Diputados de Entre Ríos para su conocimiento y notificación al agente AGUIRREZABAL IPPÓLITO. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2025-1038-E-GER-GOB

CONVENIO MARCO BANCO FEDERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO:

El Convenio Marco Banco Federal de Proyectos de Inversión Provincia de Entre Ríos Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/05/2021 se realizó la 18º Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos, Ejes de Acción, Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que de tal modo se ratifica la vocación y el compromiso institucional del CFI en impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones;

Que resulta prioritario el desarrollo de proyectos ejecutivos y estudios de factibilidad para trazar el sendero de inversiones en los sectores estratégicos de las provincias y los que colaboren en prevenir el cambio climático;

Que el Convenio fue suscripto el día 20/02/2025, por el titular de este Poder Ejecutivo y por el Lic. Ignacio LAMOTHE, en su carácter de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones;

Que el objeto del mencionado es la adhesión de la Provincia al Banco Federal de Proyectos de Inversión, el cual fue creado por el Secretario General del CFI, en fecha 28/12/2023, como herramienta que conduzca a brindar soluciones técnicas y financieras, a partir de priorizar inversiones y aprovechar fuentes de financiamiento disponibles, con los objetivos, entre otros, de asistir a las provincias en la formulación y priorización de proyectos a nivel de perfil, prefactibilidad y/o factibilidad a través de criterios metodológicos uniformes y estándares de calidad homogéneos, así como en la búsqueda de financiamiento para su ejecución;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha informado que se ha llevado a cabo la registración e incorporación pertinente en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública conforme con el Decreto N° 3565/17 GOB, bajo Acta N° 40, Folio N° 41 de fecha 06/03/2025;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha intervenido en lo que es de su competencia mediante Dictamen N° 049/25, mencionando que el carácter público de dicho convenio radica también en su fundamento constitucional del Art. 22° “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente disponer la ejecución del convenio en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ejecución del Convenio Marco Banco Federal de Proyectos de Inversión Provincia de Entre Ríos Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo Acta N° 40, Folio N° 41 de fecha 06/03/2025, del

Registro Único de Convenio de la Administración Pública, el que agregado, junto a su Anexo I, mediante ANEXO IF-2025-00000664-GER- CDESP%SGOB, integran el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2025-1039-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE ELLE, ANA MA. DEL ROSARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente y oportuno para la funcionalidad del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, conforme a las nuevas disposiciones reguladas por Nación en marco del dictado del Decreto N° 196/25 - Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, la creación en el ámbito del mismo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, y designar como Directora General a la Lic. Ana María del Rosario ELLE, quien actualmente detenta la función de Coordinadora del Observatorio de Seguridad Vial del citado Ministerio, designada mediante Decreto N° 678/24 MSJ; y

Que la Lic. ELLE reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño de las funciones que se le encomendarán; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 174° y 175° inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Créase a partir del día 5 de mayo de 2.025, en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVINCIAL, creada por el artículo 1º del presente Decreto, tendrá las siguientes funciones:

Será responsable del otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir clases C, D y E, habilitantes para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional en la Provincia de Entre Ríos;

Análisis de los certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia que acompañen los solicitantes de licencias con carácter interjurisdiccional; Supervisión de los Centros Emisores de Licencias de la jurisdicción de Entre Ríos;

Auditoría de prestadores de servicios autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la realización de las certificaciones teóricas-practicas y psicofísicas, exigidas a tal efecto;

Liderar y coordinar acciones destinadas a la funcionalidad del organismo a su cargo, alineadas con las políticas gubernamentales provinciales;

Propiciar un sistema de tránsito vial seguro, sustentable y eficiente, contribuyendo al bienestar de la sociedad y reduciendo los accidentes viales en la jurisdicción;

Asistir y fortalecer la planificación y gestión estratégica de políticas públicas en la materia, optimizando procesos, fomentando la seguridad vial y minimizando los costos asociados a los siniestros viales;

Asumir la responsabilidad de fortalecer acciones interdisciplinarias en cumplimiento de las normativas de tránsito provincial, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363 y otras relacionadas;

Formular, gestionar y controlar políticas mediante la producción y análisis de información clave para respaldar el diseño, implementación y evaluación de las mismas;

Coordinar las políticas, programas y acciones de todos los sectores a su cargo, armonizando la tarea en conjunto y velando por la capacitación del personal del organismo para garantizar la competencia necesaria en función de los objetivos y responsabilidades de la Dirección;

Establecer relaciones sólidas con organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de tránsito y seguridad vial;

Desarrollar todas las tareas que surjan de su misión y funciones, y aquellas que resulten complementarias, necesarias o convenientes a criterio del Señor Ministro.-

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto a partir del 5 de mayo de 2.025, la designación dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 678/24 MSJ, atento a todo lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°.- Desígnese a partir del 5 de mayo de 2.025, como DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a la Lic. Ana María del Rosario ELLE, DNI N° 35.716.649, domiciliada en B° 199 Viviendas, Mz. 18, Casa 11, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a Funcionario-Político - Cargo 36 – Ley N° 8.620.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la correcta ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2025-1040-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE CALUVA, LEONARDO F.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO:

El cargo de Coordinador de Gestión de Proyectos de Inversión en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y es decisión de este Poder Ejecutivo designar al Sr. Leonardo Francisco CALUVA, D.N.I. Nº 35.705.984, Legajo N° 243375, en el cargo de Coordinador de Gestión de Proyectos de Inversión en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, en virtud de que reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para ocupar el mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174º y 175º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Leonardo Francisco CALUVA, D.N.I. Nº 35.705.984, Legajo N° 243375, domiciliado en calle General Paz N° 86, Cerrito, Provincia de Entre Ríos, en el cargo de Coordinador de Gestión de Proyectos de Inversión en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, con retención del cargo de planta permanente que posee en la Administración Pública Provincial, concediéndosele Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; por las razones expuestas en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a liquidar y abonar al citado agente el monto correspondiente al cargo 40 de la Ley 8620/91.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MININISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 920/24 UEP

APROBANDO PLAN DE TRABAJO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por el Consultor Sr. TOSI Oscar Alberto para la realización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) para la Localidad de C. del Uruguay, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, el que agregado forman parte del presente texto legal.-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 921/24 UEP

APROBANDO PLAN DE TRABAJO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por el Consultor Sr. TOSI Oscar Alberto para la realización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) para la Localidad de Colón, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, el que agregado forman parte del presente texto legal.

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 922/24 UEP

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Planilla de Liquidación Final practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), correspondiente a la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Esc. Secundaria Nº 8 “Enrique Tabossi”, Loc. Tabossi, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos - Programa 37” - Licitación Pública Nº 16/2022 - la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, de la que surge un Monto a favor del Comitente Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 86/100 ($ 100.916.123,86); y un Monto a favor del Contratista “VERCO S.A.”, de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 49/100 ($ 80.472.113,49); resultando un Monto Neto a favor del Comitente de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 37/100 ($ 20.444.010,37).-

ARTÍCULO 2º.- Intimar a la Empresa “VERCO S.A.” a proceder al pago a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 37/100 ($ 20.444.010,37), que deberá depositar en la Cuenta Nº 001006625698 – PACTO FEDERAL EDUCATIVO, del Banco BERSA.-

ARTÍCULO 3º.- Intimar a la Empresa “VERCO S.A.” a proceder al retiro de los materiales sobrantes en obra, en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de hacerlos retirar y depositar fuera de la obra el Comitente, corriendo todos los gastos a cargo de la mencionada empresa.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 923/24 UEP

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación Final correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA Nº 40 “José Enrique Rodó” – GUALEGUAY, DEPARTAMENTO GUALEGUAY”, de la localidad de Distrito Séptimo, Departamento Gualeguay, Contratación Directa Nº 01/2021 - PROGRAMA 37, practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), conforme la Planilla de Liquidación que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, de la que surge un Monto a favor del Comitente Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 83/100 ($ 30.464.223,83); y un Monto a favor del Contratista “GLG CONSTRUCCIONES” SOCIEDAD ANÓNIMA, de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON 90/100 ($ 17.465.071,90); resultando un Monto Neto a favor del Comitente de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 93/100 ($ 12.999.151,93).-

ARTÍCULO 2º.- Intimar a la Empresa “GLG CONSTRUCCIONES” SOCIEDAD ANÓNIMA a proceder al pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON 90/100 ($ 17.465.071,90), la cual deberá ser depositada en la Cuenta Nº 001006625698 – PACTO FEDERAL EDUCATIVO, del Banco BERSA.-

ARTÍCULO 3º.- Intimar a la Empresa “GLG CONSTRUCCIONES” SOCIEDAD ANÓNIMA a proceder al retiro de los materiales sobrantes en obra, en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de hacerlos retirar y depositar fuera de la obra el Comitente, corriendo todos los gastos a cargo de la mencionada empresa.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 924/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y Aníbal Miguel FANONI, DNI N° 14.085.743, CUIT N° 20-14085743-3,domicilio: Ruta Nacional 130 – Km 37, Colonia San Miguel, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3447513246 / 3447416473, correo electrónico: apiariosfanoni@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO Nº 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - $ 10.126.766,85.

ARTICULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 925/24 UEP

CERTIFICADO DE OBRA 37

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra 37 (TREINTA Y SIETE) correspondiente al mes de noviembre asciende a una suma total de DOLARES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (U$S 21.586,54) y descontando el 10% de anticipo Financiero por un monto de DOLARES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (U$S 2.158,65), el importe neto del certificado es de DOLARES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (U$S 19.427,89) el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 19/12/2024 resulta un monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 20.253.575,33) de la Obra: “Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal” de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 20.253.575,33) a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 – Proyecto 59 – Actividad 00 – Obra 11 – Finalidad 3 – Función 13 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 56 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto Total - $ 20.253.575,33.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 926/24 UEP

CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO N° 28

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado Ajuste de Precio N° 28 correspondiente al Certificado de Obra N° 36 BIS, asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 ($ 12.424.751,87) de la Obra: “Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado Ajuste de Precio N° 28 correspondiente al Certificado de Obra N° 36 BIS, asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 ($ 12.424.751,87) a la empresa GINSA S.A.

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 59 - Actividad 00 – Obra 11 – Finalidad 3 - Función 13 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto total - $ 12.424.751,87.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 927/24 UEP

APORTE NO REINTEGRABLE

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar la adenda que se agrega y forma parte de la presente, que modifica parcialmente el contrato de cofinanciamiento suscripto en fecha 27 de septiembre de 2024 entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial y Federico DELALOYE, DNI N° 42.263.782, CUIT N° 20-42263782-7,aprobado por Resolución N° 737 UEP de fecha 09 de octubre de 2024, con el cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de E.R. de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Rectificar el artículo 2 de la Resolución N° 737 UEP de fecha 09 de octubre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - $ 807.829,39.

ARTICULO Nº 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 928/24 UEP

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 24

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el Certificado de Supervisión de Obra N° 24 (Veinticuatro) correspondiente al mes de noviembre de 2024, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CIENTO NUEVE CON 11/100 CTVS.(U$D 8.109,11), el que, convertido al tipo de cambio Comprador del Banco Nación del día 17/12/2024 de $ 1002,50, resulta un monto total de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 CTVS. ($ 8.129.382,78), correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia – Provincia de Entre Ríos, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO Nº 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 CTVS. ($ 8.129.382,78), a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO Nº 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 – Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 – Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 -Presupuesto Ejercicio del año 2024 - $ 8.129.382,78.-

ARTÍCULO Nº 4.-Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 929/24 UEP

CERTIFICADO DE OBRA N° 27

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 27 (VEINTISIETE) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 329.135,75) monto que, convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 12 de diciembre de 2024 de $ 1038,50 resulta un monto total a abonar de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 341.807.476,38) de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos” correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, que fue adjudicada a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – HELPORT S.A. – SABAVISA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 341.807.476,38) a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – HELPORT S.A. – SABAVISA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 – Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 - Presupuesto Ejercicio del año 2024 - $ 341.807.476,38.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 930/24 UEP

CERTIFICADO DE OBRA N° 19

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 19 (DIECINUEVE), cuyo Monto Bruto asciende a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 2.901.373,00); y retener la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 580.274,60) en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 2.321.098,40); y el Certificado de Obra N° 19 (DIECINUEVE) a Valores de Redeterminación N° 1 (UNO) a 14 (CATORCE) por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 74/100 ($ 14.493.457,74); lo que suma un monto neto a pagar de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 ($ 16.814.556,14); según detalle que como Anexo forma parte de las presentes.-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la empresa “INCAR S.A.”, de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 ($ 16.814.556,14), en concepto del Monto de los certificados que se aprueban por el artículo precedente.-

ARTICULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 - Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21 – Actividad 00 – Obra 39 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 28 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2024. Monto total - ($ 16.814.556,14).-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 931/24 UEP

ADJUDICAR LA COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA N° 05/2024

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar lo actuado en la Comparativa de Precios Simplificada Nº 05/2024 para la adquisición de un (1) biblioteca y un (1) armario para las oficinas donde se desarrolla el Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, cuya apertura se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO Nº 2.- Adjudicar la Comparativa de Precios Simplificada Nº 05/2024 a “Centroficina Equipamiento S.A.”, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 535.234,00),

ARTÍCULO Nº 3.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 – Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 – Inciso 4 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 – Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 - $ 535.234,00.-

ARTÍCULO Nº 4.- Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria, previa presentación de la respectiva factura.

ARTÍCULO Nº 5.- Comunicar, publicar, registrar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 932/24 UEP

ACTA EXTENSION DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el Acta de Extensión de Neutralización de los plazo de la obra: “RENGLON Nº 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná; Provincia de Entre Ríos – Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”, suscripta en fecha 27 de diciembre de 2024, entre la Inspectora de Obra, Arq. Ma. Noelí CUESTAS y el Representante Técnico de la Empresa Contratista Ing. Maximiliano A. PETERSON, por un plazo de 30 días renovables hasta tanto cesen las causales que la motivan; la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO Nº 2: Solicitar a la contratista el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, previo al reinicio de la obra, ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO Nº 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION Nº 933/24 UEP

CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA N° 1

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 de los Certificados de Obra N° 1 a N° 4, de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 43/22 DE OBRA POR EMERGENCIA COVID 19 - RM1024 ESCUELA PRIMARIA N° 40 “Martín Miguel de Güemes” - COLONIA NUEVA, DEPARTAMENTO PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, adjudicada a “Sergio Gustavo TERUEL”; cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 ($ 1.984.238,12).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 ($ 1.984.238,12) a “Sergio Gustavo TERUEL”, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 20 – Actividad 00 – Obra 34 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2024. Monto total - $ 1.984.238,12.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hernán H. Marcó, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 934/24 UEP

CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA N° 11

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de la Adecuación Provisoria (AP) N° 11 correspondiente al Certificado de Obra (CO) N° 4 que es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 38/100 ($ 589.082,38) correspondiente a la obra: Licitación Publica N° 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón 1 Construcción UENI a CREAR EN COLONIA CRESPO - Dpto. Paraná – Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “VERCO S.A.”

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados, aprobado en el Artículo precedente, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 38/100 ($ 589.082,38) a la firma “VERCO S.A.”.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 – Actividad 00 – Obra 46 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto total - $ 589.082,38

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCION Nº 1109/25 SAGP

APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE APLICACIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Paraná, 17 de junio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del protocolo para aplicaciones en cercanías de las escuelas rurales en cumplimiento de Artículo 73º de la Ley Nº 11.178 “DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FITOSANITARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones con la solicitud de la Directora de Agricultura formulada al Departamento Sanidad Vegetal por la elaboración de una propuesta de Protocolo de actuación ante aplicaciones en cercanía de escuelas rurales, a fin de dar cumplimiento al Artículo 73º de la Ley Nº 11.178 “DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FITOSANITARIOS”; y

Que el Departamento Sanidad Vegetal de la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA mediante informe de competencia adjunta un PROTOCOLO PARA APLICACIONES EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES con los lineamientos y criterios a considerar al momento de programar una aplicación de productos fitosanitarios en proximidades de establecimientos educativos rurales de la provincia Entre Ríos; y

Que a través de dicho protocolo, que como ANEXO I se agrega a la presente, se destacan los límites específicos con las zonas de exclusión, de amortiguamiento y de libre aplicación, en cada caso se realiza un detalle de los productos cuya banda toxicológica puede utilizarse, distancias, la necesidad de aiso fehacientes y si es necesario contar con la presencia de un asesor técnico para realizar la aplicación de productos fitosanitarios en cada caso; y

Que además el protocolo detalla como proceder ante una aplicación indebida a través de exposición policial con copia al correo electrónico de la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA; y

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 11.178, ha tomado intervención de competencia la SECRETARÍA DE AMBIENTE, solicitando se anexe nota modelo con los contenidos mínimos de la notificación por parte del interesado a presentar frente a las autoridades y que las mismas se envíen a esa SECRETARÍA; y

Que en cumplimiento a lo requerido por la SECRETARÍA DE AMBIENTE, se procedió a la confección de la “NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS A REALIZARSE EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES”, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución; y

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA informa que encontrándose debidamente fundada la propuesta como asimismo dentro del marco de las atribuciones y facultades delineadas por la normativa, no teniendo objeciones jurídicas para el dictado del presente acto; y

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependientes de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en la Ley Nº 11.178 “DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FITOSANITARIOS”

Por ello;

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE APLICACIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES” que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal y conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la “NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS A REALIZARSE EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES”, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución y conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y comunicar al CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS RURALES y a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, con copia pasar a la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, cumplimentado archivar

Raul Alberto Boc-Ho, secretario.

ANEXO I

LEY N° 11.178: "DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FITOSANITARIOS"

LÍMITES ESPECÍFICOS DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE APLICACIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES:

1-) ZONA DE EXCLUSIÓN:

Área con restricción absoluta a las aplicaciones de fitosanitarios.

Comprende un radio, medido desde el perímetro de la escuela rural, de:

- **Quince (15) metros:** para equipos de accionamiento manual y vehículos aéreos no tripulados (con capacidad de hasta 60 litros).
- **Ciento cincuenta (150) metros:** para equipos terrestres.
- **Quinientos (500) metros:** para vehículos aéreos tripulados.

2-) ZONA DE AMORTIGUAMIENTO:

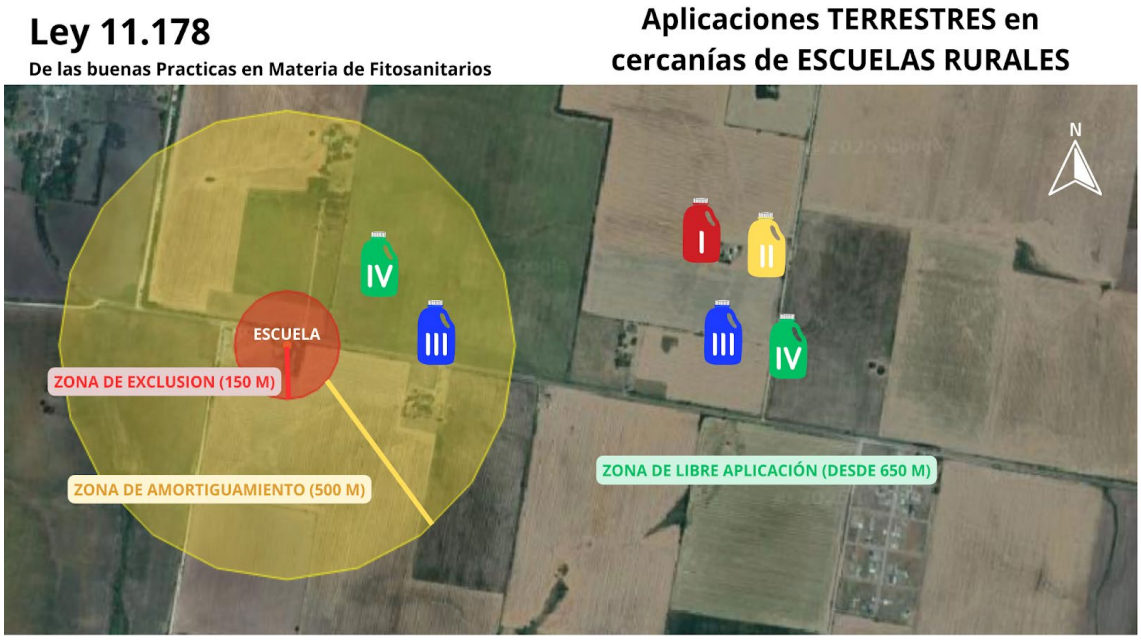
Área dónde solamente pueden aplicarse fitosanitarios pertenecientes a las clases toxicológicas III (banda azul) y IV (banda verde).

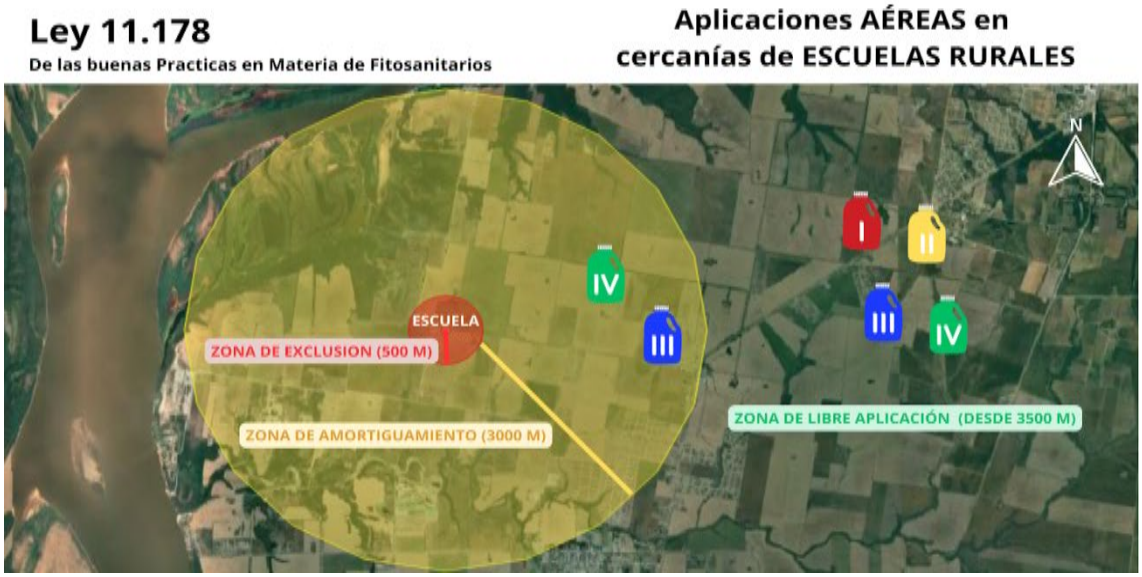
Comprende un radio, medido desde el límite de la zona de exclusión de la escuela rural, de:

- **Cuarenta y cinco (45) metros:** para equipos de accionamiento manual y vehículos aéreos no tripulados hasta 60 litros.
- **Quinientos (500) metros:** para equipos terrestres
- **Tres mil (3.000) metros:** para vehículos aéreos tripulados

IMÁGENES DE REFERENCIA







3-) ZONA DE LIBRE APLICACIÓN:

Área dónde pueden utilizarse fitosanitarios pertenecientes a cualquiera de las cuatro (04) clases toxicológicas, es decir Ia y Ib (banda roja), II (banda amarilla), III (banda azul) y IV (banda verde).

Comienza a partir del límite de la zona de amortiguamiento de la escuela rural y cuando una pulverización tiene lugar aquí no se requiere dar aviso fehaciente al Órgano de Aplicación y a la DIRECCIÓN DE ESCUELAS RURALES ni tampoco la presencia permanente del asesor fitosanitario.

LAS APLICACIONES DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEBERÁN CONTEMPLAR:

A-) AVISO FEHACIENTE:

Notificación(*) acompañada de la copia de la Receta Agronómica Digital presentada con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación por parte del propietario o arrendatario del lote. Se distinguen dos momentos del año para llevar a cabo el aviso:

- Período lectivo: Dar aviso al director/a de la escuela.
- Período no lectivo: Dar aviso a la autoridad competente (destacamento policial más cercano, Junta de Gobierno y/o Comuna).

En ambos períodos además se debe adjuntar, vía correo electrónico a la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA (**aplicaciones.escuelasrurales@gmail.com**) y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE (**secretariadeambiente@entrerios.gov.ar**), dicha notificación junto con la copia de la Receta Agronómica Digital.

En caso de ser suspendida la práctica deberá comunicarse debidamente su reprogramación.

B-) MOMENTO:

A contraturno escolar, período de receso, fines de semana y/o días feriados cuando las condiciones ambientales (temperatura, humedad relativa y velocidad y dirección del viento) permitan dar cumplimiento a las Buenas Prácticas en Materia de Fitosanitarios.

C-) ASESOR FITOSANITARIO:

- Cumplimiento al Artículo 33° de la Ley Nº 11.178.
- Presencia permanente para monitorear el normal desarrollo de la práctica de pulverización.

D-) APLICADOR FITOSANITARIO:

- Cumplimiento al Artículo 41°de la Ley Nº 11.178.

E-) OPERARIO FITOSANITARIO:

- Cumplimiento al Artículo 45°de la Ley Nº 11.178.

F-) CONFECCIÓN DE RECETA AGRONÓMICA DIGITAL:

- El/los lote/s a tratar deben estar delimitado/s por al menos TRES (03) puntos de georeferenciación.
- Especificar si el/los lote/s a tratar es/son lindante/s a una escuela rural.
- Especificar en el campo Observaciones y Rp.:
 a-) Modo de aplicación (accionamiento manual, vehículo terrestre, vehículo aéreo tripulado).
 b-) Detalle de la ubicación de las áreas sensibles linderas.
 c-) Dirección del viento recomendada para efectuar la aplicación.

COMO PROCEDER ANTE UNA PRESUNTA APLICACIÓN INDEBIDA:

Al presumir que se está realizando una aplicación indebida la vía que permite la actuación es la exposición policial. Si se produce alguna afección en la salud se recomienda dirigirse lo antes posible al Centro de Salud más cercano.

Exposición Policial: En el destacamento más cercano debiendo dejar constancia de la mayor cantidad de detalles de la aplicación, como por ejemplo:

- Matrícula y Habilitación Anual del equipo aplicador.
- Información del propietario o arrendatario del lote tratado.

- ●Día y horario de la aplicación.
- ●Modo de aplicación (accionamiento manual, vehículo terrestre, vehículo aéreo tripulado, vehículo aéreo no tripulado).
- ●Datos del vehículo.
- ●Ubicación del lote tratado.
- ●Existencia de aviso fehaciente con copia de la Receta Agronómica de Aplicación al director/a de la escuela y/o la autoridad competente.
- ●Adjuntar prueba complementaria como certificados médicos, croquis de ubicación, fotos o videos de la aplicación, etc.
- ●Teléfono y/o dirección de correo electrónico para establecer contacto con el denunciante y/o testigos.

Además, remitir copia de la exposición policial efectuada al correo de **sanidadvegetal.dga@gmail.com**

ANEXO II

NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS A REALZARSE EN CERCANÍAS DE ESCUELAS RURALES (*):

(contenido mínimo obligatorio)

●Nombre y Apellido del Director/a de la institución educativa o Nombre y Apellido del Representante de la Autoridad Competente.

●Nombre de la Escuela Rural.

●Empresa Aplicadora (Razón Social y Matrícula del Registro de Aplicadores Fitosanitarios).

●Operario habilitado del equipo pulverizador (Nombre y Apellido y Carnet de Operario Fitosanitario).

●Asesor fitosanitario de la empresa aplicadora que presenciará el tratamiento (Nombre y Apellido y Matrícula Profesional Co.P.A.E.R.).

●Nº de Receta Agronómica Digital prescripta.

●Fecha y horario ventana estimadas en que se realizará la aplicación.

●Fecha de notificación.

●Firma y aclaración del Director de la institución educativa o del Representante de la Autoridad Competente.

RECUERDE QUE:

A-) En caso de reprogramarse la fecha de aplicación o suspenderse la misma una vez iniciada, se debe comunicar la nueva fecha del tratamiento o de reinicio de la tarea suspendida.

B-) Enviar copia de la notificación de aplicación de fitosanitarios en cercanías a escuelas rurales a la DIRECCIÓN DE AGRICULTURA **(aplicaciones.escuelasrurales@gmail.com)** y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE **(secretariadeambiente@entrerios.gov.ar).**

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “KRENZ ERMINDA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMINDA TERESA KRENZ, M.I.: 4.274.267, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/12/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00062963 3 v./18/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “LIZZI ANGEL FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO LIZZI, M.I.: 5.883.560, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00062996 3 v./19/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “SEGOVIA JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21563, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SEGOVIA, M.I.: 11.379.266, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 09/04/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00063022 1 v./18/06/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “COMAR NELSON JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXIDAD CYC 6-INIC.EL 5/5/25-NO ATRACCION)” Exp. Nº23272, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELSON JOSE COMAR, D.N.I Nº 5.918.437, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/05/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00063027 3 v./23/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “LORDI RAUL RODOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RODOLFO LORDI, DNI. Nº 20.553.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 28/04/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00063030 1 v./18/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “PEREZ SUSANA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21537, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CRISTINA PEREZ, M.I.: 5.254.381, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 22/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de junio de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00063037 3 v./23/06/2025

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “ALARCON ORNELLA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21568, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORNELLA ALARCON, M.I.: 31.847.959, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 02/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de junio de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00063038 1 v./18/06/2025

- - -- - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALMADA SATURNINO - VARELA ROMANA MARCELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SATURNINO ALMADA, M.I.: 1.979.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 13/02/1989; y de ROMANA MARCELINA VARELA, M.I.: 5.346.324, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/12/2016. Publíquese por tres días.-

PARANA, 09 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00063042 3 v./23/06/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “MEDINA HECTOR ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16380), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR ALCIDES MEDINA, D.N.I. Nº 05.811.763, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 28 de agosto de 2012.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 8 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Hector Alcides MEDINA -D.N.I. Nº 05.811.763-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063000 3 v./19/06/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “ESTEVA MIGUEL ANTONIO - UCHA MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16389), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ANTONIO ESTEVA, D.N.I. Nº 01.885.223, vecino que fuera del

Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 01 de septiembre de 2011. Y de MARIA MERCEDES UCHA, D.N.I. Nº 05.059.399, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 23 de octubre de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Miguel Antonio ESTEVA -D.N.I. Nº 01.885.223- y de María Mercedes UCHA-D.N.I. N° 05.059.399-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063007 3 v./19/06/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “CARDOZO CLAUDIO ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16157), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CLAUDIO ABEL CARDOZO, D.N.I. Nº 04.407.756, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 9 de diciembre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 30 de mayo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Claudio Abel CARDOZO -D.N.I. Nº 04.407.756-, vecino que fuera de la ciudad de Colón. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063015 3 v./19/06/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “ARAUJO IVAN RAMIRO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16426), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Ivan Ramiro Manuel ARAUJO, D.N.I. Nº 42.732.443, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 28 de abril de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 06 de junio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Iván Ramiro Manuel ARAUJO -D.N.I. N° 42.732.443-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063023 3 v./23/06/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “ARAGON MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16288), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ARAGON,

D.N.I. Nº 11.771.712, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 18 de febrero de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Angélica ARAGON -D.N.I Nº 11.771.712-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS

CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063041 3 v./23/06/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados “PAIZ, Jorge Guillermo s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 13909) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don PAIZ JORGE GUILLERMO, DNI N° 18.102.978 fallecido en Concordia el 09/06/2022, vecino de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 31 de mayo de 2023: VISTO: ….RESUELVO: 1.- TENER por presentados a María Griselda FERNANDEZ - DNI N° 14.687.483-, JORGE LUIS PAIZ -DNI N° 33.684.731-, MARIA ELENA PAIZ - D.N.I Nº 35.557.539 – y ADRIÁN EZEQUIEL PAIZ -D.N.I N° 36.695.236-, con el patrocinio letrado de la Dra. Ruth E. Ziegler, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JORGE GUILLERMO PAIZ -DNI N° 18.102.978-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc.2º) CPCC. y art.2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-….5.- ...6.-…7.- ...8.-…9.-... A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). En igual fecha notifiqué al Ministerio Fiscal. Firmado electrónicamente por José María Ferreyra, Secretario. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).”

Publíquese por tres días.

Concordia, 29 de diciembre de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062959 3 v./18/06/2025

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de ésta ciudad, correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados “MALVASIO, Pedro Enrique s/ SUCESORIO AB INTESTATO” -(Expte. Nº 14728), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Malvasio Pedro Enrique, DNI Nº 5.7954.185, -último domicilio calle Echague y Belgrano- vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, y que falleciera el día 29 de agosto de 2007, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de marzo de 2025 (…) RESUELVO: (…) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pedro Enrique MALVASIO -DNI N° M 5.794.185- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho

a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. (...) Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)". Publíquese por tres veces.

Concordia, 22 de mayo de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062969 3 v./18/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "CARDOZO, Juan Aquiles y VILLALBA, Nélida Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11847), cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN AQUILES CARDOZO, L.E. N° 8.420.473, y NÉLIDA ELENA VILLALBA, D.N.I. N° F 5.796.433, ambos fallecidos en la ciudad de Concordia (E.R), en fecha 23 de marzo de 2006 y 10 de julio de 2019 respectivamente.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice:- "CONCORDIA, 24 de abril de 2.025: VISTO… RESUELVO: 1.-…2...-3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN AQUILES CARDOZO, L.E. N° 8.420.473, y NÉLIDA ELENA VILLALBA, D.N.I. N° F 5.796.433, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…" Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce.- Juez

CONCORDIA, 26 de mayo de 2.025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00063003 3 v./19/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE - Secretaria a cargo del Dr. José María FERREYRA, sito en calle B. Mitre Nº 26/28 Primer piso correo electrónico; jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar - en los autos caratulados: "PAIS, Hugo Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Nº 14800) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sr. HUGO ALBERTO PAIS. Nº D.N.I. 21.513.292 nacido en Concordia el día 22 de Mayo de 1970 y fallecido el 07 de Abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E. Ríos para que dentro del plazo de TREINTA DIASCORRIDOS lo acrediten bajo apercibimiento de ley, publíquese por TRES DÍAS.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ///CORDIA, 27 de Mayo de 2025 - VISTO... RESUELVO: 1... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Hugo Alberto PAIS -DNI N° 21.513.292, vecino que fuera de esta ciudad. 3. MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4... 5... 6...7...8 A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE Juez Civil y Comercial.-

Concordia, E. Ríos, 5 de Junio de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063014 3 v./19/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "OYARBIDE, Neris y MAXIT, María Sofía s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Exp. N° 10826), cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. MAXIT María Sofía D.N.I. Nº 3.620.411, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 05 de enero de 2024, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 2 de junio de 2025. VISTO: …, RESUELVO: 1.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MAXIT, María Sofía DNI Nº 3.620.411, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 3.- … 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … Fdo. Julio Cesar Marcogiuseppe –Juez - Publíquese por 3 veces.-

Concordia, 11 de junio de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063039 3 v./23/06/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “TEMPORETTI EUGENIO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº16684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EUGENIO LUIS TEMPORETTI, D.N.I N° 02.084.942, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín en fecha 09 de abril de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 9 de junio de 2025 – Firmado digitalmente por: JULIETA GHERARDI - Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00063009 3 v./19/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ALBA ESTHER FRANCISCA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTHER FRANCISCA ALBA, Documento Nacional Identidad N° 3.613.288, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 01 de agosto de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 10 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: JULIETA GHERARDI - Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00063034 3 v./23/06/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados “SOTELO LUIS ÁNGEL S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 12634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ÁNGEL SOTELO, D.N.I. 5.871.171, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El auto que lo ordena, dispone: “//-leguay, 16 de mayo de 2025.- ... Proveyendo presentación electrónica de fecha 21/4/2025, téngase por presentados a TERESA SARA MIRTHA REBOSSIO, VERÓNICA EMILCE SOTELO y EUGENIO SOTELO, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO L. COSSO, con domicilio real denunciado y legal constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de LUIS ANGEL SOTELO, fallecido el 24/12/2023, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón

-art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.-Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 21, de MAYO de 2025 - Dr. Sebastián Leites

Secretario Subrgte.

La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

F.C. 04-00063024 1 v./18/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Unica, en los autos caratulados "MENDIZABAL JUANA BEATRIZ S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11074, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora Juana Beatriz Mendizabal, fallecida el día 7 de noviembre de 2024 en esta Ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 21 de mayo de 2025….. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JUANA BEATRIZ MENDIZABAL, M.I. 4.586.047 fallecida el 7 de noviembre de 2024, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.--.Fdo. FABIAN MORAHAN, JUEZ SUBGTE".

Gualeguay, 10 de Junio de 2025 - Delfina Fernández, Secretaria subgte

F.C. 04-00063040 1 v./18/06/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ NELLY LINA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 10851, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY LINA FERNANDEZ, Libreta Cívica Nº 1.489.875, fallecida el día 15 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00063016 3 v./19/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "KORELL LUIS ANTONIO Y SACK NELIA BERTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 6529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Nelia Berta Sack, M.I. 2.803.458, fallecida el día 24 de Enero de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN Secretaria.

F.C. 04-00063026 3 v./23/06/2025

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "DIAZ EDUARDO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 198/25, iniciados el 05/06/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Eduardo Jesús DIAZ, DNI 5.879.038, nacido el 29/08/1944, fallecido el 03/03/2021, en Gualeguaychú,

vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Italia N° 258. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHU, 9 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00063035 3 v./18/06/2025

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “DIAZ ANTONIA VICTORIA Y GARBINO GONZALEZ GUILLERMO NICOLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 203/25, iniciados el 06/06/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Antonia Victoria DIAZ, DNI N° 1.214.821, nacida el día 7/5/1916, fallecida el día 24/7/1997, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belisario Roldán N° 775 y Guillermo Nicolás GARBINO GONZÁLEZ, DNI N° 10.877.323, nacido el día 19/8/1953, fallecido el día 26/10/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belisario Roldán N° 775. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.

GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00063036 3 v./23/06/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Rodriguez Elda Olga S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 7756 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA OLGA RODRIGUEZ, M.I. Nº 4270997, fallecida en Hasenkamp (E.R.), en fecha 13 de abril de 2022, hija de Justo Francisco Rodriguez y Martina Segovia, con último domicilio en Güemes 376 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 9 de junio de 2025 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00063028 1 v./18/06/2025

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: “Alegre Demesio S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 7126 - Año 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Demesio Alegre, D.N.I. Nº 2.059.480, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 13 de febrero de 1995 en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 10 de junio de 2025 – MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00063029 1 v./18/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, secretaría única de quien suscribe como subrogante, en los autos caratulados “Ferreyra Basilio Victoriano y Niz Elisa Simona S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 6448 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: BASILIO VICTORIANO FERREYRA, DNI N° 2.061.005, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 30/05/1998; y

ELISA SIMONA NIZ, L.C. N° 5.343.664, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/11/1998.- Publíquese por un día.

La Paz, 18 de abril de 2023 - MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00063031 1 v./18/06/2025

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Diaz Luis Marcos y Almiron Ricarda S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7753 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS MARCOS DIAZ, M.I. Nº 5917319 fallecido en Santa Elena (E.R.) en fecha 18 de junio de 2000, hijo de Agustina Diaz, con último domicilio en H. Yrigoyen S/N° Santa Elena (E.R.), y RICARDA ALMIRON, M.I. Nº 2365642, fallecida en Santa Elena (E.R.) en fecha 23 de febrero de 2023, hija de Luciano Almiron y Evangelina Arriola, con último domicilio en H. Irigoyen S/N°, B° Malvinas Argentinas de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 10 de junio de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00063032 1 v./18/06/2025

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Zalazar Delia Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7754 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ISABEL ZALAZAR, M.I. Nº 10282163, fallecida en Paraná (E.R.), en fecha 3 de octubre 2022, hija de Juan Zalazar y Candida Nuñez, con último domicilio en Supremo Entrerriano N° 766 de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 2 de junio de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00063033 1 v./18/06/2025

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "ZURMUHLE JUAN JOSE - GERMANIEZ JOSEFINA MIGUELA - ZURMUHLE DAMIAN ELMAGNO - NUÑEZ ELIDA ESTHER - BARRIOS EDUARDO ALFREDO S/ SUCESORIOS", Expte. N° 11462 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELIDA ESTHER NUÑEZ, DNI: 4.584.666, fallecida en fecha 30 de julio de 2022 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 5 de junio de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ELIDA ESTHER NUÑEZ, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). … FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 10 de junio de 2025 – Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00063025 1 v./18/06/2025

CITACIONES

PARANA

a sucesores o herederos de JUAN DOMINGO LEMOS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gladys Beatriz Pinto, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “LEMOS MARIA ITATI en su carácter de derechohabiente de LEMOS JUAN DOMINGO C/ EXPERTA A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO”, Expte. Nº 6509, cita y emplaza a sucesores o herederos desconocidos de LEMOS JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 24.155.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 10/02/2022, para que comparezcan a estar a derecho en el término de TRES DIAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención.

Paraná, 09 de junio de 2025 – María E. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00063052 2 v./18/06/2025

- - - - - -

a HERMELO GERMAN ADOLFO

La Dra. Ana C. Quinteros Fagetti, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, Dra. Marcela Zacarías, hace saber por el término de DOS (2) días que en los autos caratulados: “HABIB ROCIO MARISOL C/ HERMELO GERMAN ADOLFO S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL” – Expte. Nº 33635, se ha dispuesto citar por edictos al Sr. Hermelo Germán Adolfo, DNI 20.441.880, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.

A tal fin, publíquese el presente en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Paraná, 3 de junio de 2025 - Marcela Zacarías – Secretaría Nº 2.

F.C. 04-00063054 2 v./19/06/2025

- - - - - -

a BERNABE ALTAMIRANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dr. IGNACIO MARTIN BASALDÚA, Secretaria N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos C/ ALTAMIRANO BERNABE S/ MONITORIO APREMIO” (Expte. N° AF409), cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a BERNABE ALTAMIRANO CUIT N° 20-14150492-5, con ultimo domicilio conocido en calle LAS GARZAS N° 2398 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 23 de mayo de 2025 - ROMINA OTAÑO, SECRETARIA

F.C. 04-00063057 1 v./18/06/2025

FELICIANO

a SERGIO ROMAN BENITEZ

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: “CASCO, Lázaro Rodrigo Sebastián C/ BENITEZ, Miguel Rafael; BENITEZ, Sergio Román y DIAZ, Maria Cristina S/ COBRO DE PESOS”, N° 276, cita y emplaza por el término de trece (13) días a Sergio Román Benítez, DNI N° 23.440.970, clase 1973, con último domicilio conocido en calle Brasil 2579, Posadas, departamento capital, provincia de Misiones, para que comparezca al juicio, mediante representación legal -abogado o abogada-, comparezca y conteste, constituya domicilio y, en su caso, oponga excepciones.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 30 de mayo de 2025. Por presentado escrito en fecha 27/05/2025 por el actor, con el patrocinio

letrado de la Dra. Noelia Gisel Paniagua. Por manifestada declaración bajo juramento. Atento el estado y constancias del presente expediente, corresponde citar por edictos al codemandado Sergio Román Benítez, DNI N° 23.440.970, clase 1973, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Brasil 2579, Posadas, departamento capital, provincia de Misiones, que se publicarán por dos (02) veces en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador, y en un periódico o medio radial de mayor difusión de Posadas, provincia de Misiones, para que en el término de trece (13) días, mediante representación legal -abogado o abogada- comparezca y conteste, constituya domicilio y, en su caso, oponga excepciones. Se le hace saber que la demanda y la documental se encuentra disponible en el expediente digital y tendrá acceso cuando solicite la vinculación al correo electrónico ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, según lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, el que deberá encontrarse transcripto en el despacho a librarse. Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ".

San José de Feliciano, 11 de junio de 2025 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00063044 2 v./19/06/2025

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "RAMOS, Asunción Adán C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/ USUCAPION", Expte. Nº 15416/25, cita y emplaza dos veces y en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble se pretende usucapir, sus herederos y/o sucesores, a los fines de comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse; debiendo solicitar vinculación al correo electrónico del juzgado: jdocyccha@jusentrerios.gov.ar. Datos del inmueble: situado en la Provincia de Entre Ríos – Departamento Federación – Distrito Tatutí – Planta Urbana de San Jaime de la Frontera – Manzana N° 114 – Lote N° 14 – domicilio parcelario: Cuchillas de Montiel a 26,50 m de San Lorenzo, superficie: 235,00 m2, según Plano de Mensura N° 29524 tiene los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 44 36 E de 23,50 m linda con propietario ignorado. SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 45 24' O de 10,00 m linda con Calle Pública. SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N° 44 36' O de 23,50 m linda con Calle Cuchilla de Montiel. NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 45 24' E de 10,00 m linda con propietario ignorado. La citación se realiza bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C. P. C.-.- A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "CHAJARI, 30 de mayo de 2025.-….- Tener por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y CITAR a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL HERALDO" de la localidad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado).-….- Por justificarse en la especie los extremos del art. 118 del texto ritual civil, eximir a la parte actora de la obligación de acompañar copias de la documental agregada y hacer saber en el despacho a librarse -en forma ostensible y resaltada- que las copias de la demanda y de la documental se encuentran digitalizadas debiendo solicitar su vinculación al correo electrónico de éste juzgado jdocyccha@jusentrerios.gov.ar.-....- El Dr. CRISTHIAN R. DIAZ y/o el profesional que designe, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. NOTIFICAR por S.N.E. Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ." Publíquese por dos días.

Chajarí, (E.R.), 3 de junio de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00063006 2 v./18/06/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “GONZALEZ RAUL EMILIO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5129, en fecha 04/06/2025 se ha declarado la QUIEBRA de RAUL EMILIO GONZALEZ, M.I.33782724, CUIL: 20307827248, nacido el 23/03/1984 de la unión de Ocampo María Cristina (DNI 14.949.773) y González Rubén Alberto (DNI 14.094.175), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Calle 937 3841, Lote 16 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio procesal constituido en calle 9 de julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 16.00 a 18.00 horas y los días miércoles y viernes de 10.00 a 12.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.08.2025 inclusive. Se han fijado los días 10.10.2025 y 27.11.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de junio de 2025 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002692 5 v./23/06/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 27318 caratulados: “V.R.A. S/ ABUSO SEXUAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de RODOLFO ANDRES VARELA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que R.A.V., DNI N° XXX, es autor material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACION Y POR EL MODO EN QUE SE COMETIERON LAS AGRESIONES SEXUALES -art. 119, párrafo segundo, del Cód. Penal- (Legajo Fiscal N° 227.104); y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR POR LA GUARDA, -art. 119, párrafos primero y cuarto, inc. b), del Cód. Penal- (Primer Hecho - Legajo Fiscal N° 249.547), ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA -art. 119, párrafo primero, y 42 del Cód. Penal- (Segundo Hecho - Legajo Fiscal N° 249.547), y ABUSO SEXUAL SIMPLE -arts. 119, párrafo primero del Cód. Penal-(Tercer Hecho - Legajo Fiscal N° 249.547), todo en CONCURSO REAL -art. 55 del Cód. Penal-, en calidad de AUTOR -art. 45 del cuerpo legal ya indicado, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales -art. 12 de Cód. Penal, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.-

II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.- VIII.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- FDO. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6”.-

El mencionado R.A.V., es argentino, Soltero, , nacido en Paraná, el xxxxx, hijo de J.R.V. y de E.R.F., domiciliado en calle xxxxxx la ciudad de Paraná, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33624820.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20/01/2030 (VEINTE DE ENERO DE DOS MIL TREINTA).

Paraná, 11 de junio de 2025 – Marcela R. Gambaro, secretaria.

S.C-00016829 3 v./19/06/2025

SUBASTA

PARANA

Por Julio Raúl A. Godoy

Mat. N° 926

SUBASTA BIENES MUEBLES

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de Paraná, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, correo electrónico del juzgado: jdocyc9-pna@jusentrerios.gov.ar, en autos: “INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L. S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S. QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENE”, Expte. Nº 5052, ha dispuesto decretar la subasta de los bienes muebles abajo enumerados.

ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Julio Raúl A. Godoy, matrícula profesional COMPER N° 926.

DURACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta iniciará el 23.07.2025 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30.07.2025 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

CONDICIONES DE VENTA: 1) Base: los bienes saldrán a la venta SIN BASE. Monto incremental e IVA: el valor establecido por el martillero para la oferta inicial y las sucesivas posturas incrementales como así también el IVA fijado por la sindicatura para cada uno de los lotes será el siguiente:

Lote 1: Archivos en general, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 21%; Lote 2: Equipo portátil de RX antiguo, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 3: Equipo portátil de RX marca DYNAN, primera oferta PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00), IVA 10,5%; Lote 4: DOS (2) Electro cardiógrafo marca COMPEC con su cable paciente, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 5: Ecógrafo marca SONOSCOPE con sus traductores, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 6: Ecógrafo marca CORNIER, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 7: DOS (2) respiradores NEUMOVENT GRAPH con sus tabuladoras, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 8: Electro cardiograma cardio print, primera oferta, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 9: CUATRO (4) monitores para control cardiológico marca BIOLAB, primera oferta, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 10: Video primter marca SONY, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 10,5%; Lote 11: DOS (2) cardio desfribiladores externo marca ELECTRODYNE SA, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 12: OCHO (8) bocas de oxígeno, OCHO (8) de aire comprimido y OCHO (8) de vacío, primera oferta PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), IVA 10,5%; Lote 13: UNA (1) heladera marca ESLABON DE LUJO, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 21%; Lote 14: UNA (1) heladera marca PATRIC, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 21%; Lote 17: DOS (2) sillas de ruedas, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 21%; Lote 18: UNA (1) estufa de esterilización marca FAETA, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 10,5%; Lote 19: UNA (1) bomba de vacío marca MODUNEN, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 10,5%; Lote 20: DOS (2) aires comprimidos marca MODENES I, primera oferta PESOS

CUARENTA MIL ($ 40.000,00), IVA 10,5%; Lote 21: UN (1) GRUPO ELETROGENO HIGH SPEED DIESEL INGEMORI DIRA: Equipo electrógeno, primera oferta PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), IVA 21%; Lote 22: DOS (2) compresores desarmados de aproximadamente 120 libras, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 21%; Lote 23: TRES (3) motores de compresión de 120 litros, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 21%; Lote 24: UNA (1) heladera BRICKET, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 21%; Lote 25: UN (1) freezer cajón marca SIGMA, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 21%; Lote 27: UNA (1) cocina tipo industrial, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 21%; Lote 28: UNA (1) camilla, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 21%; Lote 29: UN (1) ecógrafo marca PHILIPS. H07.XE, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 10,5%; Lote 34: UN (1) respirador LETSTUM 1220, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 10,5%; Lote 46: DOS (2) scaners, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 10,5%; Lote 47: VEINTIÚN (21) camas ortopédicas, primera oferta PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 525.000,00), IVA 21%; Lote 48: DIECINUEVE (19) colchones, primera oferta PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000,00), IVA 21%; Lote 49: DIEZ (10) sillas tipo sala de espera, primera oferta PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), IVA 21%; Lote 50: CUATRO (4) equipos de aires acondicionados de 5.000 frigorías, primera oferta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000,00), IVA 21%; Lote 51: DOS (2) bocas de oxígeno, aire comprimido y vacío, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 10,5%; Lote 52: UNA (1) estufa de esterilización con amprolene (a gas), primera oferta PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), IVA 10,5%; Lote 53: UN (1) equipo de monitoreo de presión y electro, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 10,5%; Lote 54: UN (1) cardio desfribilador, primera oferta PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), IVA 10,5%; Lote 55: UNA (1) bomba inyectora, primera oferta PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), IVA 10,5%; Lote 56: UNA (1) estufa de esterilización, primera oferta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), IVA 21%; Lote 57: UNA (1) heladera FRIGIDEIRE, primera oferta PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), IVA 21%; Lote 58: UN (1) microondas GALANZ, primera oferta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), IVA 21%; Lote 59: SEIS (6) chalecos plomados, primera oferta PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), IVA 10,5%; Lote 60: DOS (2) fotocopiadoras marca BROTHER, primera oferta PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), IVA 21%; Lote 61: DOCE (12) escritorios, primera oferta PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), IVA 21%; Lote 62: CUARENTA Y CUATRO (44) sillas en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00), IVA 21%; Lote 63: DIEZ (10) computadoras de escritorio, primera oferta PESOS TRECIENTOS MIL ($ 300.000,00), IVA 21%; Lote 64: DOS (2) centrales telefónicas, primera oferta PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), IVA 21%; Lote 65: SEIS (6) impresoras, primera oferta PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), IVA 21% y Lote 66: DOS (2) scaners, primera oferta PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00), IVA 21%.

2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado con más el I.V.A. del 10,5% (según corresponda a cada bien); más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA) y el Impuesto de Sellos (1%). Asimismo, son a cargo de quien resulte adquirente la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.

4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea

declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente a la mitad del mayor importe ofrecido por dicho oferente.

5) Entrega de los bienes: los bienes podrán ser retirados contra la justificación por parte de los respectivos compradores al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos en los puntos anteriores, constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, y bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos.

6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos.

7) Pago impuesto sellos: a cargo de la sindicatura con la colaboración del martillero. Los edictos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro medio periodístico de gran circulación por el plazo de DOS (2) DÍAS- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere -art. 273 inc 8, LQC-.

LUGAR DONDE PUEDEN SER REVISADOS LOS BIENES Y HORARIOS DE VISITA: Todos los bienes podrán ser revisados en calle Italia 142, de Paraná, el día 01.07.2025 de 9:00 a 11:00 h y el día 02.07.2025 de 16:00 a 18:00 h; a excepción del Lote 50: 4 equipos de aires acondicionados de 5.000 frigorías que se podrán revisarse en los mismos días y horarios en calle División Los Andes 880, de Paraná.

DATOS DE CONTACTO Y PROFESIONALES DEL MARTILLERO: Julio Raúl A. Godoy, martillero público Matr. COMPER 926, DNI 23975431. CUIT 20-23975431-8, con domicilio real y procesal en calle Prov. Unidas 932, de Paraná, Tel. Celular: 3434-573652, Correo Electrónico Mail: subasta_30@hotmail.com.

PARANÁ, 11 de junio de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002694 2 v./18/06/2025

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

El Superior Tribunal de Justicia dispuso llamar a Concurso Abierto para el Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos con el cargo de Escribiente para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante su vigencia en las jurisdicciones Feliciano, Islas del Ibicuy y Villaguay, pudiendo los interesados inscribirse como máximo en dos de ellas. Quienes se postulen deberán hacerlo a través de un formulario que estará habilitado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) a partir de las 07:00 hs. del día 23/06/2025 y hasta las 13:00 hs. del día 02/07/2025. En la página web mencionada se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso. Publíquese por tres (3) días.

SECRETARÍA, 10 de junio de 2025 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría (Secretario STJ).-

F.C. 04-00063076 3 v./19/06/2025

LICITACIONES

PARANA

O.S.E.R.

Licitación Pública N° 01/2025

Objeto: Contratación de Servicio Virtual de Central Telefónica y adquisición de 150 teléfonos para la O.S.E.R. según Res. I-N°422 del 10/6/2025, de acuerdo a los pliegos de Condiciones Particulares y Generales.

Apertura: 8 de julio de 2025 a las 11 hs. en Casa Central de la O.S.E.R., Dirección de Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

Informes: Retiro de pliego en Casa Central, Dirección de Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Firma: Dr. Mariano Gallegos - Presidente O.S.E.R.

F. 05-00002695 3 v./19/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública Nº 05/2025

Objeto: Adquisición de 710 m3 hormigón elaborado H21 y 330 unidades de mallas electrosoldadas.-

Presupuesto Oficial: pesos ciento sesenta millones setecientos cuarenta y tres mil ($ 160.743.000,00)

Costo del pliego: veinte mil pesos ($ 20.000,00).

Apertura de las propuestas: 30 de JUNIO de 2025 a las 10,00 hs.

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

CRESPO, 10 de JUNIO de 2025 – María E. Schmidt, secretaria de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros.

F.C. 04-00062978 3 v./18/06/2025

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0264

“Nuevos Distribuidores 13,2 kV ET Paraná Este - Oro Verde”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Contratación de la ejecución de la obra de tendido de cables subterráneos de 13,2 kV correspondientes a nuevos distribuidores a alimentar desde la Estación Transformadora 132/13,2 kV Paraná Este ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Paraná.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día03 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. – Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana - Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00063018 3 v./18/06/2025

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0265

“Nuevos Distribuidores 13,2 kV ET Paraná Este - Villa Uranga”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Contratación de la ejecución de la obra de tendido de cables subterráneos de 13,2 kV correspondientes a nuevos alimentadores desde la Estación Transformadora 132/13,2 kV kV Paraná Este ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Paraná hacia el Centro de Distribución Villa Uranga en calle Alejandro Carbó de la misma ciudad. Estos nuevos alimentadores tienen por objetivo otorgar una doble alimentación al Centro de Distribución Villa Uranga y además permitir la realización de transferencias de cargas entre las estaciones transformadoras Paraná Norte y Paraná Este, obteniendo de esta manera un servicio más confiable y respetando los estándares de calidad de producto y servicio.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 03 de julio de 2025 a las 13:00 horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. – Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana - Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00063019 3 v./18/06/2025

- - -- - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N°2025-0266

“Nuevos Distribuidores 13,2 kV ET Nogoyá”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Contratación de la ejecución de la obra de tendido de cables subterráneos de 13,2 kV correspondientes a nuevos distribuidores a alimentar desde la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV kV Nogoyá ubicada a la vera de la Ruta Nacional nro. 12 de la ciudad de Nogoyá, además se contempla la realización de trabajos de tendidos y remodelaciones en las redes secundarias de baja tensión. Estos nuevos distribuidores tienen por objetivo reforzar el abastecimiento de energía eléctrica en la ciudad de Nogoyá de manera confiable y respetando los estándares de calidad de producto y servicio.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 08 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. – Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana - Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00063020 3 v./18/06/2025

- - -- - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0267

“Nuevos Distribuidores 13,2 kV ET San Salvador”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Contratación de la ejecución de la obra de tendido de cables subterráneos y LMT Line Post de 13,2 kV, correspondientes a nuevos distribuidores a alimentar desde la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV San Salvador ubicada al Este de la ciudad de San Salvador. Los mismos tienen por objetivo abastecer la demanda creciente de dicha ciudad de manera confiable y respetando los estándares de calidad de producto y servicio.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 08 de julio de 2025 a las 13:00horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. – Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana - Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00063021 3 v./18/06/2025

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública Nro. 02/2025

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SPA Y MASAJES EN EL COMPLEJO TERMAL DE COLÓN

Plazo de la concesión: UN (1) AÑO.-

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 14 de Julio de 2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 14 de Julio de 2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Valor del Pliego: SIN COSTO

Cartazzo, Ana, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062902 5 v./18/06/2025

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

Licitación Nº 3 compra tractor

La Municipalidad de Estancia Grande llama a licitación para la adquisición de un tractor de hasta 120 HP de potencia, cuatro cilindros, con cabina y butaca regulable, doble tracción, diésel con garantía de 1.500 hs o 18 meses, sistema tres puntos categoría 2, toma de fuerzas y cuatro salidas.

Se establece como importe a pagar por lo mencionado en la suma de hasta $ 64.000.000,- (Pesos sesenta y cuatro millones). Se establece como fecha de apertura de sobres el día 8 de Julio del corriente año a las 10:00 hs. O aquel inmediato posterior si fuera feriado, la presente licitación no tendrá costo de pliegos. Los mismos se pueden solicitar en la sede Municipal o bien comunicándose al mail a Contaduria@estanciagrande.gob.ar; o al what.+5493454068030.

Pablo Javier Goldin, presidente.

F.C. 04-00062987 3 v./18/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

Licitación Nº 4 compra niveladora vial

La Municipalidad de Estancia Grande llama a licitación para la adquisición de una niveladora vial de arrastre de cuatro movimientos hidráulicos, movimiento de hoja, hoja niveladora de 3,6 mts. Mínimo, electroválvulas, llantas y neumáticos, peso 2700 kg mínimo. Se establece como importe a pagar por lo mencionado en la suma de hasta $ 21.000.000,- (Pesos veintiún millones). Se establece como fecha de apertura de sobres el día 10 de Julio del corriente año a las 11:00 hs. O aquel inmediato posterior si fuera feriado, la presente licitación no tendrá costo de pliegos. Los mismos se pueden solicitar en la sede Municipal o bien comunicándose al mail a Contaduria@estanciagrande.gob.ar; o al what.+5493454068030.

Pablo Javier Goldin, presidente.

F.C. 04-00062989 3 v./18/06/2025

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 02/2.025

OBJETO: Contratar los servicios de una empresa a los fines de ejecutar pavimento asfáltico en caliente sobre calle 3 de Febrero y calle Int. Airaldi de la ciudad de Diamante, una longitud aproximada de 700 Metros lineales"

APERTURA: Día viernes 04 de julio de 2.025 – Hora diez (10,00). -

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147 - FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasmunidte@gmail.com / tomas.escobar04@gmail.com

Valor de los pliegos: $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: $ 305.336.453,70 (Pesos trescientos cinco millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 70/100).-

Betiana Monesterolo, contadora municipal; Maria Jose Buschiazzo, Secretaria de Gobierno y Desarrollo social; Ezio Hernan Gieco, Presidencia Municipal

F.C. 04-00063060 3 v./23/06/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública Nº 03/2025

Decreto Nº 175/2025

Llámese por Segunda vez a "Licitación Pública" para la Venta de Bienes Desafectados del Servicio Público Municipal – Resolución Nº 023/2024 H.C.D. Larroque – Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Jueves 26 de Junio de 2025 a las 11:00 hs en el Edificio Anexo Municipal, sito calle 25 de Mayo Nº 262.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: NO CONTIENE.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial se estima por un precio base para evaluar, que asciende a la suma de Pesos: ciento veintiún mil con 00/100 por tonelada ($ 121.000,00) IVA Incluido, una vez adjudicada la venta se realizará el pesaje de los Bienes para calcular el monto total, según el importe presentado.

Larroque, 09 de Junio de 2025.

Firmado: Benedetti Francisco, Presidente Municipal; De Zan Eduardo Darío, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062905 3 v./18/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 34/2025 - (Decreto Nº 2299/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UN (1) RODILLO COMPACTADOR COMBINADO, nuevo, 0 km., modelo año 2025, destinado al servicio de mantenimiento de calles que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Publicas de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 58.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de junio del año 2025 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de junio del año 2025 a las 09:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 11 de junio de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00063055 2 v./19/06/2025

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 35/2025 - (Decreto Nº 2278/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, NUEVO, 0 Km., modelo año 2025, semirremolque, equipado con caja volcadora de vuelco trasero el cual será afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas para el transporte de áridos a granel.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 262.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 10 de junio de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00063056 2 v./19/06/2025

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

LIC. PCA. N° 04/2025 – DEC 164 /25

OBJETO:

COMPRA DE 150u de GAVIONES 2x1x1 Y 2400 m2 de GEOTEXTIL (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: $22.000.000,00.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 27/06/2025

HORA: 11:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 10 de junio de 2025 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062992 3 v./18/06/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Licitación Pública Nº 001/2025

DECRETO Nº 098/2025 M.P.M.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AMPLIAR EL CORRALÓN MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) -

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

APERTURA DE OFERTA: Lunes 07 de julio de 2025. Hora: 9:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

1° de Mayo, Junio de 2025.- Silvia Bertolyotti – Presidente Municipal.- Verónica Bonin – Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00062991 3 v./19/06/2025

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Venta por licitación pública

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 03/2025 convocada a través de Decreto Municipal Nº 66/2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 30 de Junio de 2025. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Gdor. Maciá, 10 de Junio de 2025 – Ariel Alberto Müller – Presidente Municipal.-

F.C. 04-00062983 3 v./18/06/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Solicitud de Cotización Nº 0041/2025 M.S.Y.J.-

MOTIVO: LOCACION DE UN INMUEBLE – CIUDAD GRAL GALARZA

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en el radio céntrico y cercano a una delegación del Banco BERSA y/o punto de cobro Entre Ríos Servicios.-

- Ambientes: Ubicado en Planta Baja, y deberá contar con una (1) Sala de Recepción para el Público y entre Dos (2) a Tres (3) ambientes amplios y funcionales para oficinas como mínimo (con buena iluminación y ventilación).-

- Cocina: Una (01).-

- Sanitarios: Un (1) sanitario (como mínimo), en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural; cloacas.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: OFICINAS DELEGACION GENERAL GALARZA, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del MSYJ.-

APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MSYJ - OFICINA 40 - 1ER PISO -CASA DE GOBIERNO -Paraná Entre Ríos – el día 27/06/2025 a las 11.00 HS.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

SERVICIO ADM. CONTABLE, M.S.y.J, PARANA 02 DE JUNIO DE 2025 - Maricel del Valle Hollmann García, Directora de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable - Ministerio de Seguridad y Justicia

F. 05-00002683 1 v./18/06/2025

ASAMBLEAS

PARANA

NU. CLI. S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de NU. CLI. S.A. convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales, a celebrarse el día 8 de Julio del año 2025, a las 19 horas en el domicilio de calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná. El orden del día a tratar es el siguiente:

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.-

2) Ratificación del acta de asamblea ordinaria celebrada en fecha 04/06/2024

3) Lectura y Aprobación del Actas de Asambleas anteriores e informes contables 2023 y 2024.-

4) Aprobación del Balance cuyo ejercicio finalizó el 31/12/2023 y 31/12/2024.-

5) Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado.-

La primera citación es para las 19 horas en NU. CLI. S.A., sito en calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 8 de Julio del año 2025 en la sede social de NU. CLI. S.A. a las 20 horas a efectos de tratar el mismo orden del día.-

Dra. Maria Bellummia, Presidente NU. CLI. S.A.

F.C. 04-00062982 5 v./19/06/2025

- - - - - -

NU. CLI. S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de NU. CLI. S.A. convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria, como establece el Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales, a celebrarse el día 8 de Julio del año 2025, a las 21:00 horas en el domicilio de calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná. El orden del día a tratar es el siguiente:

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.-

2) Compra venta de acciones de la firma NU.CLI.SA.-

3) Ratificación de acuerdos judiciales y puesta en conocimiento de estado de procesos judiciales vigentes.-

4) Aprobación para la toma de créditos destinados a la compra de equipamiento y construcción.-

La primera citación es para las 21:00 horas en NU. CLI. S.A., sito en calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 8 de Julio del año 2025 en la sede social de NU. CLI. S.A. a las 22:00 horas a efectos de tratar el mismo orden del día.-

Dra. Maria Bellummia, Presidente NU. CLI. S.A.

F.C. 04-00062984 5 v./19/06/2025

- - - - - -

CENTRO PARANA DE EXALUMNOS DE DON BOSCO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco convoca a sus Socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 4 de Julio del cte. año a las 19,00 Hs. en la sede social sita en Don Bosco 485 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

2º Reseña ante la falta de cumplimiento en los plazos legales previstos para el llamado a Asamblea Ejercicio 2024.

3º Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria del 25/11/2024.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

5º Designación de Cuatro (4) Miembros Titulares, Un (1) Miembro Suplente y Un (1) Revisor de Cuentas por el término de Tres (3) años para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que finalizan sus Mandatos, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 25, 26 y 36 de los Estatutos Sociales.

Las Asambleas se celebraran válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Romero Julio, Secretario; Barbieri Oscar, Presidente.

F.C. 04-00062985 3 v./18/06/2025

ASOCIACIÓN HOGAR PARA IMPEDIDOS "SAN CAMILO DE LELLIS"

Convocatoria

La Asociación Hogar para Impedidos "San Camilo de Lellis", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORIDNARIA, a celebrarse el día 24 de junio del año 2025, a las 17:00 horas en Ovidio Lagos 1064, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente órden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2024. 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. 4) Designación de socios para formar la Junta de Escrutinio conforme lo manda el estatuto en vigencia. 5) Cuota societaria".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

AMANDA DEL CARMEN TROSSERO, presidenta, ANA MARÍA VALENT, secretaria.

F.C. 04-00062994 3 v./18/06/2025

- - - - - -

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea Extraordinaria - Modalidad virtual

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse bajo la modalidad virtual el día 26/06/2025 a las 19:00 hs, por la plataforma virtual, que se comunicará al correo electrónico denunciado por el matriculado con una anticipación de 24 hs a la realización y a los efectos de tratar el siguiente temario:

1. Situación IOSPER / OSER: Modificación en los términos de pago y facturación.
2. Elección de 3 asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.

Roberto Gebhart, Presidente; María Alejandra Chemez, Secretaria.

F.C. 04-00063059 1 v./18/06/2025

COLON

LAS CAMELIAS S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Las Camelias S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio del corriente a las diez (10) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) horas en segunda convocatoria, en sede social cita en Ruta 26 – Km 5 de San José, Entre Ríos

La asamblea sesionará con el quórum requerido para la asamblea ordinaria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

2- Consideración de los razones de la convocatoria fuera de término;

3- Consideración de la memoria, los Estados Contables, la información complementaria e inventario, el informe del síndico e informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Nº 46 cerrado en fecha 31/12/2024.

4- Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, por el desempeño en sus funciones durante el Ejercicio Nº 46 y fijación de sus honorarios.

5- Distribución de utilidades. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La documentación indicada en la convocatoria se pondrá a disposición de los accionistas 20 días corridos antes de la fecha de Asamblea en nuestra sede social, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.- Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Raúl B. Marso, Presidente.

F.C. 04-00063045 5 v./24/06/2025

FEDERACION

ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZA GENERAL

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Enseñanza General, con domicilio legal en Champagnat 3015 de la ciudad de Chajarí (ER), convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día miércoles 25 (veinticinco) de junio de 2025 a las 20:00 horas. en su sede.

El primer llamado será a las 20 horas y el segundo llamado será a las 20:30 horas.

Después del segundo llamado, se formará quórum con los socios presentes.

El orden del día es el siguiente:

1.– Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.– Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Asociación.

3.– Presentación y consideración del Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2024.

4.– Elección de los socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2025.

5.– Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

González Liliana María, Tesorera

F.C. 04-00062979 3 v./18/06/2025

SAN SALVADOR

ASOCIACIÓN CIVIL PUERTA DE ESPERANZA

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los Socios de la Asociación Civil PUERTA DE ESPERANZA de la Ciudad de San Salvador, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 27 de JUNIO de 2025 a las 20 (Veinte) horas, en sede social de calle Avenida Colón N° 168, de la ciudad de San Salvador, según lo indica el art. 25 del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2024.-

2.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 27: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma de estatutos y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho a voto.

Silvio Sack, presidente.

F.C. 04-00063017 3 v./19/06/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Oscar Carlos MILLAN, DNI Nº 6.893.245, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 231713/25, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1323/2025 IAPV, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio Nº 2404 de fecha 19 de noviembre de 1998 respecto a la adjudicación y venta de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 49 – MZA. 5 – Grupo Habitacional PARANÁ 90 VIVIENDAS – PARANÁ – ENTRE RÍOS, realizada a favor del señor MILLAN, Oscar Carlos – D.N.I. Nº 6.893.245 – y todo otro acto suscripto, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-”

Joel A. Brunetti, Subdirector general IAPV.

F. 05-00002690 3 v./18/06/2025

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. SUÁREZ, Cristian Ismael - D.N.I. N° 27.427.931 y FIGUEROA, Carla Andrea D.N.I. N° 30.554.997, que en el Expediente Nº 70909 – 226488 - 24.- iniciado por “DIAZ ROCIO LUCRECIA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1315 de fecha 4 de junio de 2025, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 0687/2008 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la unidad habitacional identificada como: VIVIENDA N° 10 - SEC. 23 perteneciente al Grupo Habitacional 40 VIVIENDAS de la ciudad de VILLAGUAY - ENTRE RÍOS, realizada a favor del grupo familiar de los señores SUÁREZ, Cristian Ismael - D.N.I. N° 27.427.931- y FIGUEROA, Carla Andrea D.N.I. N° 30.554.997- y todo otro acto suscripto, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.”

Joel A. Brunetti, Subdirector general IAPV.

F. 05-00002691 3 v./18/06/2025

DESIGNACION DE GERENTE

FEDERACION

DOÑA ANA SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Febrero de 2025, se reúnen los socios de “DOÑA ANA SRL”; los señores: ADRIAN EDGARDO ZAMPEDRI, argentino, DNI N° 22.246.139, CUIT N° 20-22246139-2, mayor de edad, nacido el 10 de Septiembre de 1971, con domicilio en Juan José de San Martin N° 671, Santa Ana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos y ANA MARIA VARELA, argentina, DNI N° 6.727.483, CUIT N° 27-06727483-6, mayor de edad, nacida el 27 de Noviembre de 1951, con domicilio en Colonia Villa Rosario s/n, Villa del Rosario, departamento Federación, Provincia de Entre Ríos;quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. ADRIAN EDGARDO ZAMPEDRI, argentino, DNI N° 22.246.139, lo propuestos es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo indefinido hasta tanto se realice una nueva designación.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, VIERNES, 6 DE JUNIO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

F.C. 04-00063058 1 v./18/06/2025

RESOLUCIONES

PARANA

RESOLUCIÓN Nº 109/25 EPRE

Paraná, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Decreto Nº 2651 GOB de fecha 27 de agosto de 2.018 y las Resoluciones EPRE Nº 179/2024, 214/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Nº 2651/ 18, se establece el procedimiento para la destrucción de documentos y expedientes administrativos culminados y/o archivados que carezcan de valor jurídico, contable, histórico o cultural, con una antigüedad mayor a diez (10) años, en el ámbito de la Administración Central de la Provincia de Entre Ríos, siendo también de aplicación obligatoria para los entes autárquicos;

Que, con ese propósito, la Resoluciones EPRE Nº 179/24 dispuso que todas las Direcciones del EPRE realicen un inventario de la documentación en su poder que sea susceptible de destrucción, conforme a lo dispuesto en el citado decreto;

Que mediante Resoluciones EPRE Nº 214/24 se prorrogó el plazo para la presentación del inventario antes mencionado;

Que por ello se llevó a cabo el procedimiento de recolección, análisis e inventario de la documentación en custodia de las distintas áreas del EPRE, siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa vigente;

Que, por su parte, en fecha 07/05/2025, el Archivo General de la Provincia informó que revisó minuciosamente las listas de documentos y expedientes administrativos propuesto por el EPRE, y, en función de ello, sugiere proceder al expurgo de la documentación, por carecer de valor jurídico, administrativo, histórico o social;

Que el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 2651/18 dispone que la nómina de documentación y/o expedientes que no hubieren recibido objeciones por porte de los organismos mencionados en los artículos 4º y 5° del mismo Anexo deberá ser publicada, por el termino de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme o las especificaciones allí previstas. En tal sentido, la normativa citada establece que el Boletín Oficial de la Provincia constituye el único medio autorizado para efectuar dicha publicación;

Que, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto, se requirió un presupuesto a la Imprenta Oficial de la Provincia, la cual informó un costo de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 321.000,00), conforme a los valores vigentes establecidos por la Resolución Nº 17/24 SGG;

Que la Asesoría Legal ha emitido dictamen para el trámite que interesa, indicando que corresponde encuadrar el mismo en el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, conforme lo previsto en el art. 27 apartado c) inc. b) punto 10) de la Ley Nº 5140, y en el art. 142º inc. 11) punto a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP;

Que por su parte la Dirección de Administración y Finanzas ha informado mediante Memo Nº 359/25 que existe suficiente crédito presupuestario para cubrir la erogación correspondiente, la cual se imputará a la Partida Presupuestaria de Gasto: 308 2 25 03 0308 16 00 00 01 00 4 13 12 0213 3.5.3 0000 84 07 - Servicios no Personales - Imprenta y Publicaciones;

Que por Decreto Nº 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto Nº DTO-2025-1173-E-GER-GOB se ha encargado transitoriamente la atención del EPRE al Director Jurídico, por lo que en uso de las funciones establecidas en los Artículos 48º y 56º de la Ley Nº 8.916;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de clasificación y confección de la nómina de documentos y/o expedientes destinados al expurgo, conforme lo informado por el Archivo General de la Provincia de Entre Ríos a fs. 84 del expediente de referencia, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación directa por vía de excepción con el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de proceder a la publicación de los documentos y/o expedientes destinados al expurgo, por el término de tres (3) días, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2651/18 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria de Gasto: 308 2 25 03 0308 16 00 00 01 00 4 13 12 0213 3.5.3 0000 84 07 - Servicios no Personales - Imprenta y Publicaciones.

ARTICULO 4°: Encuadrar la presente actuación en el art. 27 apartado c) inc. b) punto 1O) de la Ley Nº 5140, y en el art. 142° inc. 11) punto a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Marcos Rodríguez Allende, director jurídico a/c Intervención.

Asunto	Ente/Organismo Generador	Iniciador	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización/Archivo	Nombre/s y Apellido/s de la Persona a Notificar	Cantidad de fojas
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Sanantonio	18/09/00	24/09/00	Coop.Sanantonio	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Gchu	20/10/00	21/10/00	Coop.Gchu	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.25 De Mayo	25/09/00	25/09/00	Coop.25 De Mayo	4
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Ruta J	11/05/00	11/05/00	Coop.Ruta J	3
Tes	Epre	Coop.La Esperanza	29/02/00	29/02/00	Coop.La Esperanza	3
Tes	Epre	Coop.La Esperanza	20/06/00	20/06/00	Coop.La Esperanza	2
Decreto 3485	Epre	Coop.25 De Mayo	20/10/00	11/12/00	Coop.25 De Mayo	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Gchu	02/08/00	02/08/00	Coop.Gchu	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Gchu	10/05/00	11/06/00	Coop.Gchu	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. El Supremo	15/03/00	26/03/00	Coop. El Supremo	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.La Paz	15/04/00	16/04/00	Coop.La Paz	15
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	04/12/00	14/12/00	Coop.Quebracho	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	17/03/00	07/04/00	Coop.Quebracho	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. 25 De Mayo	27/05/00	30/04/00	Coop. 25de Mayo	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Concordia	2/1/2000	22/4/2000	Coop.Concordia	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	13/5/2000	13/5/2000	Coop.Quebracho	8
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Villaguay	12/2/2000	21/2/2000	Coop.Villaguay	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.La Agricola	22/8/2000	21/12/2000	Coop.La Agricola	20
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Urquiza	26/12/2000	8/2/2000	Coop.Urquixa	2
Comp Tarifaria	Epre	Coop.Sanantonio	30/12/2000	30/12/2000	Coop.San Antonio	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. La Agricola	18/09/00	24/09/00	Coop. La Agricola	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Chajari	20/10/00	21/10/00	Coop. Chajari	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.El Supremo	25/09/00	25/09/00	Coop.El Supremo	6
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Concordia	11/05/01	11/05/01	Coop.Concordia	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Concordia	29/02/00	29/02/00	Coop.Concordia	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Villaguay	20/06/00	20/06/00	Coop. Villaguay	2
Decreto 3485	Epre	Coop.Villaguay	20/10/00	11/12/00	Coop.Villaguay	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Villaguay	02/08/00	02/08/00	Coop.Villaguay	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Gchu	10/05/00	11/06/00	Coop.Gchu	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Gchu	15/03/00	26/03/00	Coop. Gchu	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	15/04/00	16/04/00	Coop.Quebracho	5
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	04/12/00	14/12/00	Coop.Quebracho	3

Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	17/03/00	07/04/00	Coop.Quebracho	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. 25 De Mayo	27/05/00	30/04/00	Coop. 25de Mayo	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Concordia	02/01/00	22/04/00	Coop.Concordia	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Quebracho	13/05/00	13/05/00	Coop.Quebracho	8
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.Villaguay	12/02/00	21/02/00	Coop.Villaguay	3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.La Agricola	22/08/00	21/12/00	Coop.La Agricola	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Urquiza	26/12/00	08/02/00	Coop.Urquixa	2
Comp Tarifaria	Epre	Coop.Sanantonio	30/12/00	30/12/00	Coop.San Antonio	2
Fct Marzo A Junio/00	Coop.Urquiza	Epre	21/06 Y 27/07/00	22/08/00	Responsable Contable	4
Fctabril Y Junio/00	Coop.San Antonio	Epre	18/05 Y 17/07/00	22/08/00	Responsable Contable	4
Fct Junio/00	Coop.Ruta J	Epre	19/07/00	22/08/00	Responsable Contable	2
Fct Mayo/00	Edeersa	Epre	12/06/00	17/07/00	Responsable Contable	3
Fct Junio/00	Edeersa	Epre	13/07/00	22/08/00	Responsable Contable	4
Fct Mayo/00	Coop. La Paz	Epre	14/06/00	22/08/00	Responsable Contable	17
Fct Mayo-Junio/00	Coop.Gchu.	Epre	21/06 Y 18/07/00	22/08/00	Responsable Contable	4
Tes Marzo/00	Edeersa	Epre	10/04/00	27/04/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	3
Tes Abril/00	Edeersa	Epre	05/05/00	11/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	3
Tes Marzo/00	Coop.La Paz	Epre	14/04/00	24/04/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Abril/00	Coop.La Paz	Epre	12/05/00	22/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	3
Solicita Reintegro Dto. 1693/99	Coop.Quebracho	Epre	25/04/00	06/06/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Solicita Reintegro Dto. 1693/99	Coop.Quebracho	Epre	04/05/00	15/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Marzo/00	Coop.San Martin	Epre	12/04/00	24/04/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Abril/00	Coop.San Martin	Epre	11/05/00	15/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Abril/00	Coop.Ruta J	Epre	04/00	15/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	4
Tes Abril/00	Coop.El Tala	Epre	04/05/00	15/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2

Tes Abril/00	Coop.25 De Mayo	Epre	08/05/00	15/05/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	7
Tes 1° Bim/00	Cover Ltda.	Epre	08/05/00	06/06/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	3
Tes Abril/00	Coop.Gchu.	Epre	27/03/00	31/03/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Marzo/00	Coop.Gchu.	Epre	14/04/00	24/04/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Tes Feb./Marzo/00	Coop.La Esperanza	Epre	07/04/00	24/04/00	Subsec.De Desarrollo Energetico	2
Fct Set./00	Coop.La Esperanza	Epre	13/10/00	08/11/00	Responsable Contable	3
Fct Set./00	Coop.Gchu.	Epre	30/10/00	16/11/00	Responsable Contable	3
Fct Set./00	Coop. La Paz	Epre	12/10/00	16/11/00	Responsable Contable	2
Fct Agosto/00	Edeersa	Epre	14/09/00	24/10/00	Responsable Contable	3
Fct Set./Oct./00	Edeersa	Epre	10/11/00	24/01/01	Responsable Contable	6
Fct Oct./00	Coop.La Paz	Epre	14/11/00	11/01/01	Responsable Contable	3
Fct Oct./00	Coop.Gchii.	Epre	16/11/00	11/01/01	Responsable Contable	J
Fct Oct./00	Coop.La Esperanza	Epre	15/11/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Nov./00	Coop.Chajari	Epre	01/12/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Nov./00	Coop.Quebracho	Epre	11/12/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Nov./00	Coop.Concordia	Epre	07/12/00	11/01/01	Responsable Contable	3
Fct Set./Oct./00	Coop.Urquiza	Epre	22/11/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Oct.-Nov./00	Coop.25 De Mayo	Epre	20/11/00	11/01/01	Responsable Contable	3
Fct Set./00	La Agricola Reg.	Epre	31/10/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Oct./00	Coop.San Antonio	Epre	16/11/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Oct./00	Coop.Ruta J	Epre	16/11/00	11/01/01	Responsable Contable	2
Fct Enero/01	Coop.La Paz	Epre	12/02/01	07/03/01	Responsable Contable	2
Fct Junio/01	Coop.Villaguay	Epre	13/07/00	22/08/00	Responsable Contable	2
Fct Mayo/00	Coop.Concordia	Epre	07/06/00	17/07/00	Responsable Contable	2
Fct Junio/00	Coop.Concordia	Epre	05/07/00	22/08/00	Responsable Contable	2
Fctnov./99y Abril/00	Coop.Ei Supremo	Epre	28/06/00	17/07/00	Responsable Contable	8
Fct Junio/00	Coop.El Supremo	Epre	17/07/00	22/08/00	Responsable Contable	2
Fct Jun.-Jul./00	Coop. San Martin	Epre	09-12/06/00	22/08/00	Responsable Contable	5
Fct Dic./00	Coop.Quebracho	Epre	09/01/01	17/01/01	Responsablc Contablc	2
Fct Dic./00	Coop. San Martin	Epre	13/12/00	17/01/01	Responsable Contable	2
Fct Dic./00	Coop.Concordia	Epre	09/01/01	15/01/01	Responsable Contable	3

Fct Nov./00	Coop. San Martin	Epre	14/11/00	24/01/01	Responsable Contable	2
Fct Nov./00	Coop.Chajari	Epre	01/12/00	06/12/00	Responsable Contable	2
Fct Nov./00	Coop.Concordia	Epre	07/12/00	12/12/00	Responsable Contable	3
Fctnov./00	Coop.Quebracho	Epre	11/12/00	14/12/00	Responsable Contable	2
Fct Set./00	Edeersa	Epre	10/10/00	27/12/00	Responsable Contable	3
Fct Oct./00	Edeersa	Epre	10/11/00	27/12/00	Responsable Contable	3
Fct Set./00	Coop.25 De Mayo	Epre	17/10/00	08/11/00	Responsable Contable	3
Fct Oct./00	Coop. San Martin	Epre	12/10/00	24/01/00	Responsable Contable	2
Fct Agosto/00	Coop.Urquiza	Epre	18/09/00	24/10/00	Responsable Contable	2
Fct Oct./00	Coop.Concordia	Epre	07/11/00	16/11/00	Responsable Contable	3
Fct Set./00	Coop.Concordia	Epre	10/10/00	08/11/00	Responsable Contable	*3*
Fct Oct./00	Coop.Villaguay	Epre	08/1 1/00	16/11/00	Responsable Contable	2
Fct Set./00	Coop.Villaguay	Epre	01/10/00	24/10/00	Responsable Contable	2
Fct Oct./00	Coop.Quebracho	Epre	06/11/00	16/11/00	Responsable Contable	2
Fct Set./00	Coop.Quebracho	Epre	03/10/00	24/10/00	Responsable Contable	2
Fct Ago.-Set.-Oct./00	Coop.Chajari	Epre	24/10/00	08/11/00	Responsable Contable	4
Dto.N° 2678/00 Julio/Agosto 2000	Coop.Urquiza	Epre	22/09/00	22/01/01	Sec.De Energia	2
Dto.N° 3485 -Nov./00	Coop.Urquiza	Epre	26/11/00	06/04/01	Sec.De Energia	10
Dto.N^0 3485-Nov.Y Dic./00	Coop.Urquiza	Epre	18/01/01	6/4/01	Sec.De Energia	19
Dto.N^0 3485-Marzo/00	Coop. San Martin	Epre	14/04/00	9/04/01	Sec.De Energia	4
Dto.N° 3485-Nov./00	Coop. San Martin	Epre	11/01/00	9/4/01	Sec.De Energia	4
Dto.N^0 3485-Oct./00	Coop.25 De Mayo	Epre	15/11/00	22/01/01	Sec.De Energia	7
Dto.N^0 3485-Dic./00	Coop. 25 De Mayo	Epre	11/01/01	9/4/01	Sec.De Energia	7
Dto.N^0 3485-Enero/01	Coop.25 De Mayo	Epre	15/3/01	9/4/01	Sec.De Energia	7
Dto.N^0 3485-Set./Oct./00	Coop.Ruta J	Epre	9/11/00	22/01/01	Sec.De Energia	4
Dto.N^0 3485-Nov./00	Coop.Ruta J	Epre	14/12/00	5/4/01	Sec.De Energia	3
Dto.N^0 3485-Feb./01	Coop.Ruta J	Epre	10/01/01	5/4/01	Sec.De Energia	5
Dto.N^0 3485-Set./Oct./00	Coop.La Paz	Epre	11/10/00	22/01/01	Sec.De Energia	2
Dto.N^0 3485-/Oct./00	Coop.La Esperanza	Epre	15/11/00	30/03/01	Sec.De Energia	7
Dto.N^0 3485-Oct./00	Coop.Ei Tala	Epre	27/10/00	30/03/01	Sec.De Energia	6
Dto.N^0 3485-Julio-Agosto/00	Cover Ltda.	Epre	25/10/00	30/03/01	Sec.De Energia	10

Fct Dic./00	Edeersa	Epre	12/01/01	30/01/00	Respons. Contable	4
Fctnov./00	Edeersa	Epre	15/12/00	30/01/00	Respons. Contable	3
Fct Nov ./00	Coop.La Paz	Epre	14/12/00	16/01/01	Respons. Contable	2
Fct Nov./00	Coop.La Esperanza	Epre	15/12/00	16/01/01	Respons. Contable	3
Fct Nov ./00	Coop.Gchu.	Epre	15/12/00	16/01/01	Respons. Contable	3
Fct Nov./00	Coop.San Antonio	Epre	18/12/00	16/01/01	Respons. Contable	*2*
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu	18/09/01	24/09/01	Coop. Ghu	9
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu	20/10/00	21/10/00	Coop. Gchu	7
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu-	25/09/01	25/09/01	Coop. Gchu	8
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu	11/05/00	11/05/00	Coop. Gchu	7
Comp. Tarifaria	Epre	Edeersa	29/02/01	29/02/01	Edeersa	6
Fondo Compensador	Epre	S Martin	20/06/00	20/06/00	S Martin	6
Decreto 3485	Epre	Edeersa	20/10/01	11/12/01	Edeersa	10
Decreto 3485	Epre	Edeersa	02/08/01	02/08/01	Edeersa	3
Decreto 3485	Epre	Edeersa	10/05/01	11/06/01	Edeersa	7
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu-	15/03/01	26/03/01	Coop. Gchu-	8
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu-	15/04/01	16/04/01	Coop. Gchu-	8
Decreto 3485	Epre	Coop. Gchu-	04/12/01	14/12/01	Coop. Gchu-	
Decreto 3485	Epre	Coop.Chajari	17/03/00	07/04/00	Coop.Chajari	7
Decreto 3485-	Epre	Coop. Concordia	27/05/01	30/04/01	Coop. Concordia	4
Decreto 3485	Epre	Coop.Concordia	02/01/01	22/04/01	Coop. Concordia	2
Decreto 3485	Epre	Coop. Concordia	13/05/01	13/05/01	Coop.Concordia	2
Decreto 3485	Epre	Coop. Concordia	12/02/00	21/02/00	Coop.Concordia	2
Decreto 3485	Epre	Coop Chajari	22/08/01	21/12/01	Coop. Chajari	8
Decreto 3485	Epre	Coop. Chajari	26/12/01	08/02/01	Coop. Chajari	8
Decreto 3485	Epre	Oop Chajari	30/12/01	30/12/01	Coop. Chajari	11
Consulta S/Base Imponible Para Determinar Carga Imp.	Coop.Gualeguaychu	Epre	01/07/97	22/06/98	Coop.Gualeguaychu	13
Notiflcaciones Res.Epre N° 217/01 Y Recurso	Epre-	Epre	28/12/01		_	23
Sol. Intervencion Del Epre Ante Munic. Valle Maria Y Dpv	Epre	Coop. Diamante	02/09/1998	14/08/2000		168

Remite Sol. De Plan De Financiacion Para Conexion De Luz	Epre	Gloria Ramona Zapata	30/05/2008	12/06/08	Gloria Ramona Zapata	4
Sancion Coop. Victoria	Epre	Drycse	23/01/2008	22/12/08	-	56
Sol. Informacion Sobre No Aceptacion De Bonos Federales	Epre	Coop. Victoria	15/01/2003	20/01/2003		7
Remite Antecedentes Relacionados A Res. 197/02	Epre	Coop. Victoria	26/09/02			S/F
Rta Not A 100/07 ...	Epre	Coop. Victoria	23/03/2007	29/03/07	-	S/F
Coop. Victoria Cobrcargo Adicional	Epre	Epre	16/11/06	01/03/07		24
Dcto. 3845 Enero-Feb 02	Epre	Coop. Victoria	05/06/02	-	-	2
Tes Enero - Feb/02	Epre	Coop. Victoria	06/06/02	-	-	2
Rta A Reclamo Sr Hugo Delguis -Ruidos Molestos	Epre	Coop. Gualeguaychu	14/02/01	14/02/01		S/F
Interpone Rec. Aple. Jerarq. *Ci* Res. Epre 143/07	Despacho De Gobernacion	Coop. Gualeguaychu	05/07/07	18/01/08		65
Informan Corte De Suministro A Rpbs.A. Por Deuda	Epre	Coop. Gualeguaychu	18/09/07	28/09/07		5
Informa Renuncia A Cargo De Pte.	Epre	Sr. Emilio Alcala	16/01/06	16/01/07		2
Invitacion A Inauguracion De Obra	Epre	Coop. Gualeguaychu	13/10/05	13/10/05		1
Remite Copia De Rta. A Reclamo De La Coop. A Edeersa	Epre	Coop. Gualeguaychu	27/09/04	02/11/05		31
Sol. Intervencion Ante Edeersa P/ Invasion De Area	Epre	Coop. Gualeguaychu	06/11/01	26/04/02		25
Comp. Tarifaria	Epre	San Antonio	18/09/01	24/09/01	Coop.S Antonio	2
Comp. Tarifaria	Epre	El Supremo	20/10/00	21/10/00	El Supremo	7
Comp. Tarifaria	Epre	Ruta J	25/09/01	25/09/01		8
Comp. Tarifaria	Epre	S.Martin	11/05/01	11/05/01	Coop.San Martin	11
Comp. Tarifaria	Epre	S Martin	29/02/01	29/02/01	Coop. S Martin	6
Fondo Compensador	Epre	S Martin	20/06/00	20/06/00	S Martin	6

Fondo Compensador	Epre	Quebracho	20/10/01	11/12/01	Coop. Quebracho	10
Comp. Tarifaria	Epre	La Esperanza	02/08/01	02/08/01	Coop. L.Esperanza	3
Comp. Tarifaria	Epre	Gchu	10/05/01	11/06/01	Coop.Gchu	2
Comp. Tarifaria	Epre	S Antonio	15/03/01	26/03/01	San Antonio	2
Comp. Tarifaria	Epre	Concordia	15/04/01	16/04/01	Concordia	5
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. La Esperanza	04/12/01	14/12/01	Coop. La Esperanza	5
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Villaguay	17/03/01	07/04/01	Coop. Villaguay	2
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Villaguay	27/05/01	30/04/01		9
Comp. Tarifaria	Epre	Coop.La Esperanza	02/01/01	22/04/01		3
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. Gchu	13/05/00	13/05/00	Coop. Gchu	8
Comp. Tarifaria	Epre	Coop. La Paz	12/02/00	21/02/00	Coop. La Paz	5
Comp. Tarifaria	Epre	25 De Mayo	22/08/00	21/12/00	25 De Mayo	2
Comp. Tarifaria	Epre	Edeersa	26/12/00	08/02/00	Edeersa	5
Tes	Epre	Varias Coop.	30/12/00	30/12/00	Varias Coop.	27
Compañia Aceitera Del Parana Srl C/ Epeer - Accion De Amparo	Epeer	Epeer	1992	1990		98
Copia Organigrama Epeer						
Elevar Carta Documento	Epeerc. Del Uruguay	Coop. Urqu1za	24/09/1993	05/08/94	-	12
Sol. Dictamen	Epeer	Auditoria Adm Y Tecnica Epeer	28/08/95	1993	-	S/F
L1stado Ju1cios Ejecutivos Por Deuda De Energia	Epeer					7
Sumn1stro A Usuarios 301 Y302 Obra General Campos	Epeer	Epeer	11/10/1994	20/12/1994		S/F
Copia Acta De Entrega Inmueble Epeer A Instituciones De Cultura En Villaguay			29/06/1990			S/F
Llamado A Lic. Pca. Nac. E Inter. P/ Ventas De Acciones De Edeers/ Pago De Honorarios	Despacho De La Gobernacion	Farias Gutierrez Mario Luis	03/04/96	17/04/96		21
Sebestacion Rural Piloto Avila	Epeer	Coop. La Paz	2/02/1996	10-4-96		5

Respuesta A N/ Solicitud De Informacion	Epeer	Munic1palidad De Parana	25/01/1995	—		S/F
Reclamo Por Daños	Epeer	Barrichi Vilma Teresa	21/02/94	31/01/95	-	S/F
Lineas De Coop. La Esperanza Fuera De Area De Concesion	Epeer	Operaciones Institucionales	10/03/95			S/F
Invasion De Area De Concesion Por Coop Chajari	Epeer	Distrito Concordia	11/04/95			S/F
E/ Not A 8346 Ref. Linea De 150 Kvc. Del Uruguay-Paysandu	Epeer	Epeer	1983	18/12/1983		6
Intima Pago De Deuda	Epeer	Munic. De Gualeguay	22/02/1996	19/03/96	-	S/F
Reclamo Deuda Coop. Gualeguay	Epeer	Coop. Electr De Consumo Gualeguay	27/02/1996	10/01/92		S/F
Actuaciones Complement Arias Por Denlncia	Ministerio De Gobierno Y Justicia	Epeer	20/05/1988	29/12/88		116
Not A A Caja De Jub1laciones Y Antecedentes	Epeer	Epeer	8/02/1989			S/F
Ref. Expte. Enre 1823/96	Enre	Destino: Epeer	06/03/1996	-	-	29
La Energia En Una Eventual Re Forma Constitucional		Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			
Regimen Tarifario E Impositivo	Instituto Argentino De La Energia Gral. Mosconi	Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			
La Energia Electrica Y El Derecho Penal	Instituto Argentino De La Energia Gral. Mosconi	Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			
Derecho Penal Y Contravencional Energetico	Instituto Argentino De La Energia Gral. Mosconi	Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			

Intrduccion Al Derecho De La Energia Argentino	Instituto Argentino De La Energia Gral. Mosconi	Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			
Acerca Del Derecho En El Campo Energetico	Instituto Argentino De La Energia Gral. Mosconi	Primer Congreso Nacional De Derecho De La Energia	4 Al 7/11/1987			
Permiso De Cruce De Lineas Electricas	Epeer	Ferrocarril Mesopotamido General Urquiza S.A.	21/06/1994	28/12/1993		S/F
Decreto 2536/1993 Prov Bs. As	Epre Buenos Aires		01/07/1993			
Valuacion De Inmueblesno Escenciales Para Prestacion Serv Electrico	Epeer		Diciembre 1995			S/F
Tes Bim 01/02	Epre	Coop Quebracho	27/02/2002	07/03/2002		05
Tes Bim 01/02	Epre	Coop. Quebracho	05/03/2002	18/02/2002		06
Tes Bim 05 Y 06/01	Epre	Lar	14/03/2002	20/03/2002		07
Decl Jurada Compensac Ion Tarif Nov 01	Epre	Enersa	18/12/2001	26/02/2001		03
Decl Jurada Compensac Ion Tarif Dic 01	Epre	Coop La Paz	14/01/2002	02/03/2002		03
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop La Esperanza	12/06/2003	19/06/2003		04
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop Villaguay	17/06/2003	20/06/2003		02
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop Chajari	19/06/2003	20/06/2003 *T*		02
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop 25 De Mayo	13/06/2003	23/06/2003		04
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop Concordia	04/06/2003	11/06/2003		03
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop San Antonio	06/06/2003	14/06/2003		02

Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop San Martin	13/06/2003	18/06/2003		03
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop Rutas J	12/06/2003	08/06/2003		03
Subs Compensac Ion Tarifa Mayo 03	Epre	Coop Gchu	17/0/2003	19/06/2003		08
Decreto 3485 Bim 07, 08/01	Epre	Coop 25 De Mayo	19/9/2001	02/02/2002	Coop 25 De Mayo	09
Decreto 3485 Bim 05, 06/01	Epre	Coop 25 De Mayo	19/09/2001	07/02/2002	Coop 25 De Mayo	05
Decreto 3485 Nov/01	Epre	Coop Chajari	20/12/2001	07/02/2002	Coop Chajari	02
Decreto 3485 Sept-Oct/2001	Epre	Coop Chajari	16/11/2001	07/02/2002	Coop Chajari	03
Decreto 3485 Agosto 2001	Epre	Edeer Sa	14/09/2001	12/12/2001	Edeer Sa	03
Decreto 3485 Julio/01	Epre	Edeer Sa	16/08/2001	16/12/2001	Edeer Sa	05
Decreto 3485 Mayo/03	Epre	Coop San Martin	13/06/2003	24/06/2003	Coop San Martin	08
Decreto 3485 Junio/01	Epre	Edeer Sa	12/07/2001	17/09/2001	Edeer Sa	04
Decreto 3485 Abril/03	Epre	Coop San Martin	13/05/2003	05/06/2003	Coop San Martin	05
Decreto 3485 Mayo/03	Epre	Coop La Esperanza	09/06/2003	23/06/2003	Coop La Esperanza	04
Decreto 3485 Abril/03	Epre	Coop La Esperanza	23/06/2003	07/07/2003	Coop La Esperanza	05
Decreto 3485 Mayo/03	Epre	Coop La Paz	10/06/2003	24/06/2003	Coop La Paz	04
Decreto 3485 Abril/03	Epre	Coop La Paz	09/05/2003	02/06/2003	Coop La Paz	04
Decreto 3485 Marzo/03	Epre	Coop La Paz	10/04/2003	21/05/2003	Coop La Paz	05
Decreto 3485 Abril/03	Epre	Coop Concordia	06/06/2003	17/06/2003	Coop Concordia	02
Decreto 3485 Marzo/03	Epre	Coop Quebracho	23/06/2003	07/07/2003	Coop Quebracho	12
Decreto 3485 Mayo/03	Epre	Coop Quebracho	09/06/2003	23/0/2003	Coop Quebracho	05
Decreto 3485 Bim 02/03/2003	Epre	Coop Quebracho	09/06/2003	17/07/2003	Coop Quebracho	04
Decr. 3485 (Sept 2001)	Epre	Edeer S.A.	22/10/2001	27/12/2001	Edeer S.A.	3
Decr. 3485 (Oct 2001)	Epre	Edeers.A.	19/11/2001	27/12/2001	Edeers.A.	4
Decr. 3485 (Sept 2001)	Epre	Coop. Quebracho	21/9/2001	27/12/2001	Coop. Quebracho	4
Decr. 3485. Bimestre 05/01	Epre	Coop. Quebracho	21/9/2001	27/12/2001	Coop. Quebracho	3
Decr. 3485. Fact Del 5/10/01	Epre	Coop. Quebracho	11/10/2001	27/12/2001	Coop. Quebracho	3
Decr. 3485, Bimestre 05/01	Epre	Coop. Quebracho	24/10/2001	27/12/2001	Coop. Quebracho	4
Decr. 3485, Fact Del 5/11/01	Epre	Coop. Quebracho	7/11/2001	27/12/2001		3
Decr. 3485, Bimestre 05/01	Epre	Coop. Quebracho	2/11/2001	27/12/2001		4
Decr. 3485. Nov. 01	Epre	Edeer S.A.	19/12/2001	4/2/2002		4
Decr. 3485, Die. 01	Epre	Edeer S.A.	21/1/2002	4/2/2002	-	3

Deer. 3485, Sept 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	Febrero 2002	7/2/2002		3
Deer. 3485, Oct. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	Febrero 2002	7/2/2002		3
Deer. 3485, Nov. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	Febrero 2002	7/2/2002		3
Deer. 3485, Sept. 01	Epre	Coop. Concordia	11/10/2001	4/2/2002		2
Deer. 3485, Oct. 01	Epre	Coop. Concordia	15/11/2001	4/2/2002		2
Deer. 3485, Nov. 01	Epre	Coop. Concordia	13/12/2001	4/2/2002		3
Deer. 3485. Die. 01	Epre	Coop. Concordia	17/1/2002	4/2/2002	-	2
Deer. 3485, Consumo Julio-Agosto 01	Epre	Coop. Urquiza	11/10/2001	8/2/2002		8
Deer. 3485, Sept. 01	Epre	Coop. La Paz	11/10/2001	7/2/2002		4
Deer. 3485, Oct. 01	Epre	Coop. La Paz	12/11/2001	7/2/2002		2
Deer. 3485. Nov. 01	Epre	Coop. La Paz	12/12/2001	7/2/2002	-	2
Decr. 3485 Dic. 01	Epre	Coop. La Paz	14/1/2002	7/2/2002	-	2
Decr. 3485 Oct. 01	Epre	Coop. La Paz	28/1/2001	8/2/2002	-	4
Decr. 3485 Nov. 01	Epre	Coop. La Paz	19/11/2001	8/2/2002	-	4
Decr. 3485 Dic. 01	Epre	Coop. La Esperanza	20/12/2001	8/2/2002	-	4
Decr. 3485 Enero	Epre	Coop. La Esperanza	16/1/2002	8/2/2002	-	3
Decr. 2687 Bim. 05/01	Epre	Coop. San Martin	24/10/2001	8/2/2002	-	3
Decr. 3485, Nov. 01	Epre	Coop. San Martin	17/12/2001	8/2/2002	-	6
Decr. 3485. Bim. 06/01	Epre	Coop. Quebracho	27/12/2001	8/2/2002	-	8
Decr. 3485, Bim. 06/01	Epre	Coop. Quebracho	4/1/2002	8/2/2002	-	5
Decr. 3485 Mayo- Junio 01	Epre	Coop. Victoria	1/10/2001	4/2/2002	-	3
Decr. 3485 Julio-Ag 01	Epre	Coop. Victoria	23/10/2001	4/2/2002		4
Decr. 3485 Sept- Oct 01	Epre	Coop. Victoria	8/1/2002	4/2/2002	-	3
Decr. Vls5 Julio-Ag 01	Epre	Coop. La Agricola Regional	25/9/2001	8/2/2002		4
Decr. 3485 Sept. 01	Epre	Coop. La Agricola Regional	24/10/2001	8/2/2002		4
Decr. 3485 Julio-Ag 01	Epre	Coop. Chajari	20/9/2001	7/2/2002		2
Decr. 3485 Edeer S.A. Marzo 03	Epre	Edeer S.A.	23/6/03	3/7/03		3
Decr. 3485, Abril 03	Epre	Edeer S.A.	9/6/03	23/6/03	-	2
Decr. 3485, Abril 03	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/5/03	2/6/03	-	8
Decr. 3485 Marzo 03	Epre	Coop. Concordia	23/6/03	7/7/03	-	3
Fondo Compen. Tarifas Abr 03	Epre	Coop. Chajari	19/5/03	28/5/03		2

Subs. Compens. Tarif. Mayo 03	Epre	Coop. Chajari	19/6/03	25/6/03		2
Subs. Compens. Tarif. Mayo 03	Epre	Coop. 25 De Mayo	13/6/03	26/6/03		3
Fondo Compens. Tarif Abr 03	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/5/03	28/5/03		6
Fondo Compens. Mayo 03	Epre	Coop. Gualeguaychu	17/6/03	25/6/03		6
Tes Del Bim. 02	Epre	Coop. Quebracho	21/2/03	11/3/03	-	5
Tes Del Bim. 01/03	Epre	Coop. Quebracho	25/3/03	3/4/03	-	3
Tes Del Bim. 02/03	Epre	Coop. Quebracho	25/4/03	7/5/03	-	5
Tes De Mayo 03	Epre	Coop. Quebracho	6/6/03	17/6/03	-	3
Tes Del Bim. 03/03	Epre	Coop. Quebracho	26/6/03	3/7/03	-	5
Decr. 3485 Dic. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/01/02	19/2/02	-	9
Decr. 3485	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/2/02	1/3/02	-	9
Decr. 3485 Febr. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/3/02	20/3/02	-	9
Decr. 3485	Epre	Coop. Concordia	19/02/02	1/3/02	-	2
Decr. 3485	Epre	Coop. La Paz	14/2/02	1/3/02	-	2
Decr. 3485 Febr. 02	Epre	Coop. La Paz	12/3/02	20/3/02	-	4
Decr. 3485	Epre	Coop. Quebracho	19/2/02	1/3/02	-	3
Decr. 3485	Epre	Coop. Victoria	20/2/02	1/3/02	-	3
Decr. 3485	Epre	Coop. Quebracho	19/2/02	1/3/02	-	3
Planilla Sub. Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. La Agricola Regional	17/12/01	27/12/01		2
Fondo Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. La Paz	12/12/01	2/1/02		2
Fondo Compens. Sept. 02	Epre	Coop. La Paz	9/10/02	28/10/02		2
Fondo Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. La Paz	8/11/02	10/12/02		2
Planilla Subs. Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. La Esperanza	14/12/01	2/1/02		2
Subs. Compens. Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. La Esperanza	15/10/02	15/11/02	-	4
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. La Esperanza	15/11/02	7/12/02		3
Planilla Subs. Compens. Tarif. Dic. 01	Epre	Coop. San Martin	19/12/01	24/1/02		3

Subs. Compens. Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. San Martin	15/10/02	15/11/02		3
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. San Martin	14/11/02	4/12/02		3
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. Quebracho	4/11/02	10/12/02		3
Planilla Subs. Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. Concordia	11/12/01	24/1/02		2
Subs. Compens Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. Concordia	16/10/02	15/11/02	-	3
Fondo Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. Concordia	12/11/02	4/12/02		3
Planila Subs. Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. Villaguay	13/12/01	24/1/02		2
Subs. Compens. Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. Villaguay	15/10/02	5/12/02		2
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. Villaguay	15/11/02	4/12/02		2
Subs. Compens. Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. Chajari	21/10/02	15/11/02		2
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. Chajari	14/11/02	4/12/02		2
Subs. Compos. Tarif. Sept.-Oct. 02	Epre	Coop. 25 De Mayo	28/11/02	9/12/02		3
Fondo Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. Ruta J	12/11/02	4/12/02		2
Fondo Compens. Tarif. Oct. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/11/01	24/1/02		10
Fondo Compens. Tarif. Sept. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	16/10/02	10/12/02		6
Fondo Compens. Oct. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/11/02	4/12/02		6
Planilla Subs. Compens. Tarif. Nov. 01	Epre	Coop. San Antonio	17/11/01	24/1/02		3
Subs. Compens. Tarif. Oct. 02	Epre	Coop. San Antonio	6/11/02	10/12/02		2
Fondo Compens. Tarif. Abr. 02	Epre	Edeer S.A.	17/05/02	2/8/02		3
Fondo Compens. Tarif. Junio 02	Epre	Edeer S.A.	15/4/02	10/10/02		11

Fondo Compens. Tarif. 02	Epre	Coop. La Paz	12/6/02	24/7/02		2
Fondo Compens. Tarif. Junio 02	Epre	Coop. La Paz	12/07/02	20/8/02		2
Fondo Compens. Tarif. Julio 02	Epre	Coop. La Paz	8/8/02	17/9/02		2
Fondo Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. La Paz	11/9/02	4/10/02		2
Fondo Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. La Esperanza	15/7/02	20/8/02		3
Subs. Compens. Tarif. Julio 02	Epre	Coop. La Esperanza	14/8/02	17/9/02		3
Subs. Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. La Esperanza	13/9/02	1/10/02		3
Planilla De Subs. Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. San Martin	14/6/02	24/6/02		2
Subs. Compens. Tarif. Julio 02	Epre	Coop. San Martin	15/7/02	20/8/02		2
Subs. Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. San Martin	14/8/02	17/9/02		2
Subs. Compens. Tarif. Sept. 02	Epre	Coop. San Marten	16/9/02	1/10/02		3
Mercado Electr. Junio 02	Epre	Coop. Quebracho	5/7/02	2/8/02		2
Planilla Subs. Compens. Tarif. Jul. 02	Epre	Coop. Quebracho	6/8/02	17/9/02		2
Subs. Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. Quebracho	4/9/02	10/10/02		6
Subs. Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. Concordia	8/7/02	2/8/02		2
Subs. Compens. Tarif. Jul. 02	Epre	Coop. Concordia	15/8/02	17/9/02		3
Fondo Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. Concordia	11/9/02	1/10/02		32
Subs. Compens. Tarif. Jul. 02	Epre	Coop. Villaguay	14/8/02	4/10/02		7
Subs. Compens. Tarif. Jul.-Ag. 02	Epre	Coop. Chajari	10/09/02	1/10/02		2
Subs. Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. 25 De Mayo	15/7/02	9/8/02		2
Subs. Compens. Tarif. Jul.-Ag. 02	Epre	Coop. 25 De Mayo	26/9/02	8/10/02		3

Subs. Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. Ruta J	12/7/02	9/8/02		2
Subs. Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. Ruta J	12/09/02	1/10/02	-	2
Fondo Compens. Mayo 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	18/6/02	24/7/02		5
Fondo Compens. Junio 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/7/02	20/8/02		5
Fondo Compens. Tarif. Jul. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/8/02	17/9/02		5
Fondo Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	16/9/02	1/10/02		5
Subs. Compens. Tarif. Jun. 02	Epre	Coop. San Antonio	8/7/02	20/8/02		2
Subs. Compens. Tarif. Jun.- Jul. 02	Epre	Coop. La Agricola Regional	28/8/02	4/10/02		2
Subs. Compens. Tarif. Ag. 02	Epre	Coop. San Antonio	10/9/02	4/10/02		2
Tes Dic. 01	Epre	Edeer S.A.	21/1/02	18/2/02	-	3
Tes Dic. 01	Epre	Coop. La Paz	8/2/02	19/2/02	-	2
Tes Enero 02	Epre	Coop. La Paz	7/3/02	20/3/02	-	3
Tes Febr. 02	Epre	Coop. La Paz	12/3/02	20/3/02	-	13
Tes Dic. 01	Epre	Coop. La Esperanza	15/1/02	18/2/02	-	3
Tes	Epre	Coop. La Esperanza	15/2/02	1/3/02	-	3
Tes Febr. 02	Epre	Coop. La Esperanza	15/3/02	22/3/02	-	3
Tes Dic. 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/01/02	18/2/02	-	6
Tes	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/02/02	1/3/02	-	5
Tes Febr. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/3/02	20/3/02	-	5
Tes Sept.- Oct. 02	Epre	Coop. Victoria	8/1/02	14/2/02	-	3
Tes	Epre	Coop. Victoria	20/02/02	1/3/02	-	3
Tes Bim. 6/01	Epre	Coop. Quebracho	26/12/01	14/2/02	-	5
Tes Bim. 6/01	Epre	Coop. Quebracho	4/1/02	14/2/02	-	3
Decr. 3485 Enero 01	Epre	Coop. La Paz	12/2/01	20/4/01	-	4
Decr. 3485 Febr. 01	Epre	Coop. La Paz	26/3/01	20/4/01	-	5
Decr. 3485 Marzo 01	Epre	Coop. La Paz	7/5/01	15/8/01	-	2
Decr. 3485 Abr. 01	Epre	Coop. La Paz	11/5/01	15/8/01	-	2
Decr. 3485 Mayo 01	Epre	Coop. La Paz	12/6/01	15/8/01	-	2
Decr. 3485 Junio 01	Epre	Coop. La Paz	10/7/01	15/8/01	-	2

Decr. 3485 Dic. 00	Epre	Coop. La Esperanza	18/12/00	21/8/01	-	5
Decr. 3485 En. 01	Epre	Coop. La Esperanza	15/1/01	25/4/01	-	2
Decr. 3485 Cons. Febr. 01	Epre	Coop. La Esperanza	26/3/01	25/4/01		3
Decr. 3485 Marzo 01	Epre	Coop. La Esperanza	23/4/01	21/8/01	-	4
Decr. 3485 Abr. 01	Epre	Coop. La Esperanza	14/5/01	21/8/01	-	3
Decr. 3485 Jun. 01	Epre	Coop. La Esperanza	3/7/01	21/8/01	-	4
Decr. 3485 Dic 00	Epre	Coop. Quebracho	26/12/00	16/8/01	-	4
Decr. 3485 Nov. 00	Epre	Coop. Quebracho	24/1/01	3/9/01	-	4
Decr. 3485 Dic. 00	Epre	Coop. Quebracho	11/1/01	3/9/01	-	8
Decr. 3485 Bim. 01/01	Epre	Coop. Quebracho	22/02/01	16/8/01	-	4
Decr. 3485 Enero01	Epre	Coop. Quebracho	7/2/01	3/9/01	-	4
Decr. 3485 Bim. 01/01	Epre	Coop. Quebracho	13/3/01	3/9/01	-	6
Decr. 3485 Febr. 01	Epre	Coop. Quebracho	8/3/01	3/9/01	-	5
Decr. 3485 Per. 02/01	Epre	Coop. Quebracho	20/4/01	15/8/01	-	3
Decr. 3485/99 Marzo 01	Epre	Coop. Quebracho	9/4/01	3/9/01		5
Decr. 3485/99 Bim. 02/01	Epre	Coop. Quebracho	3/5/01	3/9/01		5
Decr. 3485/99 Abr. 01	Epre	Coop. Quebracho	9/5/01	3/9/01		3
Decr. 3485 Bim. 03/01	Epre	Coop. Quebracho	3/7/01	16/8/01	-	4
Decr. 3485 En. - Febr. 01	Epre	Coop. Quebracho	11/6/01	3/9/01		4
Decr. 3485 3° Bim. 01	Epre	Coop. Quebracho	3/7/01	3/9/01	-	3
Decr. 3485 Junio 01	Epre	Coop. Quebracho	11/7/01	3/9/01	-	3
Decr. 3485 Mar. - Abr. 01	Epre	Coop. Chajari	3/7/01	3/9/01		2
Decr. 3485 Jul. - Ag. 00	Epre	Coop. Victoria	30/10/00	3/9/01	-	4
Decr. 3485 Sept. - Oct. 01	Epre	Coop. Victoria	11/1/01	3/9/01		3
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. Quebracho	6/8/03	12/8/03		2
Subs. Compens. Tarif. Jul. 03	Epre	Coop. Concordia	8/8/03	14/8/03		6
Subs. Compens. Tarif. Jul. 03	Epre	Coop. San Martin	13/8/03	14/8/03		3
Subs. Compens. Tarif. Jul. 03	Epre	Coop. Villaguay	12/8/03	15/8/03		3
Fondo Compens. Tarifa	Epre	Coop. La Paz	14/7/03	1/8/03		2
Info. De Mercado	Epre	Coop. Chajari	21/7/03	4/8/03	-	3
Fondo Compens. Tarifa	Epre	Edeer S.A.	28/7/03	4/8/03		3
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. San Martin	16/7/03	21/7/03		2
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. 25 De Mayo	17/7/03	21/7/03		2

. Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. 25 De . Mayo	17/7/03	21/7/03		2
Subs. Compens. Tarif. Jul. 03	Epre	Coop. San Martjn	8/8/03	12/8/03		2
Fondo Compens. Tarif. Dic. 02	Epre	Edeer S.A.	16/1/03	24/3/03		3
Subs. Compens. Tarif. En. 03	Epre	Edeer S.A.	27/2/03	24/3/03		3
Subs. Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. Chajari	13/3/03	17/3/03		2
Subs. Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. Gualeguaychu	17/03/03	18/3/03		5
Fondo Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. La Paz	14/3/03	18/3/03		7
Fondo Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Edeer S.A.	14/3/03	24/3/03	-	3
Subs. Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. Concordia	17/3/03	18/3/03		3
Subs. Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. La Agricola Regional	18/3/03	20/3/03		3
Subs. Compens. Tarif. Febr. 02	Epre	Coop. Villaguay	21/3/03	25/3/03		2
Subs. Compens. Tarif. Jul. 03	Epre	Coop. La Esperanza	8/8/03	13/8/03		3
Subs. Compens. Tarif. Mar. 03	Epre	El Supremo Entrerriano	27/6/03	3/7/03		17
Fct Decl. Jur. Marzo 03	Epre	Edeer S.A.	21/3/03	11/7/03		3
Subs. Compens. Tarif. Jun. 03	Epre	Coop. San Antonio	7/7/03	11/7/03		2
Subs. Compens. Tarif. May. 03	Epre	Coop. Quebracho	4/7/03	11/7/03	-	3
Decl. Jur. Abr. 03	Epre	Edeer S.A.	15/5/03	11/7/03	-	3
Decl. Jur. Mayo 03	Epre	Edeer S.A.	12/6/03	11/7/03	-	3
Subs. Compens. Tarif. Jun. 03	Epre	Coop. Concordia	8/7/03	11/7/03		3
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. La Agricola Regional	14/7/03	31/7/03		2
Fondo Compens. Tarif.	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/7/03	30/7/03		5
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. Villaguay	15/7/03	30/7/03		2

Fondo Compens. Tarif.	Epre	Coop. La Esperanza	14/7/03	31/7/03		3
Subs. Compens. Tarif.	Epre	Coop. Ruta J	14/7/03	29/7/03		2
Decr. 3485 Marzo 01	Epre	Edeer S.A.	10/5/01	3/9/01	-	4
Decr. 3485/99 Abr. 01	Epre	Edeer S.A	14/5/01	3/9/01		3
Decr. 3485 Marzo01	Epre	Edeer S.A	15/6/01	3/9/01	-	4
Decr. 3485 Marzo01	Epre	Coop. Gualeguaychu	18/4/01	15/8/03	-	9
Decr. 3485 Per. 04/01	Epre	Coop. Gualeguaychu	14/8/01	14/8/01	-	9
Decr. 3485 Mayo 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/6/01	15/8/03	-	11
Decr. 3485 Junio 01	Epre	Coop. Gualeguaychu	16/7/01	15/8/03	-	10
Decr. 3485 Marzo01	Epre	Coop. Concordia	7/5/01	16/8/01	-	2
Decr. 3485/99 Abr. 01	Epre	Coop. Concordia	7/3/01	16/8/01		2
Decr. 3485 Mayo 01	Epre	Coop. Concordia	11/6/01	16/8/01	-	3
Tes. De Agosto 04	Epre	Coop. La Paz	13/9/04	8/11/04	-	4
Tes. De Sept. 04	Epre	Coop. La Paz	13/10/04	8/11/04	-	5
Tes. De Oct. 04	Epre	Coop. La Paz	11/11/04	25/11/04	-	4
Tes. De Abril 04	Epre	Edeer S.A.	14/5/04	9/6/04		3
Ref. Nota T.E.S. Mayo 04	Epre	Edeer S.A.	17/6/04	24/8/04		4
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04		Edeer S.A.	15/11/04	10/12/04		4
Fondo Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. La Paz	11/11/04	2/12/04 I		3
Fondo Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. Gualeguaychu	15/11/04	2/12/04		7
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. Concordia	3/11/04	23/11/04		4
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. La Esperanza	15/11/04	2/12/04		5
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. San Martin	12/11/04	29/12/04		4
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. Quebracho	9/11/04	10/12/04		4
Subs. Compens. Tarif. Oct. 04	Epre	Coop. San Antonio	5/11/04	10/12/04		3
Tes Julio 04	Epre	Coop. San Martin	13/8/04	8/11/04	-	7
Tes Agosto 04	Epre	Coop. San Martin	7/9/04	8/11/04	-	6
Tes Sept 04	Epre	Coop. San Martin	15/10/04	8/11/04	-	7
Tes Oct 04	Epre	Coop. San Martin	12/11/04	25/11/04	-	6

Tes Julio 04	Epre	Coop. La Esperanza	13/8/04	8/11/04	-	5
Tes Agosto 04	Epre	Coop. La Esperanza	14/8/04	8/11/04	-	5
Tes Sept 04	Epre	Coop. La Esperanza	15/10/04	8/11/04	-	5
Tes Oct 04	Epre	Coop. La Esperanza	15/11/04	25/11/04	-	5
Tes Bim 04/04	Epre	Coop. Quebracho	3/9/04	8/11/04	-	7
Tes Bim 04/04	Epre	Coop. Quebracho	27/9/04	8/11/04	-	5
Tes Bim 05/04	Epre	Coop. Quebracho	26/10/04	25/10/04	-	7
Tes Bim 04/04	Epre	Coop. Quebracho	13/12/04	27/12/04	-	5
Tes Julo 04	Epre	Coop. Chajari	1 7/8/04	3/11/04	-	4
Tes Junio 04	Epre	Edeer S.A.	8/7/04	24/8/24	-	4
Tes Julio 04	Epre	Edeer S.A.	10/8/24	24/8/24		4
Tes Julio 04	Epre	Coop. Quebracho	2/8/04	19/8/24	-	4
Tes Junio 04	Epre	Coop. Quebracho	5/8/24	19/8/24	-	6
Tes Abril 04	Epre	Coop. Gualeguaychu	14/5/04	9/6/04	-	6
Tes Mayo 04	Epre	Coop. La Paz	9/6/04	22/6/04	-	3
Tes Mayo 04	Epre	Coop. Gualeguaychu	14/6/04	22/6/04	-	7
Tes Junio 04	Epre	Coop. Gualeguaychu	14/7/04	19/8/04	-	3
Tes Abril 04	Epre	Coop. La Paz	14/5/04	9/6/04	-	3
Tes Junio 04	Epre	Coop. La Paz	14/7/04	19/8/04	-	3
Tes Julio 04	Epre	Coop. La Paz	12/8/04	19/8/04	-	5
Tes Abril 04	Epre	Coop. San Martin	14/5/04	9/6/04	-	5
Tes Mayo 04	Epre	Coop. San Martin	15/6/04	24/8/04	-	4
Tes Junio 04	Epre	Coop. San Marten	8/7/04	24/8/04	-	4
Tes Abril 04	Epre	Coop. La Esperanza	14/5/04	9/6/04	-	4
Tes Mayo 04	Epre	Coop. La Esperanza	14/6/04	22/6/04	-	4
Tes Junio 04	Epre	Coop. La Esperanza	12/7/04	24/8/04	-	5
Tes Junio 04	Epre	Coop. La Esperanza	12/7/04	19/8/04	-	4
Tes Bim 02/04	Epre	Coop. Quebracho	7/5/04	9/6/04	-	6
Tes Del 2° Bim 04	Epre	Coop. Quebracho	7/6/04	22/6/04	-	3
Tes Marzo 04	Epre	Coop. Chajari	3/6/04	22/6-04	-	3
Tes Julio 04	Epre	Coop. Chajari	19/10/04	8/11/04	-	4
Tes Abril 04	Epre	Coop. Chajari	11/6/04	22/6/04	-	3
Tes Junio 04	Epre	Coop. Chajari	5/8/04	24/8/04	-	4
Tes Mayo 04	Epre	Coop. Victoria	11/6/04	22/6/04	-	4
Tes Febr. 04	Epre	Coop. 25 De Mayo	4/6/04	22/6/04	-	5

Tes Abril 04	Epre	Coop. 25 De Mayo	11/6/04	22/6/04	-	7
Fondo Compens. Tarif. Jul. 04	Epre	Coop. La Esperanza	13/8/04	23/11/04		13
Subs. Compens. Tarif. Ag. 04	Epre	Coop. Concordia	3/9/04	23/11/04		7
Tes Agosto 04	Epre	Coop. Chajari	19/10/04	8/11/04	-	4
Tes Sept. 04	Epre	Coop. Chajari	29/11/04	27/10/04	-	4
Tes Oct. 04	Epre	Coop. Chajari	1/12/04	27/10/04	-	4
Tes Mayo-Junio 04	Epre	Coop. Victoria	25/8/04	8/11/04	-	5
Tes Julio-Ag 04	Epre	Coop. Victoria	1/10/04	8/11/04	-	5
Tes Agosto 04	Epre	Coop. 25 De Mayo	19/10/04	3/11/04	-	7
Tarifa Salud Julio 04	Epre	Coop. Concordia	3/8/07	29/8/07		5
Tarif. Electr. Salud Jun. 07	Epre	Ener S.A.	27/7/07	29/8/07	-	5
Tarif. Electr. Salud Mayo 07	Epre	Ener S.A.	19/6/07	29/8/07		5
Tarif. Electr. Salud Abr. 07	Epre	Ener S.A.	15/5/07	3/7/07		5
Tarifa Salud Marzo 07	Epre	Ener S.A.	19/4/07	3/7/07		5
Tarifa Salud Febr. 07	Epre	Ener S.A.	19/3/07	3/7/07		5
Tarifa Salud Enero 07	Epre	Ener S.A.	15/2/2007	3/7/07		5
Tarifa Salud Dic. 06	Epre	Ener S.A.	22/1/2007	3/7/07		5
Tarifa Salud Nov. 06	Epre	Ener S.A.	20/12/2006	3/7/07		5

N° EXP.	ASUNTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	INICIADOR	ENTE/ORG. GENERADOR	FOJAS	CAJA
3803	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	ESCURI C.F	EPRE	18	83 B
3853	C. ELEVADO	10/11/2008	16/12/2008	RODRIGUEZ ECHAVARRIA H. WILSON	EPRE	15	83 B
3860	C. ELEVADO	25/11/2008	11/12/2008	SCHICK MANUEL AURELIO	EPRE	11	83 B
3833	C. ELEVADO	27/10/2008	28/1/2009	ROSALES PEDRO	EPRE	18	83 B
3832	C. ELEVADO	24/10/2008	28/1/2009	GALEANO MIGUEL A.	EPRE	19	83 B
3699	C. ELEVADO	10/7/2008	5/12/2008	CABRERA NESTOR DANIEL	EPRE	29	83 B
3796	C. ELEVADO	15/10/2008	13/12/2008	GARCIA MARCO RUAL H.	EPRE	26	83 B
3699	SANCION	5/8/2008	1/10/2008	CABRERA NESTOR DANIEL	EPRE	24	83 B
3564	DAÑOS	28/1/2008	15/8/2008	BROGGI JOSE MARIA	EPRE	24	83 B
3815	C. ELEVADO	21/10/2008	28/1/2009	TRULLS ALBERTO D.	EPRE	20	83 B
3813	C. ELEVADO	21/10/2008	28/1/2009	VELAZQUEZ ESTEBAN	EPRE	19	83 B
3831	C. ELEVADO	24/10/2008	28/1/2009	BENITEZ MARIA E	EPRE	18	83 B
3844	C. ELEVADO	31/10/2008	28/1/2009	CINQUINI NILDA	EPRE	18	83 B
3839	C. ELEVADO	28/10/2008	28/1/2009	FIANUCHI RAUL	EPRE	18	83 B
3846	C. ELEVADO	5/11/2008	28/1/2009	RUIZ DIAZ ELEUTERIA	EPRE	17	83 B
3838	C. ELEVADO	28/10/2008	28/1/2009	WEIZEL RAUL	EPRE	18	83 B
3848	C. ELEVADO	5/11/2008	28/1/2009	MAREGA GUILLERMO	EPRE	17	83 B
3802	C. ELEVADO	20/10/2008	18/12/2008	LUCENA MONICA	EPRE	13	83 B
3806	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	HERCOS S.A.	EPRE	18	83 B
3800	C. ELEVADO	17/10/2008	27/10/2008	ALE JOSE CARLOS	EPRE	6	83 B

3822	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	PLEIF MIRTA INES	EPRE	17	83 B
3797	C. ELEVADO	17/10/2008	16/12/2008	ADUR LUIS MANUEL	EPRE	14	83 B
3798	C. ELEVADO	17/10/2008	18/12/2008	SCHEMBERGER RAUL W	EPRE	15	83 B
3799	C. ELEVADO	17/10/2008	27/10/2008	ALE JOSE CARLOS	EPRE	5	83 B
3823	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	PLEIF MIRTA INES	EPRE	16	83 B
3807	C. ELEVADO	20/10/2008	16/12/2008	HERCOS S.A.	EPRE	13	83 B
3811	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	MIÑO TEODORO	EPRE	19	83 B
3812	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	SCHEMBERGER PEDRO	EPRE	20	83 B
3845	C. ELEVADO	31/10/2008	16/12/2008	GODOY CLAUDIA YANINA	EPRE	14	83 B
3824	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	PONCE HORACIO A	EPRE	18	83 B
3826	C. ELEVADO	23/10/2008	16/12/2008	VINCE DIANA	EPRE	12	83 B
3820	C. ELEVADO	22/10/2008	28/1/2009	ALCALA HUGO ALBERTO	EPRE	18	83 B
3819	C. ELEVADO	22/10/2008	9/1/2009	HERMANN PABLO R	EPRE	18	83 B
3825	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	SUAREZ PEDRO	EPRE	18	83 B
3827	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	DURAN CARLOS	EPRE	18	83 B
3830	C. ELEVADO	24/10/2008	28/1/2009	SUNKER CAYETANA MALVINA	EPRE	18	83 B
3804	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	HEREDIA JOSE A	EPRE	19	83 B
3801	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	PORTANERI NELLY R	EPRE	17	83 B
3810	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	LEMOS JUAN CARLOS	EPRE	18	83 B
3814	C. ELEVADO	21/10/2008	14/1/2009	IGLESIA EVANGELICA	EPRE	11	83 B
3821	C. ELEVADO	22/10/2008	9/6/2009	ALCALA HUGO ALBERTO	EPRE	44	83 B

3836	C. ELEVADO	28/10/2008	28/1/2009	WEISHEIM ZULEMA	EPRE	17	83 B
3834	C. ELEVADO	27/10/2008	28/1/2009	BALCALA ESTELA	EPRE	18	83 B
3828	C. ELEVADO	23/10/2008	28/1/2009	RIOS BLANCA	EPRE	18	83 B
3879	C. ELEVADO	22/12/2008	19/3/2009	SORI HUGO REINALDO	EPRE	26	83 B
3805	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	RAFFO VENANCIO L	EPRE	17	83 B
3818	C. ELEVADO	22/10/2008	28/1/2009	AGUIAR RAMON BLAS	EPRE	16	83 B
3809	C. ELEVADO	20/10/2008	28/1/2009	HERCOS S.A.	EPRE	15	83 B
3865	C. ELEVADO	1/12/2008	12/3/2009	ROJAS ALICIA SILVIA	EPRE	29	83 B
CONSULTA	PRESUPUESTO	5/12/2008	6/1/2009	KUHN CRISTIAN JORGE	EPRE	13	83 B
CONSULTA	PRESUPUESTO	29/4/2008	2/6/2008	DROVIN EDUARDO VICENTE	EPRE	28	83 B
3596	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/2/2008	7/7/2008	SILVIERA SOUZA MARLI	EPRE	15	86 B
3537	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/1/2008	8/8/2008	GUTIERREZ SANTIAGO	EPRE	11	86 B
3536	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/1/2008	11/7/2008	INGARAMO OSCAR ROBERTO	EPRE	22	86 B
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/12/2008	18/12/2008	SOSA PRIMITIVO FELIX	EPRE	13	86 B
3374	RECLAMO CONTRA ENERSA	28/11/2008	9/1/2009	RETAMAR MIRTA GRACIELA	EPRE	16	86 B
3682	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/6/2008	20/11/2008	PILINGER Y VECINOS	EPRE	12	86 B
3702	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/7/2008	7/8/2008	ANZOLA JOSE DARIO	EPRE	8	86 B
3790	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/10/2008	25/11/2008	BOUVET RICARDO / WENS LETICIA	EPRE	66	86 B
3840	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/10/2008	27/3/2009	GUY LAURA E	EPRE	13	86 B
3862	DISCON. CON HABLITACION SUMINIS.	27/11/2008	5/12/2008	MANFREDI JORGE RAUL	EPRE	75	86 B
3654	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/5/2008	19/11/2009	SOSA NILDA ESTHER	EPRE	34	86 B

3864	BAJA TENSION	1/12/2008	10/12/2008	GARCIA FIDEL EDUARDO	EPRE	15	86 B
3866	RIESGO EN VIA PUBLICA	3/12/2008	23/12/2008	CALLE RIVADAVIA Y BERTOZZI	EPRE	18	86 B
3871	BAJA TENSION	10/12/2008	23/12/2008	CORINGRATO ELIDA CARMEN	EPRE	8	86 B
3876	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/12/2008	21/1/2009	CHAVES ABEL	EPRE	7	86 B
3877	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	18/12/2008	14/1/2009	ESPINOSA OSCAR	EPRE	10	86 B
3882	BAJA TENSION	22/12/2008	13/1/2009	DANS DANIELA	EPRE	6	86 B
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/4/2008	16/5/2008	ACOSTA MAURICIO MANUEL	EPRE	17	86 B
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	29/12/2008	30/4/2009	VENTURINO	EPRE	15	86 B
CONSULTA	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/12/2008	11/5/2009	VITTOR ARIEL ALBERTO	EPRE	25	86 B
3573	RIESGO EN VIA PUBLICA	6/2/2008	22/2/2008	PEREZ JUAN JOSE	EPRE	7	86 B
3554	RIESGO EN VIA PUBLICA	22/1/2008	3/6/2008	CABRERA CARLOS DANIEL	EPRE	11	86 B
3548	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/1/2008	13/2/2008	ALMEIDA CLEILA JOSEFA	EPRE	12	86 B
3630	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	31/3/2008	24/9/2008	CORVO CHRISTIAN	EPRE	11	86 B
3653	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/4/2008	8/8/2005	ALTAMIRANO DEL ALMIRON HILARIA	EPRE	16	86 B
3620	IRREGULARIDADES	14/3/2008	23/4/2008	VIDAL ALBERTO JOSE	EPRE	35	87 A
3739	IRREGULARIDADES	21/8/2008	2/10/2008	REYES JESUS PEDRO	EPRE	31	87 A
3673	IRREGULARIDADES	9/6/2008	8/8/2008	PINTOS RODOLFO RUBEN	EPRE	43	87 A
3775	DENUNCIA FRAUDE	23/9/2008	10/10/2008	EURICH EDUARDO	EPRE	19	87 A
3791	IRREGULARIDADES	8/10/2008	30/10/2008	BUSTOS JUAN CARLOS	EPRE	27	87 A
3841	IRREGULARIDADES	5/11/2008	5/1/2009	BALZER FRANCISCO FEDERICO	EPRE	60	87 A
3849	IRREGULARIDADES	6/11/2008	19/12/2008	COMERCIAL FUTURO S.A	EPRE	30	87 A

3854	IRREGULARIDADES	11/11/2008	11/12/2008	AGUILAR JULIO JOSE	EPRE	24	87 A
3636	COBRO N/D RECUOERO DE ENERGIA	11/4/2008	30/4/2008	CACERES MARIA DELFINA	EPRE	13	87 A
3850	COBRO NOTA DE DEBITO	6/11/2008	26/11/2008	RAMIREZ DE SEGOVIA PAULA	EPRE	22	87 A
3872	N/D RECUPERO DE ENERGIA	12/12/2008	28/4/2009	GODOY GRACIELA BEATRIZ	EPRE	30	87 A
3644	CAMBIO CODIGO TARIFARIO	18/4/2008	29/5/2008	TOYE ARIEL ANDRES	EPRE	13	87 A
3692	CAMBIO CODIGO TARIFARIO	24/6/2008	4/9/2008	OAVIB DE RIVERO BRIGADA	EPRE	18	87 A
3647	ERROR FACTURACION	21/4/2008	11/7/2008	POLO CARINA MARICEL	EPRE	87	87 A
3701	ERROR FACTURACION	15/7/2008	4/8/2008	GAINZA MARCIA JANET	EPRE	20	87 A
3757	ERROR FACTURACION	10/9/2008	3/10/2008	MASCRACHIO GUSTAVO	EPRE	28	87 A
3868	CAMBIO CODIGO TARIFARIO	9/12/2008	6/5/2009	COIAZZET MARTA	EPRE	44	87 A
3867	IRREGULARIDADES	10/12/2008	16/6/2009	FARIAS CARMEN INES	EPRE	21	87 A
3613	IRREGULARIDADES	5/3/2008	9/9/2009	RODRIGUEZ TOMASA	EPRE	43	87 A
3780	IRREGULARIDADES	26/9/2008	16/6/2009	QUARROZ HERMINIA	EPRE	23	87 A
3570	ERROR FACTURACION	4/2/2008	4/2/2008	BATISTUTA OBIDE ESIO	EPRE	10	87 A
3559	COBRO REHABILITACION SUMUNISTRO	23/1/2008	3/3/2008	MARCHIOLI JUAN	EPRE	14	87 A
3577	ERROR FACTURACION	7/2/2008	28/3/2008	DUFFAU MARIA CRISTINA	EPRE	44	87 A
3587	ERROR FACTURACION	14/2/2008	20/3/2008	SCHEPENS BLANCA GLORIA	EPRE	15	87 A
3633	ERROR FACTURACION	4/4/2008	23/4/2008	GAITAN ZAIDA MIRTA RITA	EPRE	11	87 A
3781	IRREGULARIDADES	26/9/2008	3/9/2010	QUARROZ HERMINIA	EPRE	25	87 A
3878	IRREGULARIDADES	22/12/2008	30/12/2009	TRINIDAD OFELIA INES	EPRE	26	87 A

3769	IRREGULARIDADES	30/5/2006	14/3/2011	DE REPETTO ZELICA S.G	EPRE	40	87 A
322	IRREGULARIDADES	1/2/2008	8/5/2008	DENUNCIAS DE VECINOS	EPRE	2	87 A
3225	ERROR FACTURACION	28/2/2007	21/6/2007	RODRIGUEZ NORMA	EPRE	46	81 A
681	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/6/2007	11/2/2008	ACCINELLI VERONICA ANDREA	EPRE	37	81 A
3203	ERROR FACTURACION	5/2/2007	26/2/2007	LIZZI ANGEL FRANCISCO	EPRE	16	81 A
3227	ERROR FACTURACION	2/3/2007	22/6/2007	PEZOA CLAUDIA	EPRE	51	81 A
3268	COBRO TASA DE REAHABILITACION	16/4/2007	7/5/2007	RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ	EPRE	13	81 A
3277	ERROR FACTURACION	27/4/2007	27/4/2007	AGUIRRE JORGE ALBERTO	EPRE	41	81 A
3290	ERROR FACTURACION	22/5/2007	26/7/2007	KOLMANN ANA MARIA	EPRE	11	81 A
3326	CAMBIO CODIGO TARIFARIO	12/7/2007	5/8/2007	VERGARA GREGORIO ATILIO	EPRE	21	81 A
3344	ERROR FACTURACION	30/7/2007	6/1/2009	ETIENOT JORGE ESTEBAN	EPRE	92	81 A
3356	CORBO MARCO TAPA	7/8/2007	19/10/2007	DIAZ DE GLAUSER ALICIA	EPRE	11	81 A
3350	N/D RECUPERO DE ENERGIA	2/8/2007	4/10/2007	ROSKOPF RICARDO ENRIQUE	EPRE	29	81 A
3510	ERROR FACTURACION	3/12/2007	20/12/2007	SALZMANN FRANCISCO JOSE	EPRE	13	81 A
3200	ERROR FACTURACION	1/2/2007	1/2/2007	ROMERO AMANDA MARTINA	EPRE	59	81 A
3217	ERROR FACTURACION	19/2/2007	8/3/2007	FERNANDEZ EVANGELINA SOLEDAD	EPRE	22	81 A
3248	ERROR FACTURACION	21/3/2007	15/6/2007	SCHONFELD DE KUHN IRMA	EPRE	27	81 A
3490	ERROR FACTURACION	15/11/2007	10/12/2007	RESSET RAFAEL SANTIAGO	EPRE	22	81 A
3520	ERROR FACTURACION	5/12/2007	26/12/2007	VOLCAL VICTOR JOSE	EPRE	22	81 A
3962	DAÑOS	13/2/2009	24/2/2009	PEREZ OSCAR/ CAMPAÑA SILVIA	EPRE	14	88 B
4066	DAÑOS	20/4/2009	24/9/2010	LENCINA LUIS	EPRE	31	88 B

739	DAÑOS	30/4/2009	12/8/2009	BARRETO ROSA ANGELA	EPRE	22	88 B
737	DAÑOS	30/4/2009	27/8/2009	VEGA VALERIA VANESA	EPRE	27	88 B
4134	DAÑOS	31/7/2009	11/10/2009	VILLANUEVA DE AGUIRRE GLADIS	EPRE	19	88 B
4129	DAÑOS	27/7/2009	21/10/2009	ESPER MIGEL ANGEL	EPRE	96	88 B
4124	DAÑOS	1/7/2009	24/9/2009	ALAGUIBE ANA MARIA	EPRE	30	88 B
4120	DAÑOS	30/6/2009	6/10/2009	VELAZQUEZ EVANGELINA	EPRE	24	88 B
4097	DAÑOS	20/5/2009	25/9/2009	VELIZ HECTOR HUGO	EPRE	30	88 B
4082	DAÑOS	27/4/2009	6/9/2009	BLANC ESTHER LUISA	EPRE	50	88 B
4128	DAÑOS	27/7/2009	27/8/2009	QUIROGA ROSA INES	EPRE	21	88 B
4115	DAÑOS	25/6/2009	19/10/2009	PITURA HUGO RUBEN	EPRE	41	88 B
4106	DAÑOS	2/6/2009	22/9/2009	DIAZ NOELIA ALEJANDRA	EPRE	30	88 B
4046	DAÑOS	1/4/2009	5/9/2009	TREVISAN LUCIANO	EPRE	50	88 B
4078	DAÑOS	23/4/2009	1/9/2009	ARCE DAMIAN ALEJANDRO	EPRE	34	88 B
3962	DAÑOS	13/2/2009	26/8/2009	CAMPAÑA SILVIA MARIA	EPRE	16	88 B
4044	DAÑOS	1/4/2009	23/6/2009	VALLI RUBEN DARIO	EPRE	73	88 B
4095	DAÑOS	18/5/2009	25/6/2009	MENDEZ NESTOR HORACIO	EPRE	43	88 B
4028	DAÑOS	20/3/2009	5/6/2009	PEREZ ARIEL ROBERTO	EPRE	25	88 B
4041	DAÑOS	30/3/2009	30/6/2009	SANTAMARIA MARIA DEL CARMEN	EPRE	30	88 B
4005	DAÑOS	9/3/2009	30/7/2009	MARTINEZ OSCAR NATIVIDAD	EPRE	26	88 B
3898	DAÑOS	14/1/2009	29/7/2009	PRAMPARO ANA NORMA	EPRE	65	88 B
4054	DAÑOS	7/4/2009	5/8/2009	MIRANDA MARIA MAGDALENA	EPRE	40	88 B

4088	DAÑOS	8/5/2009	1/7/2009	MAIZTEGUI FRANCISCO JOSE	EPRE	30	88 B
4184	DAÑOS	21/8/2009	1/10/2009	BUTTAZZONI ALFREDO DANILO	EPRE	24	88 B
4090	DAÑOS	11/5/2009	20/11/2009	GIMENEZ JUAN CARLOS	EPRE	110	88 D
4113	DAÑOS	22/6/2009	31/5/2010	ELGUE ANDREA	EPRE	7	88 D
4116	DAÑOS	29/6/2009	4/9/2010	CALVO ADRIANA CRISTINA	EPRE	42	88 D
4303	DAÑOS	2/11/2009	15/3/2010	BORGO ROGELIO JOSE	EPRE	40	88 D
4298	DAÑOS	27/10/2009	30/7/2010	PARLATTO ALCIDES	EPRE	49	88 D
4318	DAÑOS	17/11/2009	16/12/2010	LUGON MIGUEL ANGEL	EPRE	46	88 D
4323	DAÑOS	19/11/2009	21/5/2010	PELLEGRINI GRACIELA	EPRE	39	88 D
4348	DAÑOS	11/12/2009	21/4/2010	SOLGA GUSTAVO	EPRE	32	88 D
4349	DAÑOS	14/12/2009	11/2/2010	BELLO LUISA LEONOR	EPRE	17	88 D
4326	DAÑOS	23/11/2009	21/4/2010	SILVA JOSE DANIEL	EPRE	21	88 D
4781	CAMBIO DE TARIFA	27/4/2011	28/4/2011	GARCIA MARIO GUILLERMO	EPRE	5	99 A
4706	DEBITADO UNA FACTURA POR SIDECREER	14/2/2011	9/3/2011	DUARTE PEDRO ALBERTO	EPRE	9	99 A
4762	IRREGULARIDADES	7/4/2011	11/5/2011	ERMACORA ROGELIO	EPRE	26	99 A
4751	IRREGULARIDADES	23/3/2011	19/7/2011	HEINZE LAURA VERENA	EPRE	32	99 A
4829	ERRO APLICACIÓN COD TARIFARIO	12/7/2011	30/9/2011	AIZAGA VERONICA SUSANA	EPRE	18	99 A
4891	RECLAMO POR AVT	14/9/2011	1/11/2011	ALVAREZA MARGARITA	EPRE	20	99 A
4877	N/D CONSUMOS	1/9/2011	11/10/2011	BLANCO NICOLAS CESAR	EPRE	18	99 A
AVT 128669	ENSAYO DE MEDIDOR EN LABORATORIO	4/10/2011	11/10/2011	FRANCO IVAN /TRABINI ALEJANDRO	EPRE	6	99 A
4951	RECLAMO POR AVT	1/12/2011	1/2/2012	SCHENFELD ESTELAELVIRA	EPRE	21	99 A

4790	IRREGULARIDADES	16/5/2011	24/2/2012	GIMENEZ HORACIO MARCELO	EPRE	22	99 A
4971	RECLAMO POR AVT	28/12/2011	7/3/2012	VICENTIN HECTOR RUBEN	EPRE	18	99 A
4745	IRREGULARIDADES	18/3/2011	27/3/2012	BARRICHI GUSTAVO A	EPRE	30	99 A
4698	IRREGULARIDADES	4/2/2011	1/8/2012	JACOB SERGUI DANIEL	EPRE	58	99 A
4968	RECLAMO POR AVT	21/12/2011	26/7/2012	MONZON ANGELA	EPRE	24	99 A
4855	N/D CONSUMOS	8/8/2011	1/3/2013	MONTIEL BARBARA ALFREDO	EPRE	61	99 A
4806	N/D CONSUMOS	8/6/2011	13/3/2013	PASCAL MARIO HUMERTO	EPRE	53	99 A
4805	ERROR FACTURACION	8/6/2011	25/8/2011	EMILIO PUCH	EPRE	25	99 A
4021	DAÑOS	17/3/2009	12/11/2009	ARIEL CLARA	EPRE	29	88 C
4070	DAÑOS	21/4/2009	26/10/2009	AFIP- DIRREC. REGIONAL PARANÁ	EPRE	64	88 C
4071	DAÑOS	22/4/2009	15/12/2009	BLANCO CLARA	EPRE	38	88 C
4093	DAÑOS	14/5/2009	25/1/2010	FERNANDEZ VICTOR HUGO	EPRE	51	88 C
4107	DAÑOS	2/6/2009	17/11/2009	MENDOZA RAMON FRANCISCO	EPRE	41	88 C
4112	DAÑOS	22/6/2009	27/11/2009	GABRIEL ANA EUGENIA	EPRE	40	88 C
4123	DAÑOS	1/7/2009	21/12/2009	OCHOTECO DANIEL	EPRE	23	88 C
4125	DAÑOS	1/7/2009	18/1/2010	REGNER HECTOR	EPRE	65	88 C
4126	DAÑOS	22/7/2009	18/12/2009	MARCHIONDA ELVIRA	EPRE	24	88 C
4127	DAÑOS	23/7/2009	12/11/2009	ROSSO MARIA DEL CARMEN	EPRE	26	88 C
4132	DAÑOS	30/7/2009	22/2/2010	PEREZ GRACIELA DEL CARMEN	EPRE	26	88 C
4136	DAÑOS	3/8/2009	1/2/2010	MIRAGLIO FLORENTINO	EPRE	14	88 C
4138	DAÑOS	4/8/2009	23/11/2009	BUSTELO MARCELO ALFREDO	EPRE	27	88 C

4139	DAÑOS	4/8/2009	2/12/2009	BASALDUA HECTOR JOSE	EPRE	28	88 C
4141	DAÑOS	04/08/209	15/12/2009	LOPEZ ROBERTO JOSE	EPRE	31	88 C
4242	DAÑOS	16/9/2009	10/12/2009	FARIAS PABLO NICANOR	EPRE	30	88 C
4282	DAÑOS	13/10/2009	23/12/2009	NORO ALCIRA SOFIA	EPRE	32	88 C
4332	DAÑOS	23/11/2009	3/2/2010	MATIAUDA JOSEFA	EPRE	32	88 C
625358	DAÑOS	05//10/2005	21/12/2007	SENCAS S.A.	EPRE	111	88 C
759	DAÑOS	4/2/2009	14/5/2010	TORRES ULISES	EPRE	13	88 C
751	DAÑOS	19/11/2009	14/9/2010	KABLAN MARIA LAURA	EPRE	37	88 C
4344	DAÑOS	9/12/2009	11/5/2010	KOCH MIRTHA BETTY	EPRE	27	88 C
4191	DAÑOS	24/8/2009	27/1/2010	MARTINEZ GERVACIO	EPRE	30	88 C
4205	DAÑOS	31/8/2009	19/11/2009	RODRIGUEZ JORGE RAMON	EPRE	25	88 C
4214	DAÑOS	3/9/2009	29/1/2010	CABRERA ROBERTO	EPRE	28	88 C
4156	DAÑOS	12/8/2009	22/3/2010	TRAMONTIN LAURA SUSANA	EPRE	25	88 C
3768	DAÑOS	19/9/2008	23/12/2009	DIGIOVANI JORGE FABIAN	EPRE	44	88 C
3823	DAÑOS	21/12/2009	6/5/2015	VIGO PABLO HERNAN	EPRE	57	88 C
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	20/1/2009	8/6/2009	EDIFICIO TERRAZAS III	EPRE	36	91 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/5/2009	28/5/2009	GARAY ALDO	EPRE	11	91 A
CONSULTA	CONTRIBUCION MUNICIPAL	20/4/2009	28/4/2009	GUASTAVINO PAULINA MERCEDES	EPRE	7	91 A
CONSULTA	CONTRIBUCION MUNICIPAL	20/4/2009	28/4/2009	GUASTAVINO ESTEBAN FELIPE	EPRE	7	91 A
CONSULTA	CONTRIBUCION MUNICIPAL	20/4/2009	28/4/2009	ALCALA EMILIO C.	EPRE	11	91 A
4148	DAÑOS	7/8/2009	28/8/2009	MARTINS BAPTISTA ANA MARIA	EPRE	18	91 A

CONSULTA	PRESUPUESTO	19/3/2009	24/4/2009	MARIANA DE FORNERON	EPRE	15	91 A
CONSULTA	PRESUPUESTO	26/2/2009	19/5/2009	SIEBER CESAR - SIEBER ODILIA	EPRE	10	91 A
4103	DAÑOS	28/5/2009	27/6/2009	HOURCADE JULIA MARIA	EPRE	33	91 A
4047	DAÑOS	3/4/2009	3/9/2009	BRUM HUGO CARLOS	EPRE	55	91 A
4014	CONSUMO ELEVADO	12/3/2009	31/7/2009	KUSTER JORGE Y KUSTER ROBERTO	EPRE	23	91 A
4019	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/3/2009	12/6/2009	CIPOLLINI NESTOR ROBERTO	EPRE	20	91 A
4025	CONSUMO ELEVADO	19/3/2009	23/6/2009	LOWER GRISELDA BEATRIZ	EPRE	17	91 A
4033	DAÑOS	23/3/2009	11/5/2009	BIBE JUAN ALEJANDRO	EPRE	20	91 A
4034	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	23/3/2009	6/4/2009	BIBE JUAN ALEJANDRO	EPRE	8	91 A
4099	DAÑOS	22/5/2009	29/6/2009	ESPONDA SERGIO HERNAN	EPRE	11	91 A
4094	CORTES REITERADOS	14/5/2009	22/5/2009	DE JAUREGUI MIRTA	EPRE	7	91 A
4007	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/3/2009	6/4/2009	PREISZ AURELIO	EPRE	6	91 A
4002	CONSUMO ELEVADO	9/3/2009	24/4/2009	RODRIGUEZ RICARDO	EPRE	18	91 A
3985	CONSUMO ELEVADO	26/2/2009	4/5/2009	SARTORI DANIEL RICARDO	EPRE	29	91 A
3984	CONSUMO ELEVADO	26/2/2009	21/4/2009	CASANOVA MOISES JORGE RAMON	EPRE	20	91 A
3983	RIESGO	26/2/2009	11/3/2009	TRIBERTI ANIBAL	EPRE	19	91 A
3980	PRESENTACION DEL USUARIO	25/2/2009	11/6/2009	VILLANUEVA ALBERTO JESUS	EPRE	56	91 A
3977	CONSUMO ELEVADO	24/2/2009	24/4/2009	ROSALES PEDRO	EPRE	17	91 A
3970	DAÑOS	23/2/2009	22/6/2009	DELGADO JUAN BAUTISTA	EPRE	34	91 A
3954	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	12/2/2009	23/3/2009	ESMORIZ RAFAEL ALEJANDRO	EPRE	6	91 A
3953	DAÑOS	12/2/2009	3/9/2009	HERNANDEZ FRANCISCO GUSTAVO	EPRE	16	91 A

3952	CONSUMO ELEVADO	11/2/2009	9/3/2009	SOMER MARCOS EDUARDO	EPRE	12	91 A
3951	CONSUMO ELEVADO	11/2/2009	22/6/2009	BIBE JULIO A	EPRE	19	91 A
3947	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/2/2009	2/3/2009	VECINOS DE PUEBLO GRAL. BELGRANO	EPRE	8	91 A
3930	DAÑOS	2/2/2009	12/6/2009	BERON JULIO AUGUSTO	EPRE	35	91 A
3925	FALTA DE SUMINISTRO	30/1/2009	16/3/2009	MORA EDUARDO	EPRE	4	91 A
3922	CONSUMO ELEVADO	29/1/2009	4/3/2009	BELLATTI OSCAR J	EPRE	16	91 A
3920	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/1/2009	9/3/2009	JUNTA DE GOBIERNO DE EL SOLAR	EPRE	20	91 A
3913	DAÑOS	23/1/2009	11/6/2009	RODRIGUEZ RAUL EDGARDO	EPRE	33	91 A
3905	CONSUMO ELEVADO	19/1/2009	17/4/2009	PALAVECINO TOMAS ADRIAN	EPRE	24	91 A
3899	DAÑOS	14/1/2009	27/4/2009	COCCO DARIO SANTIAGO	EPRE	55	91 A
3894	CONSUMO ELEVADO	12/1/2009	27/2/2009	PIEDAD GISEL LOURDES	EPRE	22	91 A
3893	CONSUMO ELEVADO	12/1/2009	20/4/2009	BROTZMAN MIGUEL A	EPRE	15	91 A
3892	CONSUMO ELEVADO	12/1/2009	9/3/2009	GODOY MARTIN LUIS	EPRE	16	91 A
CONSULTA	PRESUPUESTO	20/5/2009	27/6/2009	ABUD GABRIEL IVAN	EPRE	14	91 A
3703	CONSUMO ELEVADO	21/7/2008	11/8/2008	ZABALA ENRIQUE MARIO	EPRE	29	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/9/2008	3/10/2008	BASSI MARIANO	EPRE	24	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/2/2008	13/2/2008	LÓPEZ RAMÓN FÉLIZ OSVALDO	EPRE	12	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/2/2008	8/4/2008	CARBALLO RAIMUNDO GERARDO	EPRE	10	83 A
NOTA EPRE	FACTURACIÓN ESTIMADA	19/8/2008	28/10/2008	DE OFICIO - EPRE	EPRE	8	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/9/2008	13/11/2008	HERGENREDER BENIGNO	EPRE	17	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE CORRIMIENTO SET	15/4/2008	21/10/2008	ROTH SANTIAGO HUMBERTO	EPRE	29	83 A

CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/2/2008	25/3/2008	TREMBECKI MARIO	EPRE	13	83 A
3881	CONSUMO ELEVADO	22/12/2008	13/4/2008	BIBEL RAMIRO GERMÁN	EPRE	26	83 A
3674	FALTA DE SUMINISTRO	10/6/2008	10/6/2008	VARIOS USUARIOS	EPRE	4	83 A
3550	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/1/2008	21/2/2008	ÁLVAREZ PABLO SILVIO	EPRE	9	83 A
3563	RIESGO	25/1/2008	28/1/2008	PUCCIO ARTURO DOMINGO	EPRE	4	83 A
3578	CONSUMO ELEVADO	7/2/2008	12/11/2008	GALÁN SILVIO ERNESTO	EPRE	43	83 A
3588	DISCON. CON INSPECCIÓN DOMICILIARIA	14/2/2008	20/5/2008	GARAY OLGA MARÍA	EPRE	56	83 A
3592	DAÑOS	19/2/2008	14/5/2008	CORBETTO JUAN MANUEL	EPRE	32	83 A
3606	SOLICITUD DE REMOCIÓN DE LMT	3/3/2008	3/7/2008	CABAÑA AVÍCOLA DEL PARANÁ SRL	EPRE	24	83 A
3625	IRREGULARIDADES	25/3/2008	8/8/2008	ABENDAÑO MARÍA VIRGINIA	EPRE	55	83 A
3627	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/3/2008	14/7/2008	ALFIERI BERNARDO JAVIER	EPRE	11	83 A
3545	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/1/2008	28/1/2008	LADO MARÍA EMILIA	EPRE	7	83 A
CONSULTA	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/4/2008	26/1/2009	CIPRIANI NIDIA ALEJANDRA	EPRE	104	83 A
3678	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	11/6/2008	11/6/2008	BRUNNER ARTURO BERNABÉ	EPRE	4	83 A
3679	FALTA DE SUMINISTRO	11/6/2008	11/6/2008	DEY DE JACOBS MAURA	EPRE	2	83 A
3680	CONSUMO ELEVADO	13/6/2008	22/9/2008	VELA ALDO	EPRE	16	83 A
3686	FALTA DE SUMINISTRO	19/6/2008	19/6/2008	ESTABLECIMIENTO RURAL EL COLLERÓN S.A.	EPRE	5	83 A
3687	FALTA DE SUMINISTRO	19/6/2008	19/6/2008	VIQUE ANTONIO ENRIQUE Y VECINOS	EPRE	4	83 A
3685	FALTA DE SUMINISTRO	19/6/2008	19/6/2008	ARKA INTERNACIONAL S.R.L.	EPRE	4	83 A
3689	FALTA DE SUMINISTRO	19/6/2008	19/6/2008	SMALL SILVIA MARTA	EPRE	4	83 A

3690	CÓDIGO TARIFARIO	20/6/2008	4/7/2008	CABALLERO ADOLFO GUSTAVO	EPRE	11	83 A
3698	FALTA DE SUMINISTRO	8/7/2008	8/7/2008	GIECO NÉSTOR CALIXTO	EPRE	7	83 A
3715	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/8/2008	20/8/2008	WATTERS FERNANDO DANIEL	EPRE	20	83 A
3707	RIESGO	29/7/2008	29/8/2008	FARABELLO	EPRE	5	83 A
3708	CONSUMO ELEVADO	31/7/2008	21/8/2008	PÉREZ PASCUAL	EPRE	18	83 A
3716	IRREGULARIDADES	5/8/2008	3/12/2008	GARAY CLARA TERESA	EPRE	38	83 A
3728	CONSUMO ELEVADO	11/8/2008	2/9/2008	ÚRSULA DOROTEO RAMÓN	EPRE	14	83 A
3740	CONSUMO ELEVADO	22/8/2008	15/9/2008	MASCHIO DOMINGO EVELIO	EPRE	18	83 A
3743	CONSUMO ELEVADO	26/8/2008	26/9/2008	BELTRAME ALBERTO EUGENIO	EPRE	28	83 A
3747	CONSUMO ELEVADO	2/9/2008	2/10/2008	ALMARÁ JUAN EDUARDO	EPRE	21	83 A
3751	ERROR DE FACTURACIÓN	3/9/2008	30/9/2008	ROMERO GRACIELA	EPRE	25	83 A
3753	CONSUMO ELEVADO	10/9/2008	30/9/2008	TSIPKIS DE ALEGRE DINA INÉS	EPRE	19	83 A
3755	CONSUMO ELEVADO	9/9/2008	8/10/2008	SAVAGNA ROSANA NANCY	EPRE	18	83 A
3759	CONSUMO ELEVADO	10/9/2008	20/11/2008	CARLES MARIO	EPRE	29	83 A
3760	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/9/2008	4/11/2008	ALMIRÓN STELLA MARIS	EPRE	13	83 A
3771	CONSUMO ELEVADO	22/9/2008	12/11/2008	ARBELO DANIEL	EPRE	27	83 A
3779	CONSUMO ELEVADO	26/9/2008	18/11/2008	VERGARA BLANCA M.	EPRE	21	83 A
3816	FALTA DE SUMINISTRO	22/10/2008	29/10/2008	GIRALDI GABRIELA	EPRE	22	83 A
3861	SOLICITUD DE ALUMBRADO PÚBLICO	26/11/2008	2/12/2008	JUNTA DE GOBIERNO DEL PINGO	EPRE	7	83 A
3624	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/3/2008	13/5/2008	BREM MIRTA	EPRE	11	83 A
3842	CONSUMO ELEVADO	30/10/2008	15/12/2008	BONILLA ALBA AGUSTINA	EPRE	22	83 A

3571	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	4/2/2008	13/2/2008	FRANCO RUBÉN ANSELMO	EPRE	7	83 A
3829	CONSUMO ELEVADO	24/10/2008	9/3/2009	BALCALA EMILIA G.	EPRE	19	83 A
3880	CONSUMO ELEVADO	22/12/2008	30/3/2009	WATTERS MARIELA SABINA	EPRE	21	83 A
4535	DAÑOS	6/7/2010	20/8/2010	SOSA NILDA ESTER	EPRE	26	95 D
4641	DAÑOS	5/11/2010	11/1/2012	TORIANI JUAN ANTOLIN	EPRE	52	95 D
4656	DAÑOS	27/12/2010	24/10/2012	MEGA EDUARDO MIGUEL	EPRE	61	95 D
4626	DAÑOS	19/10/2010	4/7/2011	SOCIEDAD MÉDICA DE RESONANCIA MAGNÉTICA	EPRE	43	95 D
4573	DAÑOS	18/8/2010	24/10/2011	VILLOLDO ROSALÍA	EPRE	78	95 D
4654	DAÑOS	22/12/2010	30/8/2011	BLUMAHAGEN ATILIO ANDRÉS	EPRE	36	95 D
4653	DAÑOS	20/12/2010	5/7/2011	ORELLANA LUIS ALBERTO	EPRE	38	95 D
4652	DAÑOS	20/12/2010	15/4/2011	JOZAMI HÉCTOR RUBÉN	EPRE	31	95 D
4640	DAÑOS	8/11/2010	2/6/2011	GERARD PAOLA BETIANA	EPRE	27	95 D
4639	DAÑOS	4/11/2010	30/3/2011	MERLO DELIA RAQUEL	EPRE	33	95 D
4637	DAÑOS	1/11/2010	13/10/2010	AMARILLA RAMONA TERESA	EPRE	46	95 D
4634	DAÑOS	28/10/2010	28/12/2010	GÓMEZ NÉSTOR ROBERTO	EPRE	23	95 D
4627	DAÑOS	19/10/2010	4/4/2011	CANAVESIO VÍCTOR HUGO	EPRE	50	95 D
4411	DAÑOS	23/2/2010	18/10/2010	MARTÍNEZ ALBINO	EPRE	35	95 D
4624	DAÑOS	14/10/2010	10/3/2011	GRAF RAQUEL CAROLINA	EPRE	25	95 D
4614	DAÑOS	1/10/2010	21/2/2011	MICHEL JORGE JACOBO	EPRE	32	95 D
4523	DAÑOS	16/6/2010	26/5/2011	PEROSI GAMBOA MARÍA BELÉN	EPRE	26	95 D
4594	DAÑOS	14/9/2010	16/5/2011	PÁEZ AMÉRICO ENRIQUE	EPRE	47	95 D

4585	DAÑOS	31/8/2010	23/6/2011	SCARAFÍA Y OTROS	EPRE	58	95 D
4569	DAÑOS	12/8/2010	13/1/2011	CABRERA ANÍBAL MIGUEL	EPRE	23	95 D
4549	DAÑOS	23/7/2010	13/5/2011	MOLINA DE LEIVA SILVANA MARIELA	EPRE	27	95 D
4532	DAÑOS	29/6/2010	4/11/2010	POGGIO MARI LUJÁN	EPRE	29	95 D
4462	DAÑOS	8/4/2010	11/7/2011	WERNER RAÚL ALEJANDRO	EPRE	47	95 D
5272	DAÑOS	12/9/2012	1/11/2012	MEDINA RAÚL ERNERSTO	EPRE	25	95 D
5181	DAÑOS	18/6/2012	16/5/2013	GACRÍA ULISES HORACIO	EPRE	30	102 C
5166	DAÑOS	30/5/2012	17/8/2012	BÉNITEZ MARTA RAQUEL	EPRE	30	102 C
5259	DAÑOS	30/8/2012	13/12/2012	BUSCHIAZZO GRACIELA	EPRE	29	102 C
5139	DAÑOS	27/4/2012	20/11/2012	BUTVILOFSKY JOSÉ LUIS	EPRE	25	102 C
	PRESENTACIÓN OMIC - DAÑOS	27/11/2012	1/7/2013	LUNA HILDA ESTER	EPRE	40	102 C
5361	DAÑOS	27/11/2012	24/6/2013	PUIG EMMA YOLANDA	EPRE	30	102 C
5371	DAÑOS	7/12/2012	24/6/2013	SEGOVIA MÓNICA SUSANA	EPRE	28	102 C
5350	DAÑOS	15/11/2012	24/6/2013	CHÁVEZ MARCELO ROLANDO	EPRE	25	102 C
5351	DAÑOS	15/11/2012	24/6/2013	GOETTIG AURELIDO JORGE	EPRE	26	102 C
5290	DAÑOS	20/9/2012	21/2/2013	ADRASNIK ROSA AMALIA	EPRE	35	102 C
5043	DAÑOS	9/2/2012	30/5/2013	UZIN MARCO PATRICIA BEATRIZ	EPRE	38	102 C
5125	DAÑOS	18/4/2021	21/2/2013	PESOA ADRIANA CAROLINA	EPRE	32	102 C
5332	DAÑOS	1/11/2012	2/5/2013	OSUNA GUADALUPE ANALÍA	EPRE	25	102 C
5387	DAÑOS	20/12/2012	25/3/2013	VOUILLOUD MÓNICA GRACIELA	EPRE	26	102 C
5362	DAÑOS	4/9/2012	15/4/2013	APPELHANS NÉSTOR JOSÉ0	EPRE	25	102 C

5126	DAÑOS	23/4/2012	8/4/2013	SCHLOTTHAUER DANIEL ERNESTO	EPRE	23	102 C
5322	DAÑOS	24/10/2012	30/5/2013	LAURENT ANA MARÍA	EPRE	23	102 C
5081	DAÑOS	12/3/2012	28/5/2013	SCHIMPF RICARDO ALBERTO	EPRE	52	102 C
5393	DAÑOS	28/12/2012	11/6/2013	CASTILLO MARCELA ALFONSA	EPRE	70	102 C
796	DAÑOS	9/2/2012	4/6/2013	DA DALT Y DA DALT S.R.L.	EPRE	49	102 C
5314	DAÑOS	18/10/2012	27/5/2013	BRAMBILLA DOMINGO	EPRE	38	102 C
5186	DAÑOS	25/6/2012	20/5/2013	SILVA HUGO ALBERTO	EPRE	42	102 C
5304	DAÑOS	9/10/2012	27/2/2013	ALTERINI PABLO ANÍBAL	EPRE	35	102 C
799	DAÑOS	28/2/2012	20/5/2013	LAZO VIVIANA	EPRE	33	102 C
5301	DAÑOS	5/10/2012	19/4/2013	PEDERZOLI JORGE	EPRE	25	102 C
5204	DAÑOS	19/7/2012	19/2/2013	PITTAVINO HUGO EDGARDO	EPRE	30	102 C
807	DAÑOS	11/6/2012	5/12/2012	SEGOVIA RICARDO ALBERTO	EPRE	27	102 C
5002	DAÑOS	16/1/2012	7/2/2013	SANTILLAN DNAIEL ARMANDO	EPRE	32	102 C
5338	DAÑOS	7/11/2012	7/2/2013	MARTÍNEZ CARLOS	EPRE	26	102 C
5200	DAÑOS	17/7/2012	5/2/2013	DANDEU MARIANO IRINEO	EPRE	42	102 C
5379	DAÑOS	14/12/2012	25/1/2013	PORCOMAGRO S.R.L.	EPRE	38	102 C
5069	DAÑOS	1/3/2012	25/1/2013	DENIS DE BEVILACQUA ROSA	EPRE	38	102 C
5034	DAÑOS	6/2/2012	25/2/2013	ORTEGA OSVALDO RAMÓN	EPRE	30	102 C
5279	DAÑOS	13/9/2012	30/11/2012	BRUNENGO GUSTACO JAVIER	EPRE	27	102 C
5368	DAÑOS	5/12/2012	8/2/2013	SCHWARZ OSIEL ALEJANDRO	EPRE	35	102 C
5058	DAÑOS	22/2/2012	16/1/2013	GÓMEZ RAÚL ORLANDO	EPRE	27	102 C

	PRESENTACIÓN USUARIO	28/12/2012	28/12/2012	NIEVES MIGUEL RUBÉN	EPRE	18	102 C
5547	DAÑOS	15/4/2013	20/8/2015	REULA FILIBERTO	EPRE	26	106 E
5595	DAÑOS	31/5/2013	1/6/2015	SFERCO CARLOS	EPRE	45	106 E
5690	DAÑOS	17/9/2013	19/2/2015	FOLONIER GRISELDA MABIEL	EPRE	59	106 E
5757	DAÑOS	8/11/2013	30/9/2014	MÉNDEZ MABEL ESTELA	EPRE	59	106 E
5628	DAÑOS	17/7/2013	21/10/2014	LACOGNATA MARIELA	EPRE	49	106 E
5776	DAÑOS	1/12/2013	9/9/2014	GNC CENTRO S.R.L.	EPRE	67	106 E
820	DAÑOS	11/10/2013	2/9/2014	CHAPINAL DIEGO	EPRE	30	106 E
5425	DAÑOS	21/1/2013	28/7/2014	RIQUEL EMIR CARLOS	EPRE	18	106 E
5570	DAÑOS	3/5/2013	27/7/2015	AGUER NATIVIDAD LUZ	EPRE	33	106 E
5450	DAÑOS	7/2/2013	23/7/2014	LÓPEZ RAÚL NICANOR	EPRE	42	106 E
5708	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	9/10/2013	26/2/2014	INGRAO EUGENIO JAVIER	EPRE	15	108 C
5720	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	23/10/2013	8/11/2013	DR. SMUKLER RAÚL	EPRE	47	108 C
5753	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	5/11/2013	21/7/2014	DAMONTE GUSTAVO	EPRE	43	108 C
2818	VÍA PÚBLICA	6/1/2005	7/6/2013	BUFALIZA LAURA EMMA	EPRE	14	108 C
5470	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/2/2013	4/3/2013	GOTTE SILVIA PATRICIA	EPRE	2	108 C
5399	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	8/1/2013	8/1/2013	VARIOS VECINOS DE BOVRIL	EPRE	1	108 C
5455	RECURSO DE APELACIÓN JERÁRQUICO	8/5/2013	14/11/2016	KLOSTER ROBERTO CARLOS	EPRE	77	108 C
5569	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/5/2013	27/5/2013	CANEPA JUAN EMILIO	EPRE	17	108 C
5513	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	15/3/2013	12/3/2013	GÓMEZ PABLO EUSTAQUIO	EPRE	6	108 C
5600	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/6/2013	27/10/2014	MOFFA GUSTAVO	EPRE	24	108 C

5767	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	18/11/2013	7/4/2014	ALBERTI JORGE ORLANDO	EPRE	42	108 C
5606	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/6/2013	19/6/2013	HUCK FERNANDO A	EPRE	7	108 C
5755	VIA PUBLICA	7/11/2013	1/4/2014	OLIVA RICARDO	EPRE	6	108 C
5801	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/12/2013	16/1/2014	SONCINI FRANCISCO	EPRE	7	108 C
5712	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	15/10/2013	7/1/2014	BASS SILVIA SARA	EPRE	25	108 C
5713	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	15/10/2013	11/12/2013	ROITBARG SARA	EPRE	19	108 C
5711	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/10/2013	26/11/2013	FONTERA OSVALDO	EPRE	18	108 C
5790	CORRIMIENTO LINEA	13/12/2013	24/12/2013	MILOCCO ALFREDO CARLOS	EPRE	6	108 C
5758	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/11/2013	20/12/2013	SEGOVIA LILIANA DEL CARMEN	EPRE	17	108 C
5687	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/9/2013	15/11/2013	CIGLIUTTI ADRIAN	EPRE	13	108 C
5668	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/8/2013	18/12/2013	FLORES GISELA ANALIA	EPRE	12	108 C
5653	VIA PUBLICA	14/8/2013	13/2/2014	DALZOTTO VICTOR	EPRE	32	108 C
5714	SOLICITUD DE SUMINISTRO	16/10/2013	30/12/2013	GODOY MARIA EUGENIA	EPRE	18	108 C
5795	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	18/12/2013	19/2/2014	FONTANA OSCAR	EPRE	14	108 C
5799	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/12/2013	25/1/2014	PONTE HECTOR	EPRE	6	108 C
5798	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/12/2013	14/1/2014	PUCHETA LUIS ALBERTO	EPRE	10	108 C
5796	VIA PUBLICA	19/12/2013	12/2/2014	WALTER DURO	EPRE	15	108 C
5768	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/11/2013	27/6/2014	TEDESCO ANDRES	EPRE	6	108 C
5700	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/9/2013	30/11/2013	VULLIEZ JAZMIN - OTERO ARIEL	EPRE	15	108 C
2774	SOLICITUD DE SUMINISTRO	17/10/2005	23/8/2013	OIBERMAN PEDRO Y VECINOS	EPRE	69	108 C
1302	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/4/2001	1/6/2001	OIBERMAN PEDRO Y VECINOS	EPRE	36	108 C

5717	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/10/2013	26/5/2014	JUAN MARTIN ESQUIVEL	EPRE	4	108 C
5780	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	5/12/2013	21/3/2014	BATTISTI PABLO	EPRE	14	108 C
5788	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/12/2013	30/14/2014	PIANELLO GUIDO MARIO	EPRE	9	108 C
5802	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/12/2013	30/4/2014	PALLEIRO EMMANUEL	EPRE	9	108 C
5752	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/11/2013	30/4/2014	STELLA PINTOS	EPRE	8	108 C
5406	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/1/2013	2/9/2014	ROSKOPF RODOLFO	EPRE	23	108 C
5499	VIA PUBLICA	8/3/2013	27/5/2013	SITTNER LORENZO	EPRE	9	108 C
5791	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/12/2013	18/9/2014	STAMM ANA MARIA	EPRE	16	108 C
5607	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/6/2013	19/9/2014	RIGONI DELIA SOFIA	EPRE	15	108 C
5766	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	15/11/2013	1/8/2014	MURGADO ROBERTO	EPRE	11	108 C
5792	VIA PUBLICA	17/12/2013	20/1/2014	CARMOL GRACIELA	EPRE	9	108 C
5465	SOLICITUD DE SUMINISTRO	19/2/2013	6/3/2013	FLEYTA GABRIEL	EPRE	25	108 A
5578	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/5/2013	26/7/2013	DEMONTE NAZARENO	EPRE	21	108 A
5577	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/5/2013	20/11/2013	BRISOLESSI GABRIELA	EPRE	50	108 A
5556	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/4/2013	31/5/2013	BILBAO GUSTAVO	EPRE	14	108 A
5413	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/1/2013	16/4/2013	DUBOIS ADRIANA MARIA	EPRE	16	108 A
5558	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/4/2013	10/6/2013	ROLLANDI PATRICIO	EPRE	36	108 A
5445	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/2/2013	6/6/2013	GONZALEZ MARTA	EPRE	19	108 A
5446	BAJA TENSION	4/2/2013	22/5/2014	NAN ALEJANDRO MIGUEL	EPRE	7	108 A
5586	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/5/2013	3/6/2013	CARRIL ANDREA MARIA	EPRE	7	108 A
5616	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	26/6/2013	19/7/2013	RAFFO ESTELA LUCIA	EPRE	25	108 A

5419	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/1/2013	25/1/2013	MENENDEZ MARIA VICTORIA	EPRE	20	108 A
5618	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/6/2013	18/7/2013	JAZMIN VOULLIEZ 7 OTERO ARIEL	EPRE	9	108 A
5546	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/4/2013	27/6/2013	BELLO NORMA ELBA	EPRE	19	108 A
5589	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/5/2013	14/6/2013	FASANO GUSTAVO NAZARENO	EPRE	14	108 A
5564	SOLICITUD DE SUMINISTRO	25/4/2013	14/6/2013	PRINCIPI DANIEL GUSTAVO	EPRE	25	108 A
5609	SOLICITUD DE SUMINISTRO	17/6/2013	19/7/2013	PINTOS INES LUCIA	EPRE	29	108 A
1924	SOLICITUD DE SUMINISTRO	1/7/2013	16/7/2013	COOP EL SUPREMO ENTRERRIANO	EPRE	12	108 A
5462	VIA PUBLICA	15/2/2013	4/3/2013	FURNO LILIANA Y DORA BEATRIZ	EPRE	18	108 A
5515	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/3/2013	29/7/2013	GUY NADIA EVELYN	EPRE	7	108 A
5598	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	4/6/2013	5/2/2014	GALLO DE MOHR	EPRE	22	108 A
5627	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/7/2013	25/7/2013	CACERES NORMA	EPRE	11	108 A
5478	VIA PUBLICA	26/2/2013	19/3/2013	GONZALEZ ESTELA	EPRE	14	108 A
5404	POSTE DE ENERGIA POR CAERSE	10/1/2013	20/5/2013	GLATTSEIN OLGA	EPRE	5	108 A
5527	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/3/2013	29/5/2013	RETMAR FABIAN ANIBAL	EPRE	8	108 A
5550	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	17/4/2013	7/6/2013	GALEANO MARCIA	EPRE	38	108 A
5539	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/4/2013	15/6/2013	SATTO	EPRE	10	108 A
5430	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	22/1/2013	18/6/2013	RIOS NELIDA ROSA	EPRE	11	108 A
5551	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/4/2013	29/5/2013	S FERRATE Y VECINOS GCHU	EPRE	8	108 A
5563	VIA PUBLICA	25/4/2013	1/7/2013	VIA PUBLICA	EPRE	17	108 A
5561	SOLICITUD DE SUMINISTRO	25/4/2013	31/5/2013	LEON SLOLA LTDA	EPRE	15	108 A
5479	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/2/2013	21/5/2013	BARCO JULIO RAMON	EPRE	10	108 A

5553	SOLICITUD DE SUMINISTRO	19/4/2013	6/5/2013	CABELLO VICTOR OMAR	EPRE	16	108 A
5436	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/1/2013	6/5/2013	VERA FELISA	EPRE	20	108 A
5541	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/4/2013	16/4/2013	GONZALEZ MARTIN DARIO	EPRE	16	108 A
5469	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/2/2013	7/3/2013	FERNANDEZ MARIA DE LAS MERCEDES	EPRE	9	108 A
5576	VIA PUBLICA	8/5/2013	30/5/2013	ALBARENQUE DE CABRERA	EPRE	15	108 A
5370	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/12/2012	4/6/2013	RECALDE RAMON ERNESTO	EPRE	20	108 A
5572	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/5/2013	23/5/2013	DENADAY VERONICA	EPRE	7	108 A
5542	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/4/2013	19/4/2013	HERMAN SILVIA LILIANA	EPRE	13	108 A
5525	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/3/2013	5/4/2013	AUTOSERVICIOS SAN CAYETANO	EPRE	4	108 A
5516	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/3/2013	25/4/2013	JARA RUBEN Y VECINOS GCHU	EPRE	31	108 A
5482	VIA PUBLICA	28/2/2013	29/4/2013	ROMERO SOL MARIA	EPRE	9	108 A
5545	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/4/2013	22/4/2013	CRISTALDO RAMON MORINIGO	EPRE	26	108 A
5575	VIA PUBLICA	7/5/2013	16/5/2013	LAMBERT ELENA MARIA	EPRE	5	108 A
5565	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/4/2013	13/5/2013	SANTORO PEDRO HUMBERTO	EPRE	6	108 A
5566	VIA PUBLICA	26/4/2013	7/5/2013	FISCHER SONIA	EPRE	10	108 A
5457	VIA PUBLICA	14/2/2013	26/2/2013	GOMEZ MAXIMO / ECHEVERRIA CARINA	EPRE	5	108 A
5506	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/3/2013	12/4/2013	GALVINI MIGUEL ANGEL	EPRE	9	108 A
5522	VIA PUBLICA	21/3/2013	15/4/2013	GAUNA ERNESTO JOSE	EPRE	7	108 A
5471	VIA PUBLICA	22/2/2013	10/4/2013	SCHULZE DEGRACIA ALBA ROSA	EPRE	16	108 A
5484	VIA PUBLICA	1/3/2013	19/3/2013	LOPEZ LUIS JAVIER	EPRE	7	108 A
5485	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	1/3/2013	23/4/2013	CARDOSO CARLOS M	EPRE	22	108 A

5417	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/1/2013	19/4/2013	VELAZQUEZ DE KANIA OLGA	EPRE	7	108 A
5503	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	11/3/2013	25/3/2013	LATUTE VICTORINO	EPRE	6	108 A
5449	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	7/2/2013	11/03/22013	FORMICA MARCOS	EPRE	20	108 A
5477	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/2/2013	8/3/2013	YONE OSCAR GUSTAVO	EPRE	5	108 A
5472	VIA PUBLICA	25/2/2013	7/3/2013	KESTENS VIVIANA	EPRE	5	108 A
5460	VIA PUBLICA	5/2/2013	26/2/2013	DE BELTRAME DORA T	EPRE	5	108 A
5429	RIESGO	22/1/2013	25/2/2013	SCHULTHEIS OSCAR	EPRE	8	108 A
5447	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	4/2/2013	14/2/2013	ORCELLET HUGO RAMON	EPRE	4	108 A
5420	COBRO RECONEXION	15/1/2013	18/2/2013	ARAOS LUIS SILVANO	EPRE	21	108 A
5398	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	3/1/2013	16/1/2013	GABRIEL JORGE R Y DEMAS VECINOS	EPRE	8	108 A
5400	TRASL. DE POSTE DE ENERGIA	8/1/2013	16/2/2013	HAAJ MARINA	EPRE	6	108 A
5403	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	8/1/2013	22/4/2013	ALVAREZ CAROLINA	EPRE	10	108 A
5505	CORRIMIENTO DE POSTE	12/3/2012	22/3/2013	GABIELA Y CAMOZZI	EPRE	6	108 A
5493	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/3/2013	18/3/2013	MIRAGLIO MARIA LUISA	EPRE	12	108 A
5459	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/2/2013	16/3/2013	HARTFIEL MAXIMILIANO	EPRE	11	108 A
5480	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/2/2013	25/3/2013	BERON ANGELA	EPRE	11	108 A
4981	DAÑOS	6/1/2012	24/10/2012	REINER OLGA	EPRE	25	102 B
5205	DAÑOS	20/7/2012	18/9/2012	ROSA ELENA FERRARI	EPRE	37	102 B
5156	DAÑOS	23/5/2012	5/11/2012	KARLE NESTOR FABIAN	EPRE	38	102 B
5122	DAÑOS	16/4/2012	22/10/2012	LUCERO OSCAR ESTEBAN	EPRE	25	102 B
5052	DAÑOS	16/2/2012	12/10/2012	ZAPATA JULIO CESAR	EPRE	22	102 B

5111	DAÑOS	10/4/2012	27/9/2012	BLANCO RUBEN	EPRE	29	102 B
5240	DAÑOS	22/8/2012	25/9/2012	MILLEN MARCELO	EPRE	26	102 B
5167	DAÑOS	30/5/2012	25/9/2012	OLGUIEN FELISA	EPRE	32	102 B
5215	DAÑOS	30/7/2012	7/9/2012	ENZONHFER DIEGO	EPRE	30	102 B
5023	DAÑOS	27/1/2012	7/9/2012	ALMADA HILDA	EPRE	20	102 B
5173	DAÑOS	6/6/2012	05/092012	PEZZALI JORGE	EPRE	22	102 B
5080	DAÑOS	12/3/2012	10/10/2012	HORTS CESAR	EPRE	28	102 B
5079	DAÑOS	9/3/2012	10/10/2012	ELVIRA EDUARDO	EPRE	27	102 B
5128	DAÑOS	23/4/2012	17/10/2012	GAMARNIK SILVINA	EPRE	26	102 B
5265	DAÑOS	7/9/2012	16/10/2012	PIROLA MAURICIO	EPRE	41	102 B
5110	DAÑOS	10/10/2012	19/10/2012	BERTUNI GRACIELA	EPRE	22	102 B
5011	DAÑOS	20/1/2012	2/4/2012	SCHIMPF RICARDO ALBERTO	EPRE	41	102 B
5167	DAÑOS	11/6/2011	8/11/2011	PREISZ NOELIA	EPRE	29	102 B
805	DAÑOS	24/4/2012	3/9/2012	KABLAN MARIA	EPRE	21	102 B
5044	DAÑOS	10/2/2012	29/10/2012	SABIO DE PERALTA SILVIA	EPRE	65	102 B
5144	DAÑOS	11/5/2012	5/11/2012	CARDOZO GRISELDA	EPRE	41	102 B
5103	DAÑOS	30/3/2012	29/10/2012	ASKUA LEONARDO	EPRE	42	102 B
5190	DAÑOS	28/6/2012	7/9/2012	ROMERO ROBERTO	EPRE	28	102 B
5100	DAÑOS	29/3/2012	1/11/2012	DAVID CLAUDIO	EPRE	48	102 B
5133	DAÑOS	24/4/2012	1/11/2012	WERNER CLAUDIO	EPRE	44	102 B
5209	DAÑOS	25/7/2012	31/10/2012	ALFIERI JULIO CESAR	EPRE	25	102 B

5153	DAÑOS	21/5/2012	18/10/2012	SLEIMAN ROLANDO	EPRE	23	102 B
5092	DAÑOS	16/3/2012	31/10/2012	FARRABELIO JULIO	EPRE	19	102 B
4515	DAÑOS	2/2/2010	19/7/2010	LUTE RITA MARIA DEL LUJAN	EPRE	32	95 A
4501	DAÑOS	12/5/2010	25/8/2010	BUSTOS JUAN CARLOS	EPRE	39	95 A
4558	DAÑOS	4/8/2010	17/9/2010	ALBORNOZ MARIA	EPRE	21	95 A
4502	DAÑOS	13/5/2010	19/7/2010	CACERES GILLERMO	EPRE	37	95 A
4479	DAÑOS	22/4/2010	17/6/2010	BALDA CHRISTIAN	EPRE	19	95 A
4465	DAÑOS	15/4/2010	12/7/2010	DUBS LUCIANA	EPRE	25	95 A
4460	DAÑOS	8/4/2010	7/7/2010	FONTANA AMELIO	EPRE	24	95 A
4456	DAÑOS	5/4/2010	19/7/2010	LARROSA DELIA	EPRE	21	95 A
4451	DAÑOS	30/3/2010	9/6/2010	ABRAHAM MARIA GRISELDA	EPRE	18	95 A
4450	DAÑOS	29/3/2010	15/6/2010	ZOSA NILDA	EPRE	37	95 A
4443	DAÑOS	18/3/2010	11/6/2010	PINO ADRIAN	EPRE	20	95 A
4437	DAÑOS	17/3/2010	10/6/2010	LEMA ESTELA	EPRE	11	95 A
4435	DAÑOS	15/3/2010	27/8/2010	SOGYN DIAGNOSTICO	EPRE	60	95 A
4433	DAÑOS	11/3/2010	6/4/2010	GRINOVERO DANIEL	EPRE	22	95 A
4430	DAÑOS	9/1/2010	29/7/2010	LOSA IGNASIO	EPRE	24	95 A
4428	DAÑOS	5/3/2010	21/7/2012	LANDINI HORACIO	EPRE	25	95 A
4427	DAÑOS	5/3/2010	22/6/2010	MARCEL JUAN	EPRE	26	95 A
4426	DAÑOS	5/3/2010	9/8/2010	MALDONADO ALICIA	EPRE	22	95 A
4424	DAÑOS	4/3/2010	28/5/2010	KLUG MIRTA	EPRE	21	95 A

4415	DAÑOS	24/2/2010	22/6/2010	SIMOINE RAMON	EPRE	32	95 A
4413	DAÑOS	24/2/2010	19/5/2010	DEMICHELIS ALCIDES	EPRE	32	95 A
4410	DAÑOS	22/2/2010	2/7/2010	ZANDRI LUIS	EPRE	33	95 A
4402	DAÑOS	19/2/2010	28/4/2010	RUHL JORGE	EPRE	20	95 A
4401	DAÑOS	19/2/2010	8/6/2010	FLORES MONICA	EPRE	24	95 A
4396	DAÑOS	15/2/2010	20/7/2010	YAUZAS ELSA	EPRE	19	95 A
4395	DAÑOS	10/2/2010	7/5/2010	FIOROTTO FRANCISCO	EPRE	13	95 A
4389	DAÑOS	5/2/2009	3/6/2010	KREVISKY IGNACIO	EPRE	30	95 A
4387	DAÑOS	1/2/2010	27/7/2010	BLANCO JORGE ALBERTO	EPRE	21	95 A
4382	DAÑOS	27/1/2010	2/6/2010	LOPEZ DANIEL SATURDINO	EERE	47	95 A
4355	DAÑOS	20/1/2010	4/6/2010	BIER GISELA	EPRE	23	95 A
4380	DAÑOS	26/1/2010	27/5/2010	GRINOVERO LUIS ALBERTO	EPRE	22	95 A
766	DAÑOS	29/4/2010	27/7/2010	SANABRIA MARTHA	EPRE	19	95 A
4533	DAÑOS	2/7/2010	6/12/2010	PEREZ ROSA	EPRE	66	95 B
4468	DAÑOS	16/4/2010	1/12/2010	ANDINO JOSE	EPRE	59	95 B
4457	DAÑOS	6/4/2010	6/9/2010	RIOS OSVALDO	EPRE	34	95 B
4547	DAÑOS	23/7/2010	25/11/2010	PEREZ HUGO	EPRE	28	95 B
4531	DAÑOS	29/6/2010	8/9/2010	MUSICH SERGIO	EPRE	33	95 B
4561	DAÑOS	5/8/2010	6/9/2010	ERBES JORGE	EPRE	17	95 B
4999	DAÑOS	11/5/2010	25/10/2010	KHONER JUAN	EPRE	36	95 B
4507	DAÑOS	20/5/2010	6/9/2010	HOFSTETER JULIO	EPRE	28	95 B

4520	DAÑOS	8/6/2010	23/11/2010	PESOA PABLO	EPRE	27	95 B
4524	DAÑOS	16/6/2010	31/8/2010	LOWER ISMAEL	EPRE	15	95 B
4497	DAÑOS	10/5/2010	30/7/2010	CARDOZO CARLOS	EPRE	23	95 B
4495	DAÑOS	10/5/2010	16/9/2010	VITASSE CESAR	EPRE	48	95B
4491	DAÑOS	5/5/2010	13/10/2010	NORO RUBEN	EPRE	44	95B
4488	DAÑOS	29/4/2010	23/9/2010	ALBORNOZ CARLOS	EPRE	30	95 B
4455	DAÑOS	5/4/2010	8/9/2010	TABUENCA LAURA	EPRE	42	95 B
4466	DAÑOS	16/4/2010	14/10/2010	AVALOS HORACIO	EPRE	48	95 B
4469	DAÑOS	19/4/2010	3/9/2010	VELAZQUEZ ARTURO	EPRE	34	95 B
4473	DAÑOS	20/4/2010	26/10/2010	VENTAVOLI DE PIÑEYRO	EPRE	62	95 B
4376	DAÑOS	19/1/2010	17/9/2010	LOZA OSCAR	EPRE	38	95 B
4388	DAÑOS	2/2/2010	18/10/2010	BOGAO CARLOS	EPRE	40	95 B
4446	DAÑOS	22/3/2010	16/9/2010	DODERA AURELIO	EPRE	45	95 B
4478	DAÑOS	22/4/2010	20/10/2010	PEROTI HUGO	EPRE	36	95 B
4454	DAÑOS	6/4/2010	18/9/2010	CARDOZO PATRICIA	EPRE	34	95 B
4441	DAÑOS	18/3/2010	15/9/2010	HOLZHEIER ALCIDES	EPRE	40	95 B
4412	DAÑOS	23/2/2010	22/10/2010	DAMBRINE MARTA	EPRE	22	95 B
5347	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/11/2012	30/5/2013	ZUBARAN MARIA	EPRE	44	104 D
5071	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/2/2012	23/11/2012	MARTINEZ ERIQUE	EPRE	47	104 D
5184	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/6/2012	23/7/2012	RONCONI HERMES	EPRE	6	104 D
5372	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/12/2012	19/7/2012	PEREZ MYRIAN	EPRE	16	104 D

5256	SOLICITUD DE SUMINISTRO	29/8/2012	5/9/2012	LELL JUAN	EPRE	16	104 D
5168	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	1/6/2012	18/6/2012	AGUILAR HECTOR	EPRE	37	104 D
5229	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	8/8/2012	15/8/2012	HEYDA ELISEO	EPRE	3	104 D
5207	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	23/7/2012	1/10/2012	MIÑO RAUL	EPRE	11	104 D
5306	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/10/2012	24/8/2013	PINAZO HECTOR	EPRE	32	104 D
5067	DAÑOS	24/2/2012	13/8/2013	VILLANUEVA LUIS	EPRE	41	104 D
4998	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/1/2012	1/8/2013	SIGURA GABRIELA	EPRE	20	104 D
5391	DAÑOS	27/12/2012	2/8/2013	CENA JORGE	EPRE	66	104 D
5152	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/5/2012	27/8/2013	NIDIA SUSANA	EPRE	80	104 D
5151	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/5/2012	27/8/2013	PELLENC CESAR	EPRE	74	104 D
5302	TASA DE REHABILITACION	5/10/2012	19/10/2012	DE MAURICIO MARIA	EPRE	20	104 D
5055	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/2/2012	7/3/2012	DENIS DE BEVILACQUA ROSA	EPRE	8	104 D
5388	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	20/12/2012	8/10/2014	WUGNIER RICARDO	EPRE	12	104 D
5363	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/11/2012	12/12/2013	BOGADO ROMINA	EPRE	26	104 D
5057	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	22/2/2012	14/11/2013	PINGET LILIANA	EPRE	13	104 D
5214	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/7/2012	11/10/2013	VELZI DIEGO	EPRE	30	104 D
5323	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/10/2012	30/5/2013	CAPOVILA SILVIA	EPRE	23	104 D
5346	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/11/2012	15/7/2013	GAUTIER MIGUEL	EPRE	9	104 D
5150	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/5/2012	2/7/2013	PENNESI CARLOS	EPRE	74	104 D
5258	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/8/2012	2/7/2013	BLANCHET JUAN	EPRE	25	104 D
5345	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/11/2012	31/7/2013	SCHUNK SANDRA	EPRE	21	104 D

5440	DAÑOS	2/2/2012	10/7/2012	ICARDO ANGELA	EPRE	23	102 A
5132	DAÑOS	23/4/2012	6/7/2012	DE ZAN SUSANA	EPRE	22	102 A
5224	DAÑOS	3/8/2012	29/8/2012	TREBOUX RUBEN	EPRE	17	102 A
5094	DAÑOS	13/3/2012	13/7/2012	MANSUCO GUSTAVO	EPRE	27	102 A
5046	DAÑOS	10/2/2012	15/6/2012	BENITEZ CREMONA	EPRE	40	102 A
4060	DAÑOS	23/2/2012	24/7/2012	MAIDANA EUSEBIO	EPRE	24	102 A
5065	DAÑOS	24/2/2012	7/7/2012	ARACAMA VICTOR	EPRE	32	102 A
92	DAÑOS	2/2/2012	6/6/2012	GULARTE RUBEN	EPRE	14	102 A
5039	DAÑOS	8/2/2012	17/5/2013	TURINA MARCELA	EPRE	25	102 A
5086	DAÑOS	13/3/2012	17/5/2013	RUIZ DIAZ OSCAR	EPRE	27	102 A
5165	DAÑOS	30/5/2012	17/5/2013	OLACHEA CARLOS	EPRE	26	102 A
5004	DAÑOS	17/1/2012	17/5/2013	FIOROTTO ROBERTO	EPRE	23	102 A
5099	DAÑOS	28/3/2012	17/5/2013	TERRENI ENRIQUE	EPRE	29	102 A
5027	DAÑOS	30/1/2012	24/4/2012	TORENA ANDREA	EPRE	43	102 A
5009	DAÑOS	18/1/2012	22/5/2012	ELORZA CRISTHINA	EPRE	24	102 A
5087	DAÑOS	13/3/2012	17/5/2013	COGAN LEON	EPRE	22	102 A
5328	DAÑOS	26/10/2012	17/5/2013	GARDELLA JUAN	EPRE	19	102 A
4974	DAÑOS	29/12/2011	17/5/2013	GLP FLAMA	EPRE	26	102 A
5088	DAÑOS	13/3/2012	17/5/2013	BODEMAN ADOLFO	EPRE	26	102 A
5127	DAÑOS	23/8/2012	17/5/2013	RIQUEL EMIR	EPRE	23	102 A
633	PRESENTACION	28/4/2012	29/8/2012	PAIZAL JOSE	EPRE	5	102 A

5033	DAÑOS	2/2/2012	16/4/2012	RICKERT RAMON	EPRE	25	102 A
5187	DAÑOS	26/6/2012	14/9/2012	BEJAR BERNARDO	EPRE	32	102 A
5112	DAÑOS	10/4/2012	28/9/2012	SERSEWITZ ROBERTO	EPRE	39	102 A
5105	DAÑOS	4/4/2012	31/10/2012	GERARD LILIA	EPRE	16	102 A
5053	DAÑOS	17/2/2012	19/6/2012	ROMERO DE GASTALDI	EPRE	30	102 A
5155	DAÑOS	22/5/2012	11/7/2012	MACHADO LUISA	EPRE	20	102 A
5029	DAÑOS	31/1/2012	6/7/2012	VALIN MARIA	EPRE	36	102 A
5151	DAÑOS	14/2/2012	6/7/2012	GIMENEZ LILIANA	EPRE	19	102 A
5978	DAÑOS	4/7/2012	1/6/2012	DURE PATRICIA	EPRE	48	102 A
5066	DAÑOS	24/2/2012	22/6/2012	ROTELA GABRIEL	EPRE	44	102 A
5096	DAÑOS	21/3/2012	27/8/2012	SANTA CRUZ YESICA	EPRE	21	102 A
5097	DAÑOS	24/1/2012	6/7/2012	PEDROLINI ERNESTO	EPRE	30	102 A
5120	DAÑOS	13/4/2012	29/7/2012	CASTRO CLAUDIO	EPRE	26	102 A
4991	DAÑOS	9/1/2012	7/6/2012	DUCART MIRIAM	EPRE	25	102 A
5130	DAÑOS	23/4/2012	29/6/2012	ELLEMBERGER MIGUEL	EPRE	26	102 A
5050	DAÑOS	14/2/2012	26/7/2012	CIMETTA BRIGIDA	EPRE	32	102 A
5129	DAÑOS	23/4/2012	3/7/2012	ELLEMBERGER MIGUEL	EPRE	23	102 A
5131	DAÑOS	23/4/2012	4/7/2012	DORREGO ALBERTO	EPRE	27	102 A
5063	DAÑOS	23/2/2012	22/5/2012	DEGREGORIO JUAN	EPRE	27	102 A
5025	DAÑOS	27/1/2012	8/2/2012	RICCOTI OSCAR	EPRE	21	102 A
5097	DAÑOS	22/3/2012	20/4/2012	ZALAZAR MERCEDES	EPRE	25	102 A

5008	DAÑOS	18/1/2012	2/5/2012	ROSSI MARIA	EPRE	19	102 A
5042	DAÑOS	9/2/2012	24/4/2012	HEMMERLING RAMON	EPRE	19	102 A
5062	DAÑOS	23/2/2012	17/4/2012	COSSIA CARLOS	EPRE	23	102 A
5030	DAÑOS	31/1/2012	24/4/2012	DUARTE PERESA	EPRE	35	102 A
4997	DAÑOS	12/1/2012	17/4/2012	ROMERO MARIA	EPRE	20	102 A
5083	DAÑOS	12/3/2012	4/4/2012	MONGES OSCAR	EPRE	20	102 A
5000	DAÑOS	13/1/2012	26/1/2012	MIÑO JORGE	EPRE	16	102 A
5784	DAÑOS	6/12/2013	7/4/2014	GUERRA GLADIS	EPRE	29	106 D
5610	DAÑOS	17/6/2013	5/2/2014	CAMPODONICO JULIO	EPRE	20	106 D
5451	DAÑOS	8/2/2013	27/4/2015	LAS PLETADES S.A	EPRE	35	106 D
5605	DAÑOS	11/6/2013	30/6/2014	BRUGO FEDERICO	EPRE	83	106 D
5777	DAÑOS	2/12/2013	13/6/2014	GONZALEZ LORENA	EPRE	53	106 D
5785	DAÑOS	6/12/2013	2/6/2014	PEREZ ELENA	EPRE	37	106 D
5782	DAÑOS	6/12/2013	24/6/2014	SCHENONE SUSANA	EPRE	26	106 D
5781	DAÑOS	6/12/2013	1/7/2014	TEDESCO ANDRES	EPRE	29	106 D
5639	DAÑOS	5/8/2013	11/7/2014	PANIAGUA DE ALMEIDA	EPRE	33	106 D
5498	DAÑOS	8/3/2013	5/5/2014	FRANCO SERGIO	EPRE	43	106 D
5677	DAÑOS	5/9/2013	23/7/2014	FORNERIS ANA	EPRE	27	106 D
5765	DAÑOS	15/11/2013	19/6/2014	ZACARIAS SUSANA	EPRE	44	106 D
5733	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	BORCHEZ RAUL	EPRE	13	106 D
5740	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	BENITEZ DIEGO	EPRE	13	106 D

5750	DAÑOS	31/10/2013	25/6/2014	DE BATISTA GABRIELA	EPRE	49	106 D
5739	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	GOMEZ HILDA	EPRE	13	106 D
5744	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	BIANCHI JUANA	EPRE	13	106 D
5735	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	ALFONSO TEODORO	EPRE	15	106 D
5736	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	BORCHE CARLOS	EPRE	14	106 D
5737	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	CASAS JOSE	EPRE	12	106 D
5741	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	SANCHEZ RUBEN	EPRE	24	106 D
5728	DAÑOS	25/10/2013	19/12/2013	RODRIGUEZ J.	EPRE	13	106 D
5428	DAÑOS	21/1/2013	19/6/2014	BASTIDA CLAUDIA	EPRE	32	106 D
5727	DAÑOS	25/10/2013	19/12/2013	FLORES RAMON	EPRE	13	106 D
5726	DAÑOS	25/10/2013	19/12/2013	MAGNE GUSTAVO	EPRE	14	106 D
5742	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	BENTANCOUR FRANCISCO	EPRE	12	106 D
5743	DAÑOS	28/10/2013	19/12/2013	QUIROGA EDGARDO	EPRE	14	106 D
824	DAÑOS	2/12/2013	16/5/2014	ESTACION DE SERVICIO MOSCONI	EPRE	20	106 D
5748	DAÑOS	31/10/2013	3/6/2013	ECHEVARRIA CARLOS	EPRE	26	106 D
5633	DAÑOS	29/7/2013	6/6/2014	GIMENEZ PEDRO	EPRE	28	106 D
5645	DAÑOS	8/8/2013	26/3/2014	RODRIGUEZ CARLOS	EPRE	43	106 D
5762	DAÑOS	12/11/2013	30/5/2014	RODRIGUEZ DORA	EPRE	26	106 D
5770	DAÑOS	20/11/2013	26/3/2014	FLORES VANESA	EPRE	36	106 D
5721	DAÑOS	25/10/2013	5/6/2014	ESQUIVO MIGUEL	EPRE	28	106 D
5537	DAÑOS	5/4/2013	26/3/2014	GONZALEZ MARIANA	EPRE	50	106 D

5157	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/5/2012	1/6/2012	COOP AGRICOLA PROTECTORA DEL DELTA	EPRE	12	104 B
5285	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	18/8/2012	16/10/2012	ROMANO EDUARDO	EPRE	16	104 B
5293	PEDIDO FACTIBILIDAD	27/9/2012	4/10/2012	BEVILACQUA SERGIO	EPRE	12	104 B
5320	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	24/10/2012	7/11/2012	FONSECA ROBERTO	EPRE	11	104 B
5317	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	18/10/2012	27/11/2012	SCHIMPF RICARDO ALBERTO	EPRE	8	104 B
5242	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/8/2012	7/3/2013	SANTILLAN JULIO	EPRE	20	104 B
5284	SOLICITUD DE SUMINISTRO	18/9/2012	1/11/2012	GOLDSMID BRNARDO	EPRE	17	104 B
5245	ANALISIS DE PRESUPUESTO	27/8/2012	5/9/2012	RICOTTI JORGE	EPRE	8	104 B
5255	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	29/8/2012	30/1/2013	MENA JOSE Y VECINOS	EPRE	8	104 B
5021	SOLICITUD DE SUMINISTRO	26/1/2012	27/1/2012	GRATTAROLA ESTER	EPRE	4	104 B
5140	SOLICITUD DE SUMINISTRO	2/5/2012	3/5/2012	MANENTE FERNANDO	EPRE	3	104 B
5221	VIA PUBLICA	1/8/2012	7/9/2012	FERRARI ROSA	EPRE	17	104 B
5119	VIA PUBLICA	13/4/2012	30/5/2012	VARIOS VECINOS COLON	EPRE	11	104 B
5288	PRESUPUESTO POR OBRA	20/9/2012	29/10/2012	FURLANETTO MARTIN	EPRE	16	104 B
5028	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/1/2012	31/7/2012	CARBONE VALERIA	EPRE	55	104 B
5082	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/3/2012	26/10/2012	VELAZQUEZ MARIA	EPRE	66	104 B
5085	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/3/2012	12/5/2012	BENMELEJ HERNAN	EPRE	12	104 B
4982	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	6/1/2012	14/3/2012	FERNANDEZ JORGE	EPRE	10	104 B
5170	VIA PUBLICA	5/6/2012	14/6/2012	ROJIDO ANA	EPRE	9	104 B
5106	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/4/2012	18/5/2012	GUILLERMO JAVIER	EPRE	8	104 B
5159	SOLICITUD DE SUMINISTRO	29/5/2012	8/6/2012	MARTINEZ GRACIELA	EPRE	16	104 B

5134	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/4/2012	10/5/2012	LESCANO ABEL	EPRE	7	104 B
5171	VIA PUBLICA	5/6/2012	14/6/2012	ROJIDO ANA	EPRE	9	104 B
4989	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/1/2012	29/5/2012	GOMEZ SILVIA	EPRE	7	104 B
5158	VIA PUBLICA	28/5/2012	13/6/2012	BOZZANI ANTONIO	EPRE	7	104 B
5091	VIA PUBLICA	16/3/2012	14/6/2012	FLEUREAU ENRIQUE	EPRE	7	104 B
5032	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	1/2/2012	18/9/2012	CREPPY MARIA	EPRE	7	104 B
5203	SOLICITUD DE SUMINISTRO	18/7/2012	22/8/2012	SILVA MARIA INES	EPRE	26	104 B
5269	VIA PUBLICA	10/9/2012	21/10/2012	GALVES NELDIA	EPRE	18	104 B
4990	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/1/2012	25/1/2012	BRITOS MONICA	EPRE	10	104 B
5045	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/2/2012	24/5/2012	VERA LUCIANO	EPRE	7	104 B
5115	VIA PUBLICA	11/4/2012	19/4/2012	RAMIREZ LUIS	EPRE	11	104 B
5175	CORRIMIENTO DE POSTE	6/6/2012	18/6/2012	GUITIERREZ MARIA DEL CARMEN	EPRE	5	104 B
5250	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/8/2012	11/10/2012	MINETTI LORENA	EPRE	25	104 B
5378	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/12/2012	17/11/2013	VELIZ LUIS	EPRE	22	104 B
5294	VIA PUBLICA	1/10/2012	22/10/2012	MARANI CARMEN	EPRE	18	104 B
5054	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/2/2012	26/10/2012	GUZMAN SULMA	EPRE	7	104 B
5254	SOLICITUD DE SUMINISTRO	29/8/2012	9/10/2012	BOUROBOTTE ALEJANDRO	EPRE	12	104 B
5299	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/10/2012	11/10/2012	PEREZ MARIA	EPRE	8	104 B
5114	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/4/2012	4/5/2012	MOYA OMAR	EPRE	15	104 B
5208	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/7/2012	9/8/2012	BECKNISSINGER JUAN	EPRE	11	104 B
5298	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	2/10/2012	7/1/2013	LIZZI ADOLFO	EPRE	16	104 B

5305	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/10/2012	16//10/2012	AYALA NADIA	EPRE	22	104 B
5283	SOLICITUD DE SUMINISTRO	14/9/2012	27/9/2012	FRANCOU CAROLINA	EPRE	12	104 B
5018	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/1/2012	18/9/2012	FUSSEY MARGARITA	EPRE	5	104 B
5164	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/5/2012	3/7/2013	MORENO ARIEL	EPRE	44	104 B
5230	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/8/2012	13/11/2012	COOPAR	EPRE	56	104 B
5016	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/1/2012	21/9/2012	SHONFELD JORGE	EPRE	8	104 B
5199	CORRIMIENTO DE POSTE	17/7/2012	8/11/2013	ROMAN LUIS	EPRE	35	104 B
5291	VIA PUBLICA	21/9/2012	12/10/2012	ANTIVERO BRUNO	EPRE	4	104 B
5273	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	12/9/2012	21/12/2012	MINEN ANGELA	EPRE	34	104 B
5070	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	2/3/2012	4/10/2012	PUEBLO GENRAL BELGRANO	EPRE	82	104 B
5036	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/2/2012	11/4/2012	SCHOR DORA	EPRE	21	104 B
5321	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/10/2012	8/11/2012	ACEVEDO MONICA	EPRE	11	104 B
5348	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/11/2012	28/11/2012	GIUSTI MARIO	EPRE	14	104 B
5121	VIA PUBLICA	16/4/2012	21/11/2012	PAVILUKIEVCZ MARIA	EPRE	13	104 B
5047	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/2/2012	9/10/2012	VIDELA ALEXIS	EPRE	9	104 B
5263	REMOCION DE COLUMNA	4/9/2012	14/9/2012	CARBALLO SILVIA	EPRE	6	104 B
4915	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/10/2011	10/11/2011	NIEREMBERGER LILIANA	EPRE	12	104 B
5019	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/1/2012	21/9/2012	MATTOS EDGER	EPRE	11	104 B
4992	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/1/2012	25/1/2012	FREIRE DE ANCILOTTI MARIA	EPRE	6	104 B
5026	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/1/2012	28/5/2012	POVERSICH RAUL	EPRE	8	104 B
5077	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	6/3/2012	7/5/2012	MUNICIPALIDAD DE FEDERAL	EPRE	18	104 B

3112	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	7/12/2006	4/1/2007	MARTINEZ WALQUIRIA	EPRE	7	75 C
3099	DERECHO DE CONEXIÓN	22/11/2006	27/1/2009	GANDOLFO HUGO	EPRE	44	75 C
3097	INTERRUP. DE SUMINISTRO	17/11/2006	13/2/2007	FERRARI LUIS	EPRE	24	75 C
34179	CONSULTA	19/12/2006	24/5/2007	PELTZER VICTORIA	EPRE	18	75 C
3128	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/12/2006	3/12/2007	PIETROBONI ARMANDO	EPRE	6	75 C
3129	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/12/2016	7/12/2007	PIETROBONI ARMANDO	EPRE	7	75 C
3127	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/12/2006	30/10/2007	PIETROBONI ARMANDO	EPRE	28	75 C
2861	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/2/2006	28/11/2006	NOGUERA JUAN	EPRE	54	75 C
3052	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	12/9/2006	4/10/2007	CARBALLO HECTOR	EPRE	27	75 C
2857	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/2/2006	1/3/2006	PEREZ DE ACUÑA NILDA	EPRE	3	75 C
3017	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/7/2006	21/10/2007	REYNOSO ADRIAN	EPRE	21	75 C
3126	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/12/2006	24/1/2007	CANAL 10 LRL501	EPRE	4	75 C
2990	IRREGULARIDADES	9/6/2006	4/11/2008	BURRALLI HUGO	EPRE	36	75 C
3152	FALTA DE SUMINISTRO	27/12/2006	25/1/2007	MAZARELLI SALVADOR	EPRE	6	75 C
108155	SANCION C.O.V.E.R	1/9/2008	12/11/2008	RUBATTINO GUILLERMO	EPRE	19	75 C
2914	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/3/2006	7/4/2006	VERGARA CARLOS	EPRE	16	75 C
3298	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21//11/2006	25/6/2007	BOLZAN NILDA	EPRE	45	75 C
2940	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	17/4/2006	13/6/2006	MORA MARIA	EPRE	35	75 C
2947	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/4/2006	4/6/2006	GAUNA ERNESTO Y VECINOS	EPRE	12	75 C
2953	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	4/5/2006	4/9/2006	ABALO JULIO	EPRE	14	75 C
5646	DAÑOS	8/8/2013	30/10/20013	CORREA JULIO	EPRE	36	106 B

5636	DAÑOS	1/8/2013	20/9/2013	YUZEFOFF RUBEN	EPRE	40	106 B
5745	DAÑOS	30/10/2013	2/12/2013	LEDESMA GRACIELA	EPRE	57	106 B
5611	DAÑOS	18/6/2013	10/10/2013	THEA ELEAZAR	EPRE	31	106 B
5580	DAÑOS	9/5/2013	15/10/2013	FAIGENBAUM GUSTAVO	EPRE	25	106 B
5623	DAÑOS	1/7/2013	17/12/2013	BARBERAN EDGARDO	EPRE	67	106 B
5439	DAÑOS	25/1/2013	1/7/2013	FERNANDEZ RAMON	EPRE	36	106 B
5464	DAÑOS	19/2/2013	26/11/2013	ZAPATA LUIS	EPRE	28	106 B
5574	DAÑOS	7/5/2013	21/10/2013	PARRILA JOSE	EPRE	25	106 B
5531	DAÑOS	26/6/2016	18/10/2013	ALFARO EDUARDO	EPRE	19	106 B
5564	DAÑOS	31/5/2013	30/10/2013	VILLARRUEL ELINA	EPRE	23	106 B
5397	DAÑOS	3/1/2012	27/8/2013	GARGANO CRISTINA	EPRE	25	106 B
5631	DAÑOS	29/7/2013	29/11/2013	BARBERO EDUARDO	EPRE	39	106 B
5489	DAÑOS	5/3/2013	15/11/2013	ZAPATA MARIA	EPRE	38	106 B
5612	DAÑOS	18/6/2013	6/11/2013	ZARAGOZA ALFREDO	EPRE	24	106 B
5444	DAÑOS	1/2/2013	31/7/2013	ARRALDE LILIANA MARIA	EPRE	22	106 B
5440	DAÑOS	28/1/2013	2/9/2013	LENCINA REGINA	EPRE	26	106 B
5476	DAÑOS	26/2/2013	9/10/2013	YONE OSCAR GUSTAVO	EPRE	20	106 B
5411	DAÑOS	11/1/2013	23/8/2013	RUSSIAN ROSA	EPRE	59	106 B
5615	DAÑOS	26/6/2013	18/10/2013	MARTINEZ TERESA	EPRE	27	106 B
5592	DAÑOS	29/5/2013	5/11/2013	TATAREN DANIEL	EPRE	70	106 B
5535	DAÑOS	5/4/2013	2/9/2013	VIDAL JULIO	EPRE	27	106 B

5651	DAÑOS	12/8/2013	18/10/2013	ACEBAL MANUEL	EPRE	19	106 B
5437	DAÑOS	23/1/2013	27/8/2013	RODRIGUEZ MIGEL	EPRE	27	106 B
5632	DAÑOS	29/7/2013	25/10/2013	SANCHEZ EVA	EPRE	35	106 B
5507	DAÑOS	14/3/2013	2/11/2013	RUIZ RITA	EPRE	29	106 B
5427	DAÑOS	21/1/2013	2/9/2013	PADILLA ARIEL	EPRE	36	106 B
5443	DAÑOS	1/2/2012	22/8/2013	GONZALEZ AGUSTIN	EPRE	68	106 B
812	DAÑOS	18/2/2013	3/9/2013	GODOY JUCRECIA	EPRE	24	106 B
5529	DAÑOS	22/3/2013	23/8/2013	OLGIATI JUAN	EPRE	49	106 B
5568	DAÑOS	3/5/2013	1/10/2013	ALZUGARAI MIRTA	EPRE	29	106 B
5659	DAÑOS	22/8/2013	1/10/2013	SOSA ALCIDES	EPRE	26	106 B
5838	DAÑOS	23/5/2013	31/5/2013	FRANCO HERNAN	EPRE	50	106 B
5552	DAÑOS	18/4/2013	10/9/2013	ALBORNOS ALJEANDRO	EPRE	46	106 B
5705	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/10/2013	21/2/2014	DAVILA JORGE	EPRE	47	108 B
5604	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/6/2013	5/8/2013	GAREIS VILMA	EPRE	14	108 B
5669	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/8/2013	9/12/2013	COOPR AGRICOLA URRINARAIN	EPRE	105	108 B
5652	PRESUPUESTO DE CONEXIÓN	13/8/2013	2/12/2013	PEROTTINO JUAN	EPRE	15	108 B
5689	SOLICITUD DE SUMINISTRO	16/9/2013	2/12/2013	WEISS MARCELO	EPRE	15	108 B
5655	SOLICITUD DE SUMINISTRO	20/8/2013	13/11/2013	REGATUSSO IRMA	EPRE	17	108 B
5702	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/10/2013	5/12/2013	DRIS HORACIO	EPRE	18	108 B
5657	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	22/8/2013	6/2/2014	COMISION AMISTRADORA	EPRE	37	108 B
5692	SOLICITUD DE SUMINISTRO	20/9/2013	5/10/2013	SARAVIA JOSE	EPRE	14	108 B

5675	ANALISIS DE PRESUPUESTO	4/9/2013	2/10/2013	LOPEZ DANIEL	EPRE	18	108 B
5698	CAMBIO DE SISTE SERV. ELECTRICO	25/9/2013	14/10/2013	ECHEVESTE HECTOR	EPRE	11	108 B
5761	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/11/2013	20/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CRESPO	EPRE	13	108 B
5715	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	17/10/2013	13/11/2013	ESPINDOLA SANDRA	EPRE	15	108 B
5601	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/6/2013	12/6/2013	GABAS HUGO	EPRE	12	108 B
5696	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/9/2013	29/11/2013	SANCHEZ JOSE	EPRE	10	108 B
5641	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	06/08/20136	11/9/2013	RAUSCH MIGUEL	EPRE	29	108 B
5686	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/9/2013	11/10/2013	CORREA ISABEL	EPRE	14	108 B
5453	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	8/2/2013	2/10/2013	ACEDO GRACIELA	EPRE	12	108 B
5656	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/8/2013	2/10/2013	LOPEZ CORRALDE	EPRE	17	108 B
5679	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/9/2013	1/10/2013	DELFINO CARLOS	EPRE	18	108 B
5694	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	20/9/2013	3/10/2013	ING. ROSSI DANIEL	EPRE	8	108 B
5681	VIA PUBLICA	10/9/2013	1/10/2013	ORONOZ FERDANDO	EPRE	18	108 B
5695	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	20/9/2013	4/10/2013	LEDERHOS JOSE	EPRE	11	108 B
5661	TASA DE CONEXIÓN	26/8/2013	3/9/2013	LUNA MARIA	EPRE	20	108 B
5642	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/8/2013	16/8/2013	CIS ELENA	EPRE	44	108 B
5693	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	20/9/2013	10/11/2013	VERGNIAUD MARTA	EPRE	13	108 B
5716	SOLICITUD DE SUMINISTRO	17/10/2013	19/11/2013	HEIDENREICH NESTOR	EPRE	12	108 B
5636	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	1/8/2013	6/8/2013	VILLALBA GERALDO	EPRE	12	108 B
5585	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/5/2013	17/5/2013	DIAZ SEBASTIAN	EPRE	14	108 B
5638	VIA PUBLICA	5/8/2013	26/9/2013	MUJICA RICARDO	EPRE	12	108 B

5625	ANALISIS DE PRESUPUESTO	5/7/2013	24/9/2013	GONZALEZ MARTIN	EPRE	29	108 B
5666	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/8/2013	17/9/2013	CABEZAS MARTIN	EPRE	6	108 B
5640	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/8/2013	23/8/2013	ESPINOSA GIMENA	EPRE	10	108 B
5678	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/9/2013	23/9/2013	HERRLEIN MARCELO	EPRE	12	108 B
5614	VIA PUBLICA	24/6/2013	13/9/2013	SABOTIGH NORMA	EPRE	10	108 B
5673	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/5/2013	12/9/2013	HUCK DAIANA	EPRE	37	108 B
5637	CORRRIMIENTO DE COLUMNA	2/8/2013	13/8/2013	NABB DE EXNER VALERIA	EPRE	11	108 B
5630	SOLICITUD DE SUMINISTRO	24/7/2013	6/8/2013	VENEGAS NATALIA	EPRE	7	108 B
5634	SOLICITUD DE SUMINISTRO	31/7/2013	9/8/2013	FRITZLER EMILCE	EPRE	26	108 B
5648	VIA PUBLICA	12/8/2013	28/8/2013	RETAMAR MARTA	EPRE	7	108 B
3003	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	29/6/2006	8/11/2006	CARELI DE BATAUZ ELENA	EPRE	9	75 B
2987	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	5/6/2006	17/8/2006	GOETTIH. AURELIO Y VECINOS	EPRE	11	75 B
3105	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/11/2006	17/9/2007	VECINOS COLLANIA AYUI	EPRE	13	75 B
3120	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	18/8/2006	25/1/2007	ZAGARZAZU RUBEN	EPRE	12	75 B
3123	RIESGO VIA PUBLICA	18/12/2006	25/1/2007	GIORGIO CARLOS	EPRE	6	75 B
23131	TRASLADO DE TRANSFORMADOR	2/3/2006	12/5/2007	PIMENTEL ALVAREZ MARTA	EPRE	49	75 B
2951	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	2/5/2006	3/11/2006	FERNANDEZ LUIS	EPRE	24	75 B
3121	FALTA DE SUMINISTRO	18/12/2006	25/1/2007	PEREZ JESUS	EPRE	12	75 B
3048	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/9/2006	31/10/2006	POLICIA DE E. RIOS - LA PICADA	EPRE	6	75 B
2815	BAJA TENSION	3/1/2006	25/1/2006	MARTINEZ JOSE Y VECINOS	EPRE	9	75 B
2934	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/4/2006	5/6/2006	HOGAR NUETRA SRA. DE LOS POBRES	EPRE	23	75 B

29328	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	2/6/2006	25/9/2006	CORDOBA ROLANDO	EPRE	27	75 B
3058	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	15/9/2013	2/1/2007	ANZOLA JOSE DARIO	EPRE	29	75 B
3146	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/12/2006	22/2/2007	TORRESAN DANIEL Y VECINOS	EPRE	8	75 B
3133	FALTA DE SUMINISTRO	20/12/2006	25/1/2007	VOCARI EDUARDO	EPRE	16	75 B
3083	CORRIEMIENTO DE ESTRUCTURA	13/10/2006	10/7/2007	CORREA CARLOS	EPRE	37	75 B
3147	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/12/2006	13/3/2007	RAMIREZ DANTES Y VECINOS	EPRE	16	75 B
2944	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/4/2006	24/8/2006	ERNST DANIEL	EPRE	11	75 B
3055	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/9/2006	9/11/2006	SEVOLI FERNANDO	EPRE	8	75 B
2928	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	6/4/2006	4/5/2206	GODOY EDGARDO Y VECINOS	EPRE	15	75 B
33362	VIA PUBLICA	8/11/2006	24/5/2207	SENGER DE PERCARA CELIA	EPRE	11	75 B
2822	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	11/1/2006	27/1/2006	CHAULET PATRICIA	EPRE	11	75 B
2926	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	5/4/2006	26/5/2006	DIAZ ANA	EPRE	6	75 B
2838	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/1/2006	4/3/2006	SANTINI DANIEL	EPRE	13	75 B
2988	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	5/6/2006	9/8/2006	COMELLI IRIS	EPRE	20	76 A
2989	ERROR DE FACTURACION	7/6/2006	9/11/2006	MATOS ALBERTO	EPRE	36	76 A
3023	ANULADO	2/8/2006	2/8/2006	ANULADO	EPRE	5	76 A
3027	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	17/8/2006	8/9/2006	SALDIVIA MARIA	EPRE	15	76 A
3029	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	18/8/2006	7/11/2006	ALVAREZ JESUS	EPRE	26	76 A
3032	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	23/8/2006	8/9/2006	CESARIO ROQUE	EPRE	15	76 A
3051	ERROR DE FACTURACION	11/9/2006	23/11/2006	TOVANI HECTOR	EPRE	36	76 A
3057	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	14/9/2006	4/10/2006	HERRERA ELIDA	EPRE	12	76 A

3111	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	6/12/2006	28/12/2006	MONTERO MARIA	EPRE	15	76 A
3134	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	8/2/2006	16/3/2007	GEMINIANI DANTE	EPRE	27	76 A
2728	IRREGULARIDADES	19/8/2005	1/3/2010	GOMEZ MARTA	EPRE	47	76 A
3064	ERROR DE FACTURACION	29/9/2006	7/6/2007	VILLAGRA YOLANDA	EPRE	71	76 A
2943	ERROR DE FACTURACION	7/2/2006	21/6/2006	REBORA HUGO	EPRE	42	76 A
2845	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	8/2/2006	28/2/2006	MAJUL DE ABUD RUFINA	EPRE	18	76 A
2846	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	8/2/2006	23/3/2006	MARTINEZ JESUS	EPRE	29	76 A
2853	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	13/2/2006	28/6/2006	FARRACHOL BUSTILLOS MARLENE	EPRE	48	76 A
2860	ITEM DE FACTURACION	16/2/2006	31/8/2006	FERRO LILIANA	EPRE	34	76 A
2892	ERROR DE FACTURACION	8/3/2006	23/6/2006	ALMEDIA ERNESTOR	EPRE	20	76 A
2891	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	8/3/2006	12/7/2006	ALMEDIA ERNESTOR	EPRE	39	76 A
2911	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	16/3/2006	27/6/2006	STANG ENRIQUETA	EPRE	26	76 A
2912	SUSPENSION SIN AVISO	16/3/2006	29/12/2006	STANG ENRIQUETA	EPRE	32	76 A
2961	ERROR DE FACTURACION	12/5/2006	5/8/2006	CASTRO JORGE	EPRE	13	76 A
2963	ERROR DE FACTURACION	16/5/2006	7/6/2006	PASSERINI ADELA	EPRE	12	76 A
2965	ERROR DE FACTURACION	18/5/2006	14/11/2006	BORGOBELLO DANTE	EPRE	39	76 A
2980	ERROR DE FACTURACION	24/5/2006	24/4/2007	ALMADA JORGE	EPRE	27	76 A
2985	CODIGO TARIFARIO	30/5/2006	17/8/2006	FIRPO RICARDO	EPRE	32	76 A
3265	DAÑOS	11/4/2007	7/5/2007	VAN OPSTAL NICOLAS	EPRE	18	80 A
3274	DAÑOS	25/4/2007	17/5/2007	MESTRE ROBERTO	EPRE	34	80 A
3281	DAÑOS	7/5/2007	24/8/2007	LUQUEZ MARIA	EPRE	28	80 A

3288	DAÑOS	18/5/2007	7/6/2007	BORINI JUAN	EPRE	35	80 A
3289	DAÑOS	18/5/2007	8/6/2007	SANCHEZ CLAUDIO	EPRE	26	80 A
3303	DAÑOS	11/6/2007	26/6/2007	GERVASONI CARLA	EPRE	24	80 A
3318	DAÑOS	3/7/2007	11/10/2007	ORTIZ PAOLA	EPRE	24	80 A
3403	DAÑOS	11/9/2007	28/3/2008	NETTO DIONISIO	EPRE	40	80 A
3475	DAÑOS	5/11/2007	7/2/2008	LESCANO RICARDO	EPRE	32	80 A
C. 63	DAÑOS	14/2/2007	16/3/2007	ZANTEDESCHI HECTOR	EPRE	21	80 A
3221	DAÑOS	21/2/2007	17/5/2007	LEGUIZAMON NELIDA	EPRE	37	80 A
3228	DAÑOS	5/3/2007	28/6/2007	PEREZ NORMA	EPRE	32	80 A
3237	DAÑOS	19/3/2007	18/9/2007	SEQUIN CARINA	EPRE	60	80 A
3239	DAÑOS	19/3/2007	3/10/2007	SEQUIN CARINA	EPRE	20	80 A
3246	DAÑOS	20/3/2007	10/8/2007	GUIFFREY SELVA	EPRE	28	80 A
3177	DAÑOS	17/1/2007	11/7/2007	SARLI BORDA CARLOS	EPRE	40	80 A
3188	FALTA DE SUMINISTRO	25/1/2007	11/7/2007	LUNA MARTIN	EPRE	23	80 A
3189	DAÑOS	25/1/2007	19/2/2007	SOSA ALCIDES	EPRE	24	80 A
3191	DAÑOS	25/1/2007	30/4/2007	TONILO REINALDO	EPRE	29	80 A
3196	DAÑOS	29/1/2007	23/5/2007	MAIDANA MARIA	EPRE	29	80 A
3198	DAÑOS	30/1/2007	30/5/2007	GODOY RAUL	EPRE	26	80 A
3169	DAÑOS	12/1/2007	14/6/2007	FELTES MARIA	EPRE	31	80 A
3172	DAÑOS	16/1/2007	19/7/2007	BURGOS TOMAS	EPRE	18	80 A
3173	DAÑOS	16/1/2007	19/7/2007	BURGOS TOMAS	EPRE	24	80 A

3176	DAÑOS	16/1/2007	28/8/2007	BAIGORRIA CARLOS	EPRE	43	80 A
676	DAÑOS	17/4/2007	18/8/2007	VELAZQUEZ FELIPE	EPRE	13	80 A
678	DAÑOS	19/4/2007	5/9/2007	VELAZQUEZ RUEBN	EPRE	25	80 A
4008	RIESGO VIA PUBLICA	10/3/2009	26/3/2009	NEGRI ALBERTO	EPRE	7	89 A
4003	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	9/3/2009	27/3/2009	VECINAL BARRIO 25 DE MAYO	EPRE	6	89 A
3991	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	2/3/2009	26/3/2009	DUCRET JULIETA	EPRE	8	89 A
3967	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/2/2009	10/3/2009	NUÑEZ ANA	EPRE	11	89 A
3943	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/2/2009	2/10/2009	C.E.I.L.	EPRE	8	89 A
4053	DISCONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO	7/4/2009	21/4/2009	ALVAREZ CARLOS	EPRE	13	89 A
4043	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	31/3/2009	16/4/2009	BLANC CARLOS	EPRE	6	89 A
4018	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	17/3/2009	4/5/2009	SANCHEZ ANGEL	EPRE	21	89 A
4013	VIA PUBLICA	12/3/2009	2/4/2009	GONZALEZ VICTORIA	EPRE	5	89 A
3857	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/11/2008	25/11/2009	ERNST HUGO	EPRE	15	89 A
4087	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/5/2009	10/6/2009	LESNIK DE BANCHIK	EPRE	29	89 A
4091	CORRIMIENTO DE ELECTRODUCTOS	13/5/2009	22/6/2010	SALNET S.A.	EPRE	97	89 A
3971	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	23/2/2009	12/3/2009	CASTRO CLAUDIO	EPRE	7	89 A
3929	VIA PUBLICA	2/2/2009	10/3/2009	BLEESZ GLADYS	EPRE	13	89 A
111335	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/12/2008	2/2/2009	SOLDA RAFAEL	EPRE	18	89 A
3887	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	5/1/2009	15/1/2009	DABIN RUBEN	EPRE	6	89 A
3889	VIA PUBLICA	8/1/2009	22/1/2009	VOEFFRAY NATALIA	EPRE	5	89 A
3895	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/1/2009	30/12/2009	CALGARO OSCAR	EPRE	13	89 A

3888	RIESGO VIA PUBLICA	6/1/2009	19/1/2009	LEVRAD JUAN	EPRE	3	89 A
4296	RIESGO VIA PUBLICA	26/10/2009	6/11/2009	ROBLES MERCEDES	EPRE	8	89 A
4294	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/10/2009	10/11/2009	CENTURION LUIS	EPRE	11	89 A
4230	RIESGO VIA PUBLICA	11/9/2009	3/10/2009	ALBORNOZ ROBERTO	EPRE	6	89 A
4185	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	21/8/2009	15/9/2009	BUTTAZZONI ALFREDO DANILO	EPRE	6	89 A
4172	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/8/2009	11/9/2009	CHEMEZ JORGE	EPRE	9	89 A
4077	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	23/4/2009	5/5/2009	BLANCO CLARA	EPRE	6	89 A
3914	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/1/2009	5/2/2009	LOPEZ RODOLFO	EPRE	7	89 A
3934	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	6/2/2009	19/11/2009	VECINAL B° PARQUE DEL LAGO	EPRE	12	89 A
3942	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	9/2/2009	5/5/2009	C.E.I.L.	EPRE	5	89 A
4310	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/11/2009	29/3/2010	RIOS MARIA CLUADIA	EPRE	54	89 A
4309	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/11/2009	29/3/2010	MAGALLANES JULIO	EPRE	51	89 A
4308	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/11/2009	31/3/2010	SCHMUCK CLAUDIA	EPRE	49	89 A
4304	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/11/2009	29/3/2010	SALIM LUCIANA	EPRE	48	89 A
4058	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	14/4/2009	30/4/2009	RUSCH CLAUDIA	EPRE	5	89 A
4057	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	14/4/2009	15/5/2009	MARCO TEODORO	EPRE	16	89 A
4092	VIA PUBLICA	14/5/2009	31/8/2010	DELLA ZUANA	EPRE	5	89 A
4072	RIESGO VIA PUBLICA	22/4/2009	6/5/2009	SILVA RAMON	EPRE	5	89 A
4068	RIESGO VIA PUBLICA	21/4/2009	18/5/2009	SCHAAB ANA	EPRE	6	89 A
4067	RIESGO VIA PUBLICA	21/4/2009	13/5/2009	LOPEZ INES	EPRE	5	89 A
4083	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	24/4/2009	7/5/2009	SENA MARIA	EPRE	7	89 A

3749	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	3/9/2008	18/11/2009	BELLMANN MARIO	EPRE	16	89 A
4059	VIA PUBLICA	14/4/2009	27/4/2009	LOPEZ INES	EPRE	4	89 A
3136	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/12/2006	8/6/2009	NPN SERVICIOS S.R.L	EPRE	33	89 A
4169	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/8/2009	2/10/2009	GABIOUD JORGE	EPRE	8	89 A
4164	RIESGO VIA PUBLICA	18/8/2009	1/10/2009	FERNANDEZ JORGE	EPRE	16	89 A
4121	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	1/7/2009	3/9/2009	DIAZ OLACIDA	EPRE	6	89 A
4104	RIESGO VIA PUBLICA	1/6/2009	10/6/2009	FURLONG MARIA	EPRE	9	89 A
4259	RIESGO VIA PUBLICA	22/9/2009	11/3/2010	DIAZ SUSANA	EPRE	7	89 A
4073	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	22/4/2009	6/5/2009	YARULL SERGIO	EPRE	6	89 A
4117	VIA PUBLICA	29/6/2009	28/7/2009	LEZCANO SUSANA	EPRE	6	89 A
4170	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/8/2009	13/10/2009	LATUTE VICTORINO	EPRE	8	89 A
4111	CORRIMIENTO DE LINEAS	19/6/2009	26/6/2009	GRAN HOTEL LA PAZ	EPRE	11	89 A
4074	RIESGO VIA PUBLICA	22/4/2009	8/5/2009	LOPEZ OVIDIO	EPRE	10	89 A
119745	REPOTENCIACION	26/11/2009	7/12/2009	WEIGANT OSCAR	EPRE	12	89 A
4108	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	11/6/2009	23/6/2009	GIMENEZ BENJAMIN	EPRE	9	89 A
372	TASA DE CONEXIÓN	3/4/2009	20/4/2009	FRANICEVICH JORGE	EPRE	2	89 A
ID 112274	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/2/2009	2/3/2009	DARDO Y VECINOS	EPRE	12	89 A
4315	RIESGO VIA PUBLICA	17/11/2009	1/12/2009	BOLLO GLORIA	EPRE	13	89 A
3912	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/1/2009	15/9/2009	SANCHEZ JULIO	EPRE	16	89 A
4367	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/12/2009	11/2/2010	ALANIZ LIBIA	EPRE	6	89 A
ID 116224	PRESUPUESTO	23/7/2009	18/8/2009	HOTEL BUENAS AGUAS	EPRE	9	89 A

ID 116223	PRESUPUESTO	23/7/2009	3/8/2009	RAMOS JUAN	EPRE	9	89 A
4334	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/11/2009	17/12/2009	ORTIZ ORLANDO	EPRE	8	89 A
4369	VIA PUBLICA	29/12/2009	3/2/2010	FETTER OMAR	EPRE	5	89 A
4322	VIA PUBLICA	19/11/2009	30/11/2009	COLOMA AMERICO	EPRE	7	89 A
4336	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/11/2009	3/12/2009	FORMIGO ENRIQUE	EPRE	9	89 A
4311	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/11/2009	29/3/2010	SALUZZO SABRINA	EPRE	50	89 A
ID 118725	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/10/2009	13/11/2009	BLANC GASTON	EPRE	16	89 A
2820	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/1/2006	25/1/2006	BUSELLO FRANCISCO	EPRE	6	75 A
ID 34422	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	17/11/2006	26/1/2007	BENAVIDEZ DAVID	EPRE	8	75 A
ID 27883	DERECHO DE CONEXIÓN	17/2/2006	6/6/2006	SUAREZ ANDREA	EPRE	27	75 A
2839	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/1/2006	10/2/2006	WEINZETTEL JUAN	EPRE	21	75 A
2858	VIA PUBLICA	16/2/2006	13/4/2006	PREBEL MARIA	EPRE	15	75 A
2864	VIA PUBLICA	21/2/2006	3/3/2006	PEREYRA CLEMENTE	EPRE	10	75 A
2868	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	22/2/2006	29/5/2006	COLONIA ENSAYO BARRIO NORTE	EPRE	13	75 A
3073	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/9/2006	22/11/2006	GABAS EMANUEL	EPRE	25	75 A
2883	RIESGO VIA PUBLICA	2/3/2006	27/3/2006	BES EDUARDO	EPRE	11	75 A
2890	CORRIEMIENTO DE ESTRUCTURA	3/3/2006	31/3/2006	ABUD EZEQUIEL	EPRE	11	75 A
2899	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	9/3/2006	21/4/2006	TORRAN LUIS	EPRE	12	75 A
2913	RIESGO VIA PUBLICA	20/3/2006	5/8/2006	COTTI GRISELDA	EPRE	8	75 A
2903	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/3/2006	30/3/2006	MOREYRA CARLOS	EPRE	23	75 A
2921	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/3/2006	13/4/2006	RABEY S.R.L	EPRE	9	75 A

2915	RIESGO VIA PUBLICA	21/3/2006	30/3/2006	AVALO JULIO	EPRE	4	75 A
2927	RIESGO VIA PUBLICA	6/4/2006	22/4/2006	AERODOROMO CIUDAD DE PARANA	EPRE	6	75 A
2936	RIESGO VIA PUBLICA	17/4/2006	25/4/2006	MARTINEZ PASCUAL	EPRE	7	75 A
2959	RIESGO VIA PUBLICA	10/5/2006	23/5/2006	AEREDUINO OSCAR	EPRE	6	75 A
3045	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/9/2006	19/9/2006	AREVALO SILVINA	EPRE	7	75 A
3096	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/11/2006	8/3/2007	ROTH HECTOR	EPRE	52	75 A
3056	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	14/9/2006	18/10/2006	EDER CLAUDIO	EPRE	10	75 A
3065	RIESGO VIA PUBLICA	22/9/2006	1/12/2006	GONZALEZ FABIANA	EPRE	27	75 A
2982	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	26/6/2006	9/2/2007	TRONCOSO LUIS	EPRE	13	75 A
3000	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/6/2006	2/10/2006	ERNST HUGO	EPRE	10	75 A
3041	RIESGO VIA PUBLICA	1/9/2006	11/9/2006	VECINOS DE LA JAULA	EPRE	3	75 A
3009	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/7/2006	16/8/2006	UNREIN CLAUDIA	EPRE	23	75 A
ID 29171	COMUNIC AL 0800	20/4/2006	5/5/2006	MULLER HECTOR	EPRE	5	75 A
ID 29638	PRESUPUESTO	16/5/2006	30/5/2006	MARTINEZ GONI MARIO	EPRE	9	75 A
ID 32438	SOLICITUD DE SUMINISTRO	18/9/2006	31/10/2006	ROSKOPF ANGEL	EPRE	12	75 A
ID: 33365	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/11/2006	30/11/2006	FORCONESSI CARLOS	EPRE	18	75 A
ID 34211	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/12/2006	4/1/2007	PORTERREIEU NESTOR	EPRE	20	75 A
ID 27671	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/2/2006	21/2/2006	FIRPO CARLOS	EPRE	15	75 A
3231	IRREGULARIDADES	8/3/2007	4/11/2007	GAUNA SILVIA	EPRE	54	82 A
3240	IRREGULARIDADES	19/3/2207	7/4/2011	BRAVO EDUARDO	EPRE	58	82 A
3204	IRREGULARIDADES	6/2/2007	4/1/2008	MARTIN OSCAR	EPRE	53	82 A

4063	IRREGULARIDADES	16/4/2009	29/6/2009	ROSSELLO CARMELLO	EPRE	21	82 A
4038	IRREGULARIDADES	26/3/2009	14/5/2009	ORCELLET SERGIO	EPRE	40	82 A
4130	IRREGULARIDADES	28/7/2009	25/8/2009	PEREZ OMAR	EPRE	21	82 A
3473	N/D RECUREPRO DE ENERGIA	1/11/2007	25/1/2008	FLORES MARIA	EPRE	29	82 A
3908	IRREGULARIDADES	21/1/2009	12/8/2009	PEREZ NORA	EPRE	19	82 A
3897	IRREGULARIDADES	14/1/2009	6/7/2009	IBARRA HECTOR	EPRE	21	82 A
4102	IRREGULARIDADES	27/5/2009	30/7/2009	MALLESTERO MARIELA	EPRE	27	82 A
4009	IRREGULARIDADES	10/3/2009	31/06/2009	RUIZ DIAZ ELBIO	EPRE	31	82 A
4055	IRREGULARIDADES	7/4/2009	16/6/2009	CAVIGLIOLI SILVINA	EPRE	25	82 A
3413	IRREGULARIDADES	17/9/2007	3/6/2008	COSTA VALERIA	EPRE	29	82 A
3279	IRREGULARIDADES	3/5/2007	2/10/2008	PERCELLO LUIS	EPRE	19	82 A
3186	IRREGULARIDADES	21/7/2007	2/10/2008	PORCELLO LUIS	EPRE	20	82 A
3345	IRREGULARIDADES	1/8/2007	2/10/2008	PORCELLO LUIS	EPRE	23	82 A
3193	IRREGULARIDADES	26/1/2007	31/3/2009	LELL ANA	EPRE	21	82 A
3216	IRREGULARIDADES	15/2/2007	17/11/2008	PINTOS RODOLFO	EPRE	37	82 A
3491	IRREGULARIDADES	19/11/2007	23/4/2008	VIDAL ALBERTO	EPRE	22	82 A
2442	IRREGULARIDADES	5/10/2007	21/11/2007	PERMAYU JOSE	EPRE	22	82 A
5456	IRREGULARIDADES	16/10/2007	16/11/2007	ZAMBONI PATRICIA	EPRE	21	82 A
3168	IRREGULARIDADES	12/1/2007	4/6/2008	FRANCO FORTUNATO	EPRE	35	82 A
3258	IRREGULARIDADES	3/4/2007	30/4/2007	FRANCO FORTUNATO	EPRE	14	82 A
3220	IRREGULARIDADES	20/2/2007	16/3/2009	RODRIGUEZ ROBERTO	EPRE	38	82 A

3360	IRREGULARIDADES	8/8/2007	12/2/2008	RUSSO ANDREA	EPRE	28	82 A
ID 10736	IRREGULARIDADES	7/8/2007	1/11/2007	RAUSCH SARA	EPRE	12	82 A
ID 102110	CORRIEMIENTO DE ESTRUCTURA	1/11/2007	8/11/2007	BESEL ROBERTO	EPRE	6	77 C
ID 102125	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/5/2005	12/9/2007	DEVETAC MARIA	EPRE	17	77 C
ID 103301	SOLICITUD DE SUMINISTRO	14/12/2007	2/1/2008	FRONTERA OSVALDO	EPRE	26	77 C
3218	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	20/2/2007	12/7/2007	VALDEZ LUIS	EPRE	42	77 C
3307	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/06/207	2/10/2007	ANZOLA JOSE DARIO	EPRE	19	77 C
3419	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	25/9/2007	2/4/2008	ZALAZAR SEBASTIAN	EPRE	10	77 C
3496	CORRIMIENTO DE ESTRUCTURA	21/11/2007	10/12/2007	CABRERA CLAUDIA	EPRE	6	77 C
3519	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	5/12/2007	26/6/2008	BARRIOS AVALOS RAMON	EPRE	12	77 C
3523	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/12/2007	20/12/2007	BASSO LORENA	EPRE	10	77 C
3526	RIESGO VIA PUBLICA	14/12/2007	19/5/2008	BRESCACIAN PEDRO	EPRE	5	77 C
3527	RIESGO VIA PUBLICA	17/12/2007	19/5/2008	BRESCACIAN PEDRO	EPRE	5	77 C
2874	DAÑOS	24/2/2006	25/7/2006	RUAMI DE ROMERO	EPRE	70	72 A
2881	DAÑOS	1/3/2006	25/7/2006	LEBAT VIVIANA	EPRE	47	72 A
2884	DAÑOS	2/3/2006	25/7/2006	BRUMATTI RAUL	EPRE	31	72 A
2900	DAÑOS	10/3/2006	16/6/2006	MOYANO HORACIO	EPRE	31	72 A
2901	DAÑOS	13/3/2006	6/7/2006	FRANCISCONI CARLOS	EPRE	61	72 A
2916	DAÑOS	23/3/2006	26/6/2006	CACERES HILARIO	EPRE	42	72 A
2917	DAÑOS	27/3/2006	3/5/2006	MOFFA ENZO	EPRE	29	72 A
2922	DAÑOS	4/4/2006	5/6/2006	MARTIN ANA	EPRE	32	72 A

3012	DAÑOS	19/7/2006	4/8/2006	ZAPATA LIDIA	EPRE	24	72 A
3039	DAÑOS	31/8/2006	28/12/2006	GAUNA ERNESTO	EPRE	28	72 A
3049	DAÑOS	8/9/2006	9/10/2006	BEILMAN RUBEN	EPRE	19	72 A
2850	DAÑOS	10/2/2006	8/5/2006	MENDOZA RAMON	EPRE	58	72 A
2840	DAÑOS	1/2/2006	6/6/2006	SERVITALA S.R.L	EPRE	42	72 A
2847	DAÑOS	8/2/2006	28/7/2006	NORUEGA JUAN	EPRE	22	72 A
2849	DAÑOS	9/2/2006	10/3/2006	CAPURRO LAURA	EPRE	37	72 A
2852	DAÑOS	13/2/2006	1/6/2006	DESCAMPS LUIS	EPRE	39	72 A
2854	DAÑOS	14/2/2006	1/6/2006	PEREZ DE ACUÑA	EPRE	31	72 A
2859	DAÑOS	16/2/2006	30/3/2006	LEDERHOS MARCELO	EPRE	32	72 A
2863	DAÑOS	20/2/2006	28/7/2006	BRIGNARDELLO NESTOR	EPRE	51	72 A
2819	DAÑOS	6/1/2006	16/2/2006	GOMEZ DE STREMEL MYRIAM	EPRE	24	72 A
2468	IRREGULARIDADES	18/10/2004	7/11/2006	BOBILLO CARLOS	EPRE	45	65 B
2384	IRREGULARIDADES	1/7/2004	6/9/2006	ABICHAN PABLO	EPRE	27	65 B
2428	IRREGULARIDADES	27/8/2004	6/9/2006	ISAURRALDE CAROLINA	EPRE	29	65 B
2450	IRREGULARIDADES	27/9/2004	6/9/2006	VIVANCO CARMEN	EPRE	41	65 B
2493	IRREGULARIDADES	23/11/2004	6/9/2006	SCHENFELD MARIA	EPRE	25	65 B
2239	IRREGULARIDADES	21/1/2004	6/9/2006	SCHENFELD ESTELAELVIRA	EPRE	21	65 B
2256	IRREGULARIDADES	17/2/2004	6/9/2006	MARQUESIN GUSTAVO	EPRE	82	65 B
2404	IRREGULARIDADES	23/7/2004	6/9/2006	NOBLE RAMON	EPRE	24	65 B
2306	IRREGULARIDADES	19/3/2004	6/9/2006	APARTAMENTO URQUIZA	EPRE	35	65 B

2250	IRREGULARIDADES	12/2/2004	6/9/2006	SAUSA RAUL	EPRE	29	65 B
2276	IRREGULARIDADES	1/3/2004	6/9/2006	ZILLONI HUGO	EPRE	30	65 B
2248	IRREGULARIDADES	10/2/2004	6/9/2006	MORI OSCAR	EPRE	30	65 B
2410	IRREGULARIDADES	29/7/2004	6/9/2006	MADOZ MARTA	EPRE	32	65 B
2371	IRREGULARIDADES	11/6/2004	28/9/2006	ARTEAGA MARIA	EPRE	38	65 B
2369	IRREGULARIDADES	10/6/2004	11/9/2006	VELAZQUEZ CLADYS	EPRE	39	65 B
2523	IRREGULARIDADES	16/12/2004	6/9/2006	NOBLE RAMON	EPRE	24	65 B
2403	IRREGULARIDADES	23/7/2004	6/9/2006	KOVALCHUK ELSA	EPRE	28	65 B
2386	IRREGULARIDADES	1/7/2004	6/9/2006	BARRICHI GUSTAVO	EPRE	24	65 B
2230	IRREGULARIDADES	12/1/2004	6/9/2006	BARRICHI GUSTAVO	EPRE	32	65 B
2285	FACTURA COMPLETARIA	5/3/2004	6/9/2006	TRADING DEL ESTE S.R.L	EPRE	25	65 B
2338	IRREGULARIDADES	4/5/2004	6/9/2006	JAKOB EDGARDO	EPRE	26	65 B
2339	IRREGULARIDADES	5/5/2004	6/9/2006	JAKOB SILVESTRE	EPRE	28	65 B
2255	IRREGULARIDADES	17/2/2004	19/10/2006	VILLAMONTE RUBEN	EPRE	40	65 B
2263	IRREGULARIDADES	20/2/2004	19/10/2006	PARCELLO PAULA	EPRE	42	65 B
2434	IRREGULARIDADES	7/9/2004	19/010/2006	BRAVO ALEJANDRA	EPRE	44	65 B
2236	IRREGULARIDADES	16/1/2004	19/10/2006	OSORIO MARIA	EPRE	40	65 B
2406	IRREGULARIDADES	27/7/2004	15/11/2006	SANCHEZ ADRIANA	EPRE	91	65 B
3162	DAÑOS	30/10/2008	26/11/2008	PICCINI FRANCISCO	EPRE	36	79 C
3174	DAÑOS	16/1/2007	4/2/2008	MALKOTSOGLOU ESTEBAN	EPRE	63	79 C
3205	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	6/2/2007	30/02/2007	DAMBROS HECTOR	EPRE	7	79 C

3206	RIESGO	6/2/2007	30/02/2007	D AMBROS HECTOR	EPRE	7	79 C
3207	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/2/2007	17/5/2007	MENDEZ DE MORALES NORMA	EPRE	20	79 C
3213	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	13/2/2007	24/2/2007	REISSNWEBER ENRIQUE	EPRE	7	79 C
3224	RIESGO EN VIA PUBLICA	28/2/2007	6-Mar	EKERDT ELBA	EPRE	6	79 C
3260	CAMBIO DE TARIFA	4/4/2007	23/6/2008	ESTANCIA LAS ROSAS	EPRE	86	79 C
3280	DAÑOS	4/5/2007	6/8/2008	GOIBURU LUCRECIA	EPRE	35	79 C
ID 100546	DAÑOS	10/9/2007	11/11/2008	SALAS MARIA	EPRE	71	79 C
3301	DAÑOS	8/6/2007	9/6/2008	BIBE JULIO A	EPRE	22	79 C
3327	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	12/7/2007	25/7/2007	LESCANO MARTIN	EPRE	7	79 C
3328	DAÑOS	17/7/2007	11/11/2008	ANTUNEZ MAURICIO	EPRE	19	79 C
3335	DAÑOS	25/7/2007	13/2/2008	BLANCHE JULIO	EPRE	51	79 C
3410	IRREGULARIDADES	14/9/2007	21/2/2008	NUÑEZ OLGA	EPRE	25	79 C
3499	DAÑOS	22/11/2007	13/5/2008	TIMON LUIS	EPRE	30	79 C
3500	CONSUMO ELEVADO	22/11/2007	14/3/2008	SANCHEZ SILVIA	EPRE	83	79 C
3511	DAÑOS	3/12/2007	23/4/2008	SAUDEJAUD RICARDO	EPRE	41	79 C
ID 36207	SOLICITUD DE SUMINISTRO	18/4/2007	2/5/2007	RIOS ROSA MARGARITA	EPRE	20	79 C
3132	FALTA DE SUMINISTRO	16/1/2007	19/1/2007	TRABA EDGARDO ISIDRO	EPRE	4	79 C
ID 38095	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/7/2007	22/8/2007	CORONEL CANDIDO	EPRE	37	79 C
1087	IRREGULARIDADES	29/8/2000	15/9/2001	TODONI ALDO	EPRE	57	37 A
951	IRREGULARIDADES	3/1/2000	21/9/2001	ARMANDOLA ADRIAN	EPRE	38	37 A
1133	IRREGULARIDADES	17/10/2000	2/8/2001	GUITIERREZ RICARDO	EPRE	18	37 A

1114	IRREGULARIDADES	20/9/2000	4/6/2002	AGUILAR EDGARDO	EPRE	41	37 A
1141	IRREGULARIDADES	20/10/200	2/5/2002	BARRETO EVA	EPRE	51	37 A
1129	IRREGULARIDADES	10/10/2000	23/5/2002	ROSENTHAL GUSTAVO	EPRE	39	37 A
968	IRREGULARIDADES	31/1/2000	26/3/2002	PODVERSICH ADELQUIS	EPRE	43	37 A
1139	IRREGULARIDADES	19/10/2000	20/8/2002	GORO ANGEL	EPRE	26	37 A
1127	IRREGULARIDADES	9/10/2000	18/10/2002	GIMENEZ DE DIAZ NELIDA	EPRE	23	37 A
1030	IRREGULARIDADES	18/5/2000	23/10/2002	SHULE EDGARDO	EPRE	48	37 A
1029	IRREGULARIDADES	17/5/2000	4/10/2001	ZAMBONI CARLOS	EPRE	43	37 A
995	IRREGULARIDADES	07/01/200	25/2/2002	APREDONDO JORGE	EPRE	31	37 A
1007	IRREGULARIDADES	11/4/2000	11/4/2001	CONSORCIO LOS FRESNOS	EPRE	45	37 A
1042	IRREGULARIDADES	12/6/2000	24/8/2000	GARCIA MARTA	EPRE	20	37 A
952	IRREGULARIDADES	3/1/2000	7/8/2000	FERRETERIA WILLY	EPRE	50	37 A
963	IRREGULARIDADES	21/1/2000	8/5/2001	WIDMER CESAR	EPRE	23	37 A
1005	IRREGULARIDADES	4/4/2000	28/12/2000	MACHI EDUARDO	EPRE	45	37 A
1051	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	3/7/2000	3/8/2000	GIRAUDO DANIEL	EPRE	14	37 A
1015	IRREGULARIDADES	14/4/2000	27/12/2000	FELTES MARIA	EPRE	47	37 A
1028	IRREGULARIDADES	17/3/2000	31/04/2001	BIANCHI JUANA	EPRE	22	37 A
1060	IRREGULARIDADES	20/7/2000	13/12/2000	CHIMENTO MARCELO	EPRE	27	37 A
1176	IRREGULARIDADES	28/11/2000	15/5/2001	LUNA HECTOR	EPRE	21	37 A
1180	PERDIDA TECNICA	29/11/2000	30/5/2001	ZEBALLOS JULIO	EPRE	20	37 A
984	IRREGULARIDADES	8/3/2000	31/7/2002	ALEM MARIA	EPRE	27	37 A

1197	PERDIDA TECNICA	18/12/2000	19/6/2001	OLGUIEN RICARDO	EPRE	31	37 A
1124	IRREGULARIDADES	4/10/2000	30/6/2001	ZUNINO MIGUEL	EPRE	19	37 A
1027	IRREGULARIDADES	15/5/2000	23/8/2001	CARRASCO MIGUEL	EPRE	24	37 A
1117	IRREGULARIDADES	25/9/2000	18/9/2001	ARANGUREN JUAN	EPRE	42	37 A
ID 13705	IRREGULARIDADES	26/12/2003	21/4/2004	ADELA LUCARDI DE PALOMA	EPRE	15	53 A
2002	COBRO N/D CONSUMO	27/5/2003	31/04/2004	MORNACCO RAFAEL	EPRE	46	53 A
2210	IRREGULARIDADES	21/11/2003	19/10/2006	ROCHI JUAN	EPRE	41	53 A
2215	IRREGULARIDADES	3/12/2003	19/10/2006	ERMOLLI MIGUEL	EPRE	42	53 A
2126	IRREGULARIDADES	21/8/2003	11/10/2006	ALTAMIRANDO DE RAMIREZ FLORIDA	EPRE	41	53 A
1980	IRREGULARIDADES	30/4/2003	22/3/2004	MARCHINI PABLO	EPRE	46	53 A
2084	IRREGULARIDADES	8/7/2003	6/9/2006	GAREIS DE SPAHN ESTELA	EPRE	29	53 A
2161	IRREGULARIDADES	26/9/2003	7/11/2006	ABICHAN PABLO	EPRE	75	53 A
485	IRREGULARIDADES	16/9/2003	17/10/2003	ACOSTA BLANCA	EPRE	13	53 A
2139	IRREGULARIDADES	9/9/2003	10/10/2006	SANCHEZ LUIS CESAR	EPRE	37	53 A
2148	IRREGULARIDADES	11/9/2003	10/10/2006	ANGELINO HUGO RAMON	EPRE	47	53 A
2184	IRREGULARIDADES	28/10/2003	19/10/2006	RAMIREZ SILVIA	EPRE	63	53 A
2206	IRREGULARIDADES	20/11/2003	19/10/2006	TRADING DEL ESTE S.R.L	EPRE	32	53 A
1999	IRREGULARIDADES	26/5/2003	6/9/2006	NOBLE RAMON	EPRE	20	53 A
2099	IRREGULARIDADES	23/7/2003	6/9/2006	NOBLE RAMON	EPRE	26	53 A
1967	IRREGULARIDADES	16/4/2003	6/9/2006	MARMOL JORGE	EPRE	42	53 A
2147	IRREGULARIDADES	11/9/2003	6/9/2006	PAZ RUBEN	EPRE	25	53 A

2171	IRREGULARIDADES	14/10/2003	6/9/2006	GODOY RAMON	EPRE	31	53 A
2089	IRREGULARIDADES	14/7/2003	6/9/2006	BERTOZZI DE ENRIQUE	EPRE	32	53 A
2096	IRREGULARIDADES	22/7/2003	6/9/2006	COLOMA AMERICO	EPRE	32	53 A
2128	IRREGULARIDADES	24/8/2003	6/9/2006	BLANCO DE LIBRERA TANIA	EPRE	31	53 A
2152	IRREGULARIDADES	18/9/2003	22/9/2006	GODOY NANCY SUSANA	EPRE	20	53 A
2149	IRREGULARIDADES	16/9/2003	24/3/2004	MATEO ELSA DANIELA	EPRE	49	53 A
1937	IRREGULARIDADES	26/3/2003	26/3/2003	ABICHAN PABLO	EPRE	21	53 A
1861	IRREGULARIDADES	8/1/2003	6/9/2006	PLANAS MARIA DEL CARMEN	EPRE	36	53 A
2178	IRREGULARIDADES	22/10/2003	8/11/2003	GIANECHINI LUIS	EPRE	17	53 A
2129	IRREGULARIDADES	26/8/2003	6/9/2006	EMERY CLAUDIA	EPRE	36	53 A
1958	IRREGULARIDADES	15/4/2003	6/9/2006	RIOS MARIA CLUADIA	EPRE	28	53 A
1878	IRREGULARIDADES	23/1/2005	23/5/2005	LASCANO DE MARQUEZ SILVIA	EPRE	51	53 A
2159	IRREGULARIDADES	25/9/2003	24/8/2004	WHITE ALEJANDRO	EPRE	35	53 A
2095	IRREGULARIDADES	22/7/2003	15/3/2005	GUZMAN RUBEN	EPRE	28	53 A
1891	IRREGULARIDADES	7/2/2003	14/4/2003	OTERO HUGO	EPRE	34	53 A
1902	IRREGULARIDADES	13/2/2003	16/4/2003	REUNANTE NESTOR	EPRE	22	53 A
1919	IRREGULARIDADES	5/3/2003	12/5/2003	OTERO HUGO	EPRE	30	53 A
1911	IRREGULARIDADES	21/2/2003	30/4/2003	IGLESIAS EDGAR	EPRE	27	53 A
1944	IRREGULARIDADES	28/3/2003	14/5/2003	LELL JOSE MARINO	EPRE	29	53 A
1939	IRREGULARIDADES	27/3/2003	21/5/2003	ORUE MIGUEL	EPRE	26	53 A
1927	IRREGULARIDADES	13/3/2003	14/5/2003	MONZON HUGO	EPRE	32	53 A

1953	IRREGULARIDADES	11/4/2003	13/6/2003	BRITOS NORBERTO	EPRE	29	53 A
1950	IRREGULARIDADES	9/4/2003	13/6/2003	MAY ANA	EPRE	28	53 A
1974	IRREGULARIDADES	24/4/2003	13/6/2003	RETAMAL RAUL	EPRE	28	53 A
ID 11343	IRREGULARIDADES	22/8/2003	2/9/2003	FACELLO FABIOLA	EPRE	14	53 A
2133	IRREGULARIDADES	27/8/2003	16/9/2003	ERBETTA ANA	EPRE	16	53 A
2001	N/D CONSUMO	26/5/2003	27/8/2003	HOSPITAL COLONIA CIUDAD FEDERAL	EPRE	37	53 A
1925	IRREGULARIDADES	12/3/2003	19/8/2003	ITURBIDE JUAN	EPRE	35	53 A
1952	IRREGULARIDADES	10/4/2003	14/8/2003	RUSSIAN ALBERTO	EPRE	44	53 A
1940	IRREGULARIDADES	27/3/2003	19/8/2003	EPELABAUM ROMAN	EPRE	36	53 A
1975	IRREGULARIDADES	25/4/2003	14/8/2003	LENCINA NICASIA	EPRE	39	53 A
2117	IRREGULARIDADES	12/8/2003	5/11/2003	SANCHEZ ESTELA	EPRE	32	53 A
2181	N/D CONSUMO	22/10/2003	26/12/2003	GAREIS MARCELO	EPRE	24	53 A
1934	IRREGULARIDADES	19/3/2003	16/12/2003	URSINI SILVINA	EPRE	39	53 A
2202	N/D CONSUMO	18/11/2003	9/1/2004	AMEZAGA DIEGO	EPRE	26	53 A
2177	IRREGULARIDADES	20/10/2003	16/11/2006	GALEAZZO GUILLERMO	EPRE	45	53 A
2155	IRREGULARIDADES	19/9/2003	6/9/2006	SCHENFELD ESTELA	EPRE	27	53 A
2093	IRREGULARIDADES	21/7/2003	10/2/2004	PORTILLO ROSA	EPRE	29	53 A
1887	IRREGULARIDADES	30/1/2003	11/3/2004	MARTINEZ SERGIO	EPRE	66	53 A
1866	IRREGULARIDADES	15/1/2003	15/8/2003	MARTINEZ NORA	EPRE	44	53 A
1864	IRREGULARIDADES	13/1/2003	16/4/2003	BRUNENGO STELLA	EPRE	30	53 A
2146	IRREGULARIDADES	11/9/2003	8/10/2003	VILLAGRAN - MONTESINOS	EPRE	25	53 A

1858	IRREGULARIDADES	3/1/2003	14/2/2003	SANTIAGO EDUARDO	EPRE	32	53 A
1872	IRREGULARIDADES	21/1/2003	16/4/2003	FACIANO STELLA MARIS	EPRE	27	53 A
1888	IRREGULARIDADES	30/1/2003	16/4/2003	BRUNENGO STELLA	EPRE	30	53 A
1859	IRREGULARIDADES	6/1/2003	16/4/2003	CRUSET CARLOS	EPRE	24	53 A
2167	ERROR DE FACTURACION	2/10/2003	26/4/2004	SCHOEDER ROBERTO	EPRE	48	58 A
1987	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	13/5/2003	27/10/2003	VECINOS DE LA PICADA	EPRE	76	58 A
1881	ERROR DE FACTURACION	27/1/2003	15/4/2002	CAPIBA RUGBY CLUB	EPRE	22	58 A
ID 11664	ERROR DE FACTURACION	1/9/2003	24/9/2003	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA	EPRE	31	58 A
2007	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	30/5/2003	24/10/2003	LEDRHOS MARIO	EPRE	35	58 A
1951	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	10/4/2003	4/11/2003	CALDERON CORRREA	EPRE	54	58 A
1904	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	18/2/2003	12/11/2003	MORELLI GUILLERMO	EPRE	61	58 A
1945	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	28/3/2003	12/11/2003	MINIGUTTI OSCAR	EPRE	54	58 A
2175	INTIMACION DEUDA FACTURACION	16/10/2003	8/11/2003	ZUQUI MARIO	EPRE	9	58 A
1830	ERROR DE FACTURACION	10/12/2002	28/11/2003	VALENTINUZ HIPOLITO	EPRE	64	58 A
1865	ERROR DE FACTURACION	13/1/2003	6/10/2003	HELTNER DE AGUILAR EDDA	EPRE	41	58 A
1884	COBRO ALUMBRADO PUBLICO	27/1/2003	26/5/2003	CAPIBA RUGBY CLUB	EPRE	13	58 A
1907	ERROR DE FACTURACION	19/2/2003	24/10/2003	TRAPP DIENST	EPRE	39	58 A
1971	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	22/4/2003	26/9/2003	TOFALO SILVIA	EPRE	28	58 A
1972	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	22/4/2003	26/9/2003	FILLIPUZZI OSCAR	EPRE	28	58 A
1973	CAMBIO DE CODIGO TARIFARIO	22/4/2003	26/9/2003	PERALTA DE FONTANA ANA	EPRE	27	58 A
1410	CONSUMO ELEVADO	15/8/2001	23/5/2002	MLOTKOWSKY MANUEL	EPRE	40	42 B

1490	CONSUMO ELEVADO	05/011/2001	18/3/2002	PEDEMONTE JULIO	EPRE	32	42 B
1520	CONSUMO ELEVADO	13/12/2001	18/3/2002	HOFSTETTER ALDO	EPRE	31	42 B
1460	CONSUMO ELEVADO	9/10/2001	18/3/2002	SUAREZ DE SOSA IRMA	EPRE	32	42 B
1422	CONSUMO ELEVADO	4/9/2001	15/3/2002	CASTAÑEDA VELARDE ERNESTO	EPRE	32	42 B
1415	CONSUMO ELEVADO	24/8/2001	11/3/2002	CABRERA TERESA	EPRE	24	42 B
1473	CONSUMO ELEVADO	23/10/2001	27/12/2001	FERNANDEZ SILVINA	EPRE	25	42 B
1770	ERROR DE FACTURACION	2/7/2001	16/7/2001	GONZALEZ HECTOR	EPRE	4	42 B
1383	CONSUMO ELEVADO	4/7/2001	23/10/2001	SAUL MARCOS	EPRE	33	42 B
1415	CONSUMO ELEVADO	22/8/2001	25/9/2001	SALVARINI LUIS	EPRE	15	42 B
154	CONSUMO ELEVADO	21/2/2002	25/2/2002	TALAVERA DIEGO	EPRE	31	42 B
1436	CONSUMO ELEVADO	12/9/2001	22/10/2001	GUTIERREZ VIVIANA	EPRE	20	42 B
1420	CONSUMO ELEVADO	3/9/2001	4/10/2001	LESCANO CARLOS	EPRE	14	42 B
1461	CONSUMO ELEVADO	12/10/2001	15/11/2001	BORRAS ROLANDO	EPRE	15	42 B
1427	CONSUMO ELEVADO	6/9/2001	13/11/2001	VAN CAUWENBERCHE	EPRE	23	42 B
1431	CONSUMO ELEVADO	10/9/2001	12/10/2001	SMOLIAR SARA	EPRE	13	42 B
1425	CONSUMO ELEVADO	5/9/2001	15/3/2002	ROMANO ABRAHAM	EPRE	28	42 B
1462	CONSUMO ELEVADO	12/10/2001	29/4/2002	RENOLDI MARIA	EPRE	30	42 B
1433	CONSUMO ELEVADO	12/9/2001	7/5/2002	GOMEZ ALEJANDRA	EPRE	22	42 B
1450	CONSUMO ELEVADO	28/9/2001	18/11/2001	LOPEZ DE REYNOSO	EPRE	19	42 B
1426	CONSUMO ELEVADO	7/9/2001	8/1/2002	GONZALEZ JULIO	EPRE	14	42 B
1403	CONSUMO ELEVADO	14/8/2001	11/12/2001	PEREZ MERCADER	EPRE	17	42 B

1448	CONSUMO ELEVADO	28/9/2001	18/12/2001	MARITNEZ GUILLERMO	EPRE	19	42 B
1423	CONSUMO ELEVADO	4/9/2001	4/12/2001	ACEVEDO SEBASTIAN	EPRE	18	42 B
1430	CONSUMO ELEVADO	10/9/2001	18/3/2002	ELSASSER PAULA	EPRE	32	42 B
1416	CONSUMO ELEVADO	27/8/2001	19/3/2002	NIZ NIDIA B.L	EPRE	25	42 B
1511	CONSUMO ELEVADO	27/11/2001	20/3/2002	TONELLO MIGUEL	EPRE	49	42 B
1509	ATECION COMERCIAL	28/11/2001	24/12/2001	LARRERA ARMANDO	EPRE	11	44 A
NOTA 485/01	REITERADOS CORTES	23/2/2001	31/3/2001	BAROLIN ESTHER	EPRE	74	44 A
1419	SOLICITUD DE SUMINISTRO	29/8/2001	4/5/2002	RUIZ MORENO JOSE	EPRE	10	44 A
1256	VIA PUBLICA	5/3/2001	13/6/2002	DE CARLI HORACIO	EPRE	60	44 A
1280	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/3/2001	7/4/2001	BORGHELLO HECTOR	EPRE	7	44 A
NOTA 293	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	23/3/2001	21/4/2001	ORBEGOZO LUIS RUAL	EPRE	15	44 A
1301	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	9/4/2001	2/5/2001	RIGONI HUMBERTO	EPRE	12	44 A
NOTA 296	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	10/4/2001	9/5/2001	BUSTAMANTE SILVINA	EPRE	7	44 A
1342	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	4/5/2001	9/5/2001	HORNUS SERGIO	EPRE	14	44 A
1242	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	16/2/2001	7/3/2001	BRASSESCO JOSE	EPRE	22	44 A
1277	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/3/2001	6/4/2001	VALLE CLAUDIA	EPRE	7	44 A
1278	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/3/2001	6/4/2001	RUFINER RAMONA	EPRE	7	44 A
1279	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/3/2001	17/4/2001	ALARCON RAMON	EPRE	8	44 A
1331	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/4/2001	22/5/2001	ALFARO DANIELA	EPRE	14	44 A
1304	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/4/2001	3/8/2001	MOTTA Y SHNEIDER	EPRE	32	44 A
EXP 099/01	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	17/8/2001	22/8/2001	MOREYRA ADAN	EPRE	20	44 A

1353	FALTADE RESPUESTA	22/5/2001	10/7/2001	ORMAECHEA OMAR	EPRE	26	44 A
NOTA 669/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	2/7/2001	7/9/2001	GALLAY DE BORNET	EPRE	11	44 A
1398	SOLICITUD DE SUMINISTRO	31/7/2001	27/8/2001	MARTINEZ CLAUDIO	EPRE	7	44 A
1370	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/6/2001	28/6/2001	AMATTI EVELYN	EPRE	7	44 A
NOTA 915/01	COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO	3/9/2001	19/9/2001	COMISION VECINAL JORGE NEWBERY ESTE	EPRE	6	44 A
REG. NOTA 2885	CONFORMIDAD DEL ARTICULO 6. INC. B	15/11/2001	19/11/2001	ARANGUREN IGNACIO	EPRE	24	44 A
REG.NOTA 2975	CONFORMIDAD DEL ARTICULO 6. INC. B	23/11/2001	26/11/2001	ARRANGUREN IGNACIO	EPRE	3	44 A
REG. NOTA 2675	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	23/10/2001	23/10/2001	RAFAEL DE IESO ROBERTO	EPRE	13	44 A
NOTA 835/01	VIA PUBLICA	23/8/2001	5/9/2001	SHONFEL RICARDO	EPRE	4	44 A
NOTA 977/01	VIA PUBLICA	5/10/2001	23/10/2001	CALLE ETCHEVEHERE	EPRE	4	44 A
1340	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/5/2001	10/7/2001	PALMA ANGELA	EPRE	40	44 A
1399	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	31/7/2001	16/8/2001	CLUB ATLETICO PALERMO	EPRE	12	44 A
1392	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	24/7/2001	31/7/2001	CLUB ATLETICO PALERMO	EPRE	5	44 A
NOTA 833/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/8/2001	24/9/2001	QUIROGA DE FOLONIER SARA	EPRE	9	44 A
NOTA 839/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/8/2001	20/9/2001	OVIENDO DE ROBLES NELIDA	EPRE	4	44 A
REG. NOTA 1909	DERECHO DE CONEXIÓN	1/8/2001	17/8/2001	RUDMINSKY DE GOUDARD STELLA	EPRE	7	44 A
1374	ERROR DE FACTURACION	22/6/2001	20/7/2001	ACOSTA DE RODRIGUEZ MARIA	EPRE	15	44 A
1307	SOLICITUD DE SUMINISTRO	17/4/2001	6/8/2001	PEREZ JUAN ELIAS	EPRE	31	44 A
NOTA 885/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/9/2001	5/11/2001	GALLI LUIS FRANCISCO	EPRE	10	44 A
1428	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	10/9/2001	18/12/2001	SMOLIAR SARA	EPRE	12	44 A

1445	SOLICITUD DE SUMINISTRO	18/9/2001	30/11/2001	KERPS GUILLERMO	EPRE	20	44 A
1417	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/8/2001	11/9/2001	VICTORIA Y VECINOS DE STROBEL	EPRE	15	44 A
1384	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/7/2001	20/7/2001	IRIONDO DIEGO	EPRE	8	44 A
1297	NO ENTREGA DE LIBRO DE QUEJA	6/4/2001	6/7/2002	ROVERA LUIS	EPRE	29	44 A
1470	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	18/10/2001	10/10/2002	VIVAS JOSE	EPRE	27	44 A
1230	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	5/2/2001	21/2/2001	MOUT OSCAR	EPRE	6	44 A
1484	BAJA TENSION	30/10/2001	5/11/2001	ALTAMIRANDO CARLOS	EPRE	3	44 A
1486	BAJA TENSION Y OSCILACIONES	31/10/2001	4/6/2002	GUZMAN AZUCENA	EPRE	13	44 A
1330	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/4/2001	11/6/2001	LESCANO DE MARQUEZ SILVIA	EPRE	12	44 A
1477	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	24/10/2001	23/11/2001	CONSORCIO PLAN CGT 10	EPRE	11	44 A
1377	SOLICITUD DE SUMINISTRO	27/6/2001	13/2/2002	POLLO HECTOR	EPRE	21	44 A
1210	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/1/2001	5/6/2001	CEMYC S.R.L	EPRE	62	44 A
1128	FACTOR DE POTENCIA	10/10/200	14/3/2001	VISCA Y RAUL	EPRE	28	39 A
999	ERROR DE FACTURACION	22/3/2000	11/04/200	MARTINEZ LAHIANA	EPRE	16	39 A
1016	ERROR DE FACTURACION	17/4/2000	22/12/2000	RODRIGUEZ RUBEN	EPRE	37	39 A
1107	ERROR DE FACTURACION	12/9/2000	5/3/2001	RODRIGUEZ CESAR	EPRE	68	39 A
995	ERROR DE FACTURACION	2/2/2000	20/5/2000	TABIA MARIA	EPRE	13	39 A
1094	ERROR DE FACTURACION	29/8/2000	19/6/2001	JAIME CLAUDIA	EPRE	23	39 A
REG. NOTA 2486	ERROR DE FACTURACION	07/11/200	2/12/2000	COMISION VECINAL B° ROCAMORA	EPRE	20	39 A
1151	ERROR DE FACTURACION	31/10/2000	8/5/2001	RAMIREZ ANTONIO	EPRE	13	39 A
1170	ERROR DE FACTURACION	6/12/2000	26/12/2000	CIAN BLANCA	EPRE	13	39 A

1074	ERROR DE FACTURACION	11/8/2000	30/8/2000	BRUNO MARIA	EPRE	11	39 A
1200	CAMBIO DE TARIFA	20/12/2000	28/3/2001	SERVICENTRO CASEROS	EPRE	97	39 A
REG. NOTA 2984	CONTRIBUCION MUNICIPAL	28/12/2000	26/2/2001	PRADA EDGARDO	EPRE	6	39 A
1171	COBRO TAPA MEDIDOR	22/11/2000	4/1/2001	SEIP WALTER	EPRE	17	39 A
1084	ERROR DE FACTURACION	25/8/2000	3/1/2001	CENTURION LUIS	EPRE	23	39 A
1198	ERROR DE FACTURACION	19/12/2000	17/5/2001	ARGENTO PASCUAL	EPRE	18	39 A
1168	COBRO TAPA MEDIDOR	21/11/2000	22/5/2001	ARRIBILLAGA ALBERTO	EPRE	16	39 A
1187	ERROR DE FACTURACION	6/12/2000	8/6/2001	CERRUDO VICTOR	EPRE	16	39 A
1057	ERROR DE FACTURACION	5/7/2000	7/8/2000	ARANGUREN DELIA	EPRE	14	39 A
966	ERROR DE FACTURACION	27/1/2000	26/7/2001	BELTZEN FELICITA Y VECINOS	EPRE	65	39 A
960	ERROR DE FACTURACION	19/1/2000	8/2/2000	GONZALEZ RICARDO	EPRE	13	39 A
1025	ERROR DE FACTURACION	9/5/2000	26/7/2001	GILES JORGE	EPRE	31	39 A
1177	FACTOR DE POTENCIA	29/11/2000	14/3/2001	LARRAZABAL CATALINA	EPRE	28	39 A
1144	FACTOR DE POTENCIA	26/10/2000	15/3/2001	PARROQUIA SAN MIGUEL	EPRE	33	39 A
1599	CONSUMO ELEVADO	15/3/2002	9/5/2002	CASALS DE MAIDANA OFELIA	EPRE	16	49 A
1591	CONSUMO ELEVADO	4/3/2002	14/8/2002	BARRETO ROSA	EPRE	26	49 A
1582	CONSUMO ELEVADO	21/2/2002	15/4/2002	MANGIONI SALVADOR	EPRE	14	49 A
1581	CONSUMO ELEVADO	21/2/2002	12/9/2002	FABREGA DE NIEMIZ JUANA	EPRE	31	49 A
1579	CONSUMO ELEVADO	18/2/2002	15/4/2002	SCOLAMIERI MARIA	EPRE	18	49 A
1674	CONSUMO ELEVADO	4/6/2002	20/8/2002	CORREA GUILLERMO	EPRE	23	49 A
1672	CONSUMO ELEVADO	3/6/2002	24/4/2002	IRIGOY ROBERTO	EPRE	10	49 A

1637	CONSUMO ELEVADO	2/5/2002	18/9/2002	PUCHETTI GUSTAVO	EPRE	25	49 A
1616	CONSUMO ELEVADO	10/4/2002	16/8/2002	GONZALEZ PAULA	EPRE	28	49 A
1642	CONSUMO ELEVADO	7/5/2002	1/6/2002	BUSMAIL BEIQUE	EPRE	18	49 A
1607	CONSUMO ELEVADO	26/3/2002	2/5/2002	KRIG MARIO	EPRE	13	49 A
1629	CONSUMO ELEVADO	23/4/2002	29/5/2002	BONACICH MARTA	EPRE	22	49 A
1619	CONSUMO ELEVADO	12/4/2002	29/5/2002	GODOY MARIO	EPRE	14	49 A
1618	CONSUMO ELEVADO	11/4/2002	22/5/2002	DEVEZ LUCIANO	EPRE	15	49 A
1651	CONSUMO ELEVADO	16/5/2002	10/7/2002	GOMEZ PATRICIA	EPRE	12	49 A
1644	CONSUMO ELEVADO	8/5/2002	25/6/2002	HEREÑU GERONIMO	EPRE	16	49 A
1643	CONSUMO ELEVADO	7/5/2002	22/7/2002	KOZEL BRUNO	EPRE	40	49 A
1552	CONSUMO ELEVADO	21/1/2002	9/11/2002	CABELLO ELIDA VICTORIA	EPRE	37	49 A
1664	CONSUMO ELEVADO	23/5/2002	25/6/2002	BOMBECHI JUAN	EPRE	16	49 A
1634	CONSUMO ELEVADO	26/4/2002	9/10/2002	VARISCO HUMBERTO	EPRE	44	49 A
1598	CONSUMO ELEVADO	14/3/2002	26/4/2002	MONZON RAUL	EPRE	14	49 A
1597	CONSUMO ELEVADO	12/3/2002	26/4/2002	KUHN DE PANOZZO CRISTINA	EPRE	14	49 A
1595	CONSUMO ELEVADO	8/3/2002	8/7/2002	CERVASIO RAUL	EPRE	30	49 A
1588	CONSUMO ELEVADO	27/2/2002	4/7/2002	CERVASIO RAUL	EPRE	24	49 A
1571	CONSUMO ELEVADO	11/2/2002	29/5/2002	CASALS DE MAIDANA OFELIA	EPRE	15	49 A
1568	CONSUMO ELEVADO	6/2/2002	8/4/2002	ANTONINI MARTHA	EPRE	26	49 A
1650	CONSUMO ELEVADO	5/2/2002	22/5/2002	GOMEZ ALEJANDRA	EPRE	20	49 A
1562	CONSUMO ELEVADO	31/02/2002	17/5/2002	GONZALEZ JORGE	EPRE	29	49 A

1553	CONSUMO ELEVADO	21/1/2002	19/3/2002	BUTUS JORGE	EPRE	29	49 A
1549	CONSUMO ELEVADO	17/1/2002	8/4/2002	GAGGEROM MARTIN	EPRE	23	49 A
1547	CONSUMO ELEVADO	15/1/2002	1/3/2002	CANOSSA JOSE	EPRE	20	49 A
1536	CONSUMO ELEVADO	7/1/2002	30/1/2002	SOÑEZ VICTOR	EPRE	10	49 A
1505	CONSUMO ELEVADO	26/11/2001	27/3/2002	SOÑEZ VICTOR	EPRE	48	49 A
1531	CONSUMO ELEVADO	2/1/2002	6/2/2002	LEIVA JORGE OMAR	EPRE	17	49 A
1573	CONSUMO ELEVADO	13/2/2002	25/3/2002	BARRICHI ROSA	EPRE	24	49 A
1564	CONSUMO ELEVADO	5/2/2002	3/5/2002	SAUCEDO GRACIELA	EPRE	25	49 A
1666	CONSUMO ELEVADO	23/05/20002	3/7/2002	OROÑO HAYDE	EPRE	13	49 A
1306	DAÑOS	11/4/2001	20/6/2001	ACOSTA MANUEL	EPRE	21	43 A
1334	DAÑOS	2/5/2001	20/7/2007	ERNST HUGO	EPRE	19	43 A
1315	DAÑOS	18/4/2001	29/5/2001	SCHONFELD PEDRO	EPRE	38	43 A
1336	DAÑOS	3/5/2001	31/7/2001	SORIANI MIGUEL	EPRE	25	43 A
1221	DAÑOS	18/1/2001	11/4/2001	FOLONIER JUAN	EPRE	15	43 A
1223	DAÑOS	22/1/2001	11/4/2001	FERNANDEZ FLORINDA	EPRE	20	43 A
1232	DAÑOS	6/2/2001	15/2/2001	MAGALLANES NELIDA	EPRE	14	43 A
1216	DAÑOS	15/1/2001	15/5/2001	SALAS DIANA	EPRE	32	43 A
1295	DAÑOS	29/3/2001	21/6/2001	LESCANO DE MARQUEZ SILVIA	EPRE	47	43 A
1356	DAÑOS	24/5/2001	15/8/2001	MAESTRO DANIEL	EPRE	20	43 A
1358	DAÑOS	24/5/2001	6/8/2001	LUCIANI HORACIO	EPRE	21	43 A
1300	DAÑOS	9/4/2001	3/8/2001	TRONCOSO EDUARDO	EPRE	19	43 A

326	DAÑOS	5/12/2001	17/3/2002	SANCHEZ CARLOS	EPRE	17	43 A
1328	DAÑOS	26/4/2001	18/5/2001	ALMADA NESTOR	EPRE	15	43 A
REG.NOTA 1257	DAÑOS	18/5/2001	31/5/2001	PEREZ ALEJANDRO	EPRE	2	43 A
1391	DAÑOS	23/7/2001	12/2/2002	MIENCIA JORGE	EPRE	37	43 A
1316	DAÑOS	18/4/2001	29/5/2001	BARCOS DE SCHNEIDER	EPRE	26	43 A
1299	DAÑOS	9/4/2001	3/8/2001	QUEREILHAC DE GRANDE MARIA	EPRE	46	43 A
1218	DAÑOS	17/1/2001	20/4/2001	RETMAR ANDREA	EPRE	30	43 A
308	DAÑOS	3/8/2001	19/9/2001	ALL AGUSTIN	EPRE	18	43 A
1052	DAÑOS	4/7/2000	23/4/2001	YAÑEZ MARTIN S.A	EPRE	44	43 A
1212	DAÑOS	8/1/2001	28/5/2001	MIRANDA DE PESSOLANI MARIA	EPRE	25	43 A
1241	DAÑOS	16/2/2001	20/7/2001	GOMEZ FABIO	EPRE	22	43 A
1360	DAÑOS	24/5/2001	11/8/2001	MARTIN MARIA	EPRE	24	43 A
1355	DAÑOS	24/5/2001	18/8/2001	MAESTRO DANIEL	EPRE	24	43 A
1481	DAÑOS	29/10/2001	27/12/2001	RODRIGUEZ MARCELA	EPRE	22	43 A
1404	DAÑOS	14/8/2001	20/9/2001	GODOY JOVITA	EPRE	19	43 A
1239	DAÑOS	14/2/2001	23/11/2001	COMBOS DEL PARANA S.A.	EPRE	42	43 A
1418	DAÑOS	27/8/2001	15/9/2001	VALENZUELA MARTA	EPRE	45	43 A
1516	DAÑOS	10/12/2001	23/9/2002	CUESTAS ELVIO	EPRE	71	43 A
325	DAÑOS	29/4/2002	3/7/2003	CAMPOSARCONE RITA	EPRE	41	43 A
1229	DAÑOS	5/2/2001	3/4/2001	MOUT OSCAR	EPRE	70	43 A
332	DAÑOS	1/11/2001	5/12/2001	GONZALEZ FELIX	EPRE	16	43 A

325	DAÑOS	21/11/2001	22/12/2001	CAMPOSARCONE RITA	EPRE	11	43 A
281	DAÑOS	21/12/2000	6/12/2001	ZAPATA MARIA	EPRE	19	43 A
1214	DAÑOS	12/1/2001	4/6/2001	POLARI GABRIEL	EPRE	23	43 A
1449	DAÑOS	28/9/2001	1/12/2001	PEREZ IRMA	EPRE	67	43 B
1211	DAÑOS	8/1/2001	26/6/2001	HORISBERGER DE MASSAT	EPRE	18	43 B
1514	DAÑOS	6/12/2001	10/1/2002	FLURIN JOSE	EPRE	24	43 B
1389	DAÑOS	17/7/2001	3/1/2002	MESA MARIA	EPRE	49	43 B
1359	DAÑOS	24/5/2001	3/8/2001	WILD DE CERAFIA CATALINA	EPRE	25	43 B
1354	DAÑOS	24/5/2001	11/8/2001	BERENGUER DE MOYANO ISABEL	EPRE	25	43 B
1213	DAÑOS	11/1/2001	6/8/2001	CACERES DE IPPOLITO	EPRE	21	43 B
1464	DAÑOS	15/10/2001	12/11/2001	BOOTH RICARDO RAUL	EPRE	33	43 B
1475	DAÑOS	24/10/2001	4/12/2003	CONSORCIO PLAN CGT 10	EPRE	60	43 B
1421	DAÑOS	3/9/2001	31/10/2010	MAIDANA MIGUEL	EPRE	28	43 B
1476	DAÑOS	24/10/2001	4/12/2003	CONSORCIO PLAN CGT 10	EPRE	63	43 B
1503	DAÑOS	21/11/2001	15/4/2001	ROLDAN HECTOR	EPRE	57	43 B
330	DAÑOS	29/4/2002	14/8/2002	MILESSI HUMBERTO	EPRE	52	43 B
324	DAÑOS	29/4/2002	13//08/2002	GONZALEZ JORGE	EPRE	41	43 B
1357	DAÑOS	24/5/2001	8/8/2001	URIONA LUIS	EPRE	22	43 B
1416	DAÑOS	22/8/2001	10/10/2002	PRADAL SANTIAGO	EPRE	57	43 B
1529	DAÑOS	28/12/2001	5/2/2003	MARTINEZ CELIA	EPRE	114	43 B
1485	DAÑOS	31/10/2001	14/11/2001	GUZMAN AZUCENA	EPRE	29	43 B

141	DAÑOS	24/1/2001	13/8/2002	PONCE PRIMITIVA	EPRE	46	43 B
331	DAÑOS	27/12/2001	16/8/2002	BAZAN MARIO	EPRE	35	43 B
1296	DAÑOS	6/4/2001	19/11/2001	HERTEL HUGO	EPRE	43	43 B
1275	DAÑOS	23/3/2001	17/9/2001	PLANES HUGO	EPRE	42	43 B
321	DAÑOS	7/11/2001	28/11/2001	RODRIGUEZ ANGELICA	EPRE	11	43 B
318	DAÑOS	5/10/2001	24/10/2001	ACOSTA LUIS	EPRE	13	43 B
1405	DAÑOS	14/8/2001	20/10/2001	PEREZ IRMA	EPRE	45	43 B
285	DAÑOS	12/1/2001	11/12/2003	MIONIZ HORACIO	EPRE	56	43 B
323	DAÑOS	15/11/2001	16/12/2003	CORNEJO INES	EPRE	58	43 B
1338	CONSUMO ELEVADO	7/5/2001	7/3/2001	SALAMONE JUAN	EPRE	24	42 A
1305	CONSUMO ELEVADO	16/4/2001	16/11/2001	DIAZ MARIA	EPRE	30	42 A
1209	CONSUMO ELEVADO	3/1/2001	8/5/2001	FIORE DE FABRE	EPRE	18	42 A
1215	CONSUMO ELEVADO	15/1/2001	9/4/2001	CORDOBA NORMA	EPRE	18	42 A
1217	CONSUMO ELEVADO	16/1/2001	26/3/2001	ROMERO CRISTINA	EPRE	21	42 A
1219	CONSUMO ELEVADO	18/1/2001	5/2/2001	CICCHITTI DOMINGO	EPRE	21	42 A
1220	CONSUMO ELEVADO	18/1/2001	9/4/2001	ROVERA ANA	EPRE	19	42 A
1222	CONSUMO ELEVADO	22/1/2001	9/4/2001	FARINA MIGUEL	EPRE	14	42 A
1224	CONSUMO ELEVADO	22/1/2001	9/4/2001	PAIS MARIA	EPRE	16	42 A
1225	CONSUMO ELEVADO	23/1/2001	9/4/2001	RAVERA EDUARDO	EPRE	22	42 A
1294	CONSUMO ELEVADO	28/3/2001	3/4/2001	CONSORCIO EDIFICIO PARQUE	EPRE	21	42 A
1267	CONSUMO ELEVADO	13/3/2001	17/5/2001	ARTEGABEYTIA RODOLFO	EPRE	19	42 A

1274	CONSUMO ELEVADO	22/3/2001	27/4/2001	KLENK DE SCHENONE ELENA	EPRE	17	42 A
1258	CONSUMO ELEVADO	7/3/2001	30/4/2001	BRUNO RAUL	EPRE	15	42 A
1432	CONSUMO ELEVADO	06/030/2002	30/4/2002	PERALTA JORGE	EPRE	29	42 A
1400	CONSUMO ELEVADO	7/8/2001	26/3/2002	MEZA ORLANDO	EPRE	33	42 A
1285	CONSUMO ELEVADO	26/3/2001	9/5/2001	MERCADO NESTOR	EPRE	15	42 A
1288	CONSUMO ELEVADO	28/3/2001	6/5/2002	KREVISKY ALICIA	EPRE	28	42 A
1257	CONSUMO ELEVADO	6/3/2001	3/5/2001	CAMIOLO DE CABRERA ROSA	EPRE	16	42 A
1254	CONSUMO ELEVADO	1/3/2001	18/4/2001	FRANCISCONI ANTONIO	EPRE	19	42 A
1248	CONSUMO ELEVADO	27/2/2001	30/4/2001	ROJAS ERILDA	EPRE	16	42 A
1246	CONSUMO ELEVADO	21/2/2001	27/4/2001	ZAPATA ISIDRA RAQUELINA	EPRE	14	42 A
1245	CONSUMO ELEVADO	19/2/2001	30/4/2001	FURLAN GILBERTO	EPRE	21	42 A
1243	CONSUMO ELEVADO	19/2/2001	3/5/2001	HEREÑU ROSANA	EPRE	18	42 A
1240	CONSUMO ELEVADO	15/2/2001	27/4/2001	EMERI MERCEDES	EPRE	14	42 A
1235	CONSUMO ELEVADO	9/2/2001	8/5/2001	MORALES MARIA	EPRE	19	42 A
1233	CONSUMO ELEVADO	7/2/2001	30/4/2001	FACIANO JUANA	EPRE	23	42 A
1318	CONSUMO ELEVADO	17/6/2001	7/6/2001	CORDOBA DE BUTVILOFSKY MYRIAM	EPRE	29	42 A
1327	CONSUMO ELEVADO	25/4/2001	2/7/2001	ALTOLAGUIRRE JUAN	EPRE	24	42 A
1339	CONSUMO ELEVADO	7/5/2001	29/6/2001	MOUTIGEL MIGUEL	EPRE	17	42 A
1361	CONSUMO ELEVADO	28/5/2001	27/6/2001	VARAS SANDRA	EPRE	19	42 A
1349	CONSUMO ELEVADO	18/5/2001	23/6/2001	MUSTO NESTOR	EPRE	32	42 A
1244	CONSUMO ELEVADO	19/2/2001	24/5/2001	LUNA ALICIA	EPRE	34	42 A

1346	CONSUMO ELEVADO	14/5/2001	21/6/2001	MARTINEZ DANIEL	EPRE	18	42 A
1320	CONSUMO ELEVADO	17/4/2001	7/7/2001	BUTVILOFSKY OSCAR	EPRE	21	42 A
1369	CONSUMO ELEVADO	11/6/2001	10/10/2001	ARIAS MARIA	EPRE	21	42 A
1351	CONSUMO ELEVADO	22/5/2001	29/8/2001	GUBSPUN LEONARDO	EPRE	33	42 A
1347	CONSUMO ELEVADO	16/5/2001	19/7/2001	FAMEA CRISTINA	EPRE	26	42 A
1266	CONSUMO ELEVADO	13/3/2001	20/7/2001	ARREDONDO ALEJANDRA	EPRE	22	42 A
1326	CONSUMO ELEVADO	25/4/2001	18/7/2001	FAMEA MARCELA	EPRE	33	42 A
1378	CONSUMO ELEVADO	28/6/2001	10/9/2001	LLANAN JACINTO	EPRE	17	42 A
1337	CONSUMO ELEVADO	7/5/2001	10/8/2001	ALMADA LAURENTINO	EPRE	17	42 A
1363	CONSUMO ELEVADO	28/5/2001	31/7/2001	WURSTEN LILIANA	EPRE	29	42 A
1366	CONSUMO ELEVADO	1/6/2001	27/7/2001	GUFFANTI VIVIANA	EPRE	14	42 A
1352	CONSUMO ELEVADO	22/5/2001	11/10/2001	CASTILLO MARIA	EPRE	22	42 A
1298	CONSUMO ELEVADO	6/4/2001	11/10/2001	RISO SILVESTRE	EPRE	27	42 A
1262	CONSUMO ELEVADO	13/3/2001	28/9/2001	HEREÑU MARCOS	EPRE	24	42 A
1259	CONSUMO ELEVADO	9/3/2001	13/9/2001	ACCINELLI NORBERTO	EPRE	30	42 A
1364	CONSUMO ELEVADO	1/6/2001	27/8/2001	MOLINA SILVIA	EPRE	27	42 A
1368	CONSUMO ELEVADO	11/6/2001	10/8/2001	RODRIGUEZ ZUNILDA	EPRE	20	42 A
1286	CONSUMO ELEVADO	28/3/2001	20/3/2002	WALTER ANTONIO	EPRE	30	42 A
1164	CONSUMO ELEVADO	10/11/2000	11/5/2001	DAGLIO HNOS	EPRE	21	40 A
1183	CONSUMO ELEVADO	01/12/200	8/5/2001	SAUL ALBERTO	EPRE	20	40 A
1090	CONSUMO ELEVADO	31/8/2000	14/11/2000	NONI DANIEL	EPRE	35	40 A

1172	CONSUMO ELEVADO	23/11/2000	6/6/2001	CASTAÑEDA VELARDE ERNESTO	EPRE	25	40 A
1207	CONSUMO ELEVADO	27/12/2000	25/7/2000	LEANZA DE GODOY DORA	EPRE	26	40 A
1076	CONSUMO ELEVADO	14/8/2000	4/7/2001	PITASSI CRISTIAN	EPRE	33	40 A
1059	CONSUMO ELEVADO	18/7/2000	13/6/2001	BALSELLS JORGE	EPRE	29	40 A
1185	CONSUMO ELEVADO	4/12/2000	30/5/2001	MOYANO VALERIA	EPRE	16	40 A
1202	CONSUMO ELEVADO	22/12/2000	31/8/2001	MORALI HECTOR	EPRE	26	40 A
1201	CONSUMO ELEVADO	21/12/2000	12/4/2001	GONZALEZ JORGE	EPRE	25	40 A
1065	CONSUMO ELEVADO	1/8/2000	7/6/2001	DIAZ EDUARDO	EPRE	27	40 A
1111	CONSUMO ELEVADO	15/9/2000	18/1/2001	CEBALLOS MIGUEL	EPRE	17	40 A
1112	CONSUMO ELEVADO	15/9/2000	14/12/2000	ROMERO OLGA	EPRE	17	40 A
1120	CONSUMO ELEVADO	28/9/2000	15/11/2000	SALUZO SARA	EPRE	21	40 A
1113	CONSUMO ELEVADO	19/9/2000	3/4/2001	OJEDA ALBERTO	EPRE	15	40 A
1058	PERDIDA TECNICA	29/5/2000	2/11/2000	GERANIO PASCUAL	EPRE	49	40 A
1115	CONSUMO ELEVADO	21/9/2000	15/5/2001	ESCOBAR ANGELICA	EPRE	23	40 A
1123	CONSUMO ELEVADO	3/10/2000	9/4/2001	PORCIEL ALBERTO	EPRE	16	40 A
REG NOTA 2480	CONSUMO ELEVADO	20/11/2000	20/12/2000	PEDEMONTE JULIO	EPRE	41	40 A
1134	CONSUMO ELEVADO	18/10/2000	3/5/2001	CARDOZO LUIS	EPRE	18	40 A
1135	CONSUMO ELEVADO	11/10/2000	5/3/2001	BUERO NORMA DEL CARMEN	EPRE	16	40 A
1136	CONSUMO ELEVADO	19/10/2000	9/4/2001	ZANETTA ANTONIO	EPRE	15	40 A
1137	CONSUMO ELEVADO	19/10/2000	27/2/2001	CORDOBA NORMA	EPRE	33	40 A
1138	CONSUMO ELEVADO	19/10/2000	9/4/2001	GORO ANGEL	EPRE	16	40 A

1152	CONSUMO ELEVADO	27/10/2000	21/2/2001	BASSO CARLOS	EPRE	27	40 A
1154	CONSUMO ELEVADO	31/10/2000	9/4/2001	LUNA LUCIA	EPRE	16	40 A
1155	CONSUMO ELEVADO	1/11/2000	9/4/2001	PERALTA JORGE	EPRE	18	40 A
1157	CONSUMO ELEVADO	6/11/2000	9/4/2001	GODOY RAMON	EPRE	17	40 A
1159	CONSUMO ELEVADO	8/11/2000	27/4/2001	GALLEGOS ROSA	EPRE	19	40 A
1193	CONSUMO ELEVADO	15/12/2000	20/4/2001	PALACIO DE MENDEZ ISIDRO	EPRE	20	40 A
1199	CONSUMO ELEVADO	19/12/2000	4/4/2001	CASTELLAN JUAN	EPRE	17	40 A
1204	CONSUMO ELEVADO	26/12/2000	30/4/2001	PAREDES LEONZO	EPRE	26	40 A
1066	CONSUMO ELEVADO	1/8/2000	17/4/2001	LOPEZ DE GONZALEZ	EPRE	19	40 A
1071	CONSUMO ELEVADO	10/8/2000	18/1/2001	MOREIRA MIRTA	EPRE	26	40 A
1072	CONSUMO ELEVADO	10/8/2000	8/2/2001	TORRES HILDA	EPRE	20	40 A
1073	CONSUMO ELEVADO	11/8/2000	18/2/2001	BOSS OSVALDO	EPRE	26	40 A
1079	CONSUMO ELEVADO	16/8/2000	17/1/2001	ALMEIDA LUISA	EPRE	15	40 A
1089	CONSUMO ELEVADO	31/8/2000	17/12/2000	DURE LUISA	EPRE	19	40 A
1095	CONSUMO ELEVADO	1/9/2000	9/4/2001	ROBLES ROGELIO	EPRE	15	40 A
1097	CONSUMO ELEVADO	4/9/2000	7/11/2000	POLONSKY JOSE	EPRE	13	40 A
1098	CONSUMO ELEVADO	5/9/2000	9/4/2001	GALANTI VICENTE	EPRE	21	40 A
1099	CONSUMO ELEVADO	6/9/2000	18/1/2001	JUMILLA MIGUEL	EPRE	14	40 A
1102	CONSUMO ELEVADO	8/9/2000	14/2/2001	RIOS OLGA	EPRE	20	40 A
1103	CONSUMO ELEVADO	11/9/2000	8/2/2001	CICCHITTI DOMINGO	EPRE	40	40 A
1104	CONSUMO ELEVADO	11/9/2000	18/1/2001	ROVERO ORLANDO	EPRE	17	40 A

1106	CONSUMO ELEVADO	7/9/2000	26/2/2001	PEDEMONTE JULIO	EPRE	41	40 A
1109	CONSUMO ELEVADO	14/9/2000	12/2/2001	WAGNER OSVALDO	EPRE	25	40 A
1110	CONSUMO ELEVADO	14/9/2000	12/10/2000	GALVAN HORACIO	EPRE	10	40 A
1181	CONSUMO ELEVADO	29/11/2000	30/4/2001	ETCHENIQUE LEONEL	EPRE	15	40 A
1194	PRESUPUESTO DE OBRA	7/12/2000	9/1/2001	BERTA F DE MA CHENA	EPRE	7	41 A
1195	ERROR DE FACTURACION	7/12/2000	28/12/2000	BERTA F DE MA CHENA	EPRE	11	41 A
NOTA 560/99	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/10/1999	2/12/1999	MASDEN DE STARKLOFF ISABEL	EPRE	8	41 A
863	PRESUPUESTO CAMBIO DE SISTEMA	6/9/1999	28/12/1999	CABAÑAS ESTEBAN	EPRE	14	41 A
935	SOLICITUD DE SUMINISTRO	22/11/1999	18/1/2000	GRAF DE SUAREZ GRACIELA	EPRE	32	41 A
NOTA 227/01	PRESUPUESTO DE OBRA	19/3/2001	6/4/2001	GARAY JUAN	EPRE	7	41 A
980	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/3/2000	27/5/2000	OYARZABAL MARCOS	EPRE	8	41 A
1031	SOLICITUD DE SUMINISTRO	19/5/2000	28/7/2000	MAYA ALFONSO	EPRE	27	41 A
1068	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/8/2000	11/10/2000	MONTERO ALDO	EPRE	12	41 A
1069	SOLICITUD DE SUMINISTRO	7/8/2000	11/10/2000	ANGELONI OSVALDO	EPRE	9	41 A
1083	VIA PUBLICA	23/8/2000	3/10/2000	HEICENREDER RAUL Y VECINOS	EPRE	7	41 A
1082	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	23/8/2000	28/9/2000	HEICENREDER RAUL Y VECINOS	EPRE	8	41 A
1125	CONSUMO ELEVADO	6/10/2000	17/11/2000	SALAS RUAL	EPRE	11	41 A
1142	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/10/2000	13/11/2000	HOLLMAN CARLOS	EPRE	11	41 A
1126	CONSUMO ELEVADO	6/10/2000	21/12/2000	OLIVERA ANTONIO	EPRE	15	41 A
1162	CONSUMO ELEVADO	9/11/2000	26/1/2001	ISAAC RUBEN	EPRE	47	41 A
1149	CONSUMO ELEVADO	25/10/2000	30/10/2000	FERRER ALICIA	EPRE	21	41 A

1163	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/11/2000	29/12/2000	CORNALO FRANCISCO	EPRE	12	41 A
1196	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	10/11/2000	13/1/2001	ROSEMBROCK ELSA	EPRE	5	41 A
1208	SOLICITUD DE SUMINISTRO	4/12/2000	04/0/2001	JACQUET DANIEL	EPRE	25	41 A
1175	SOLICITUD DE SUMINISTRO	28/11/2000	12/12/2000	RUEDAS JORGE	EPRE	7	41 A
1150	VIA PUBLICA	30/10/2000	8/11/2000	FERRER ALICIA	EPRE	15	41 A
816	BAJA TENSION	8/7/1999	16/7/1999	CACERES ARGENTINO	EPRE	8	41 A
NOTA 696/99	VIA PUBLICA	13/12/1999	3/1/2000	REMEDI RODOLFO	EPRE	5	29 A
672	VIA PUBLICA	4/1/1999	20/1/1999	BUSCHIAZZO FABIAN HORACIO	EPRE	5	29 A
891	VIA PUBLICA	5/10/1999	22/10/1999	BOTTERO JUAN	EPRE	9	29 A
674	VIA PUBLICA	6/1/1999	16/1/1999	AGENCIA PERIODISTIVA FEDERAL Y VECINOS	EPRE	7	29 A
938	VIA PUBLICA	25/11/1999	6/12/1999	MARIA ALTUNA	EPRE	5	29 A
713	VIA PUBLICA	25/3/1999	9/6/1999	BASSO CARLOS	EPRE	10	29 A
NOTA 398/99	VIA PUBLICA	10/8/1999	24/9/1999	PARQUE PEZZUTTI	EPRE	19	29 A
924	VIA PUBLICA	5/11/1999	24/11/1999	SIANO DANIEL Y FABRE ALBERTO	EPRE	7	29 A
NOTA 665/99	VIA PUBLICA	30/11/1999	5/1/2000	DARIO RUBEN	EPRE	9	29 A
NOTA 707/99	VIA PUBLICA	20/12/1999	20/12/199	DARIO RUBEN	EPRE	3	29 A
947	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	23/12/1999	25/2/2000	BRAVO RAMAT	EPRE	15	29 A
837	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	12/8/1999	27/11/2000	GODOY RAMON	EPRE	23	29 A
813	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	8/7/1999	28/9/1999	FARIAS CARMEN	EPRE	20	29 A
219	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	26/8/1999	11/5/2000	BERECIARTH RUBEN	EPRE	12	29 A
943	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	3/1/2000	24/1/2000	PAZ DE BOURDIN GLADYS	EPRE	20	29 A

832	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	5/8/1999	2/3/2000	JACOB CARLOS	EPRE	22	29 A
915	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	29/10/1999	15/11/1999	PARRONI JUAN BAUTISTA	EPRE	7	29 A
205	RETIRO DE MEDIDOR	12/5/1999	28/1/2000	TABORDA ROLANDO	EPRE	25	29 A
920	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	2/11/1999	16/12/1999	RUFFINO DOMINGA MERCEDES	EPRE	10	29 A
852	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	23/8/1999	22/9/1999	HELLVIG NORMA	EPRE	17	29 A
877	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	15/9/1999	29/2/2000	YURI JORGE	EPRE	17	29 A
908	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	27/10/1999	1/3/2000	NARVAEZ MARIA	EPRE	19	29 A
734	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	7/4/1999	28/9/1999	MARTINEZ HECTOR	EPRE	24	29 A
676	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	7/1/1999	28/9/1999	FUENTES AMERICA	EPRE	24	29 A
677	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	7/1/1999	28/9/1999	RODRIGUEZ CESAR	EPRE	22	29 A
931	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	18/11/1999	7/3/2000	CONTRERAS JUAN	EPRE	15	29 A
751	SOLICITUD DE SUMINISTRO	19/4/1999	3/6/1999	FUENZALIDA KADI	EPRE	8	29 A
700	SOLICITUD DE SUMINISTRO	9/3/1999	15/4/1999	VILLALVA LUCIO	EPRE	24	29 A
116	RETIRO DE LINIA	26/1/1999	10/8/2006	LOPEZ MARIO	EPRE	70	29 A
748	VIA PUBLICA	14/4/1999	23/4/1999	ISASI ALICIA	EPRE	17	29 A
682	SOLICITUD DE SUMINISTRO	1/2/1999	17/2/1999	FAEZ ANGEL	EPRE	8	29 A
697	SOLICITUD DE SUMINISTRO	2/3/1999	24/3/1999	VENTURINI MARIA	EPRE	21	29 A
895	SOLICITUD DE SUMINISTRO	8/10/1999	30/11/1999	CANAGLIA HECTOR	EPRE	67	29 A
699	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/3/1999	23/11/1999	FERNANDEZ LILIANA	EPRE	49	29 A
693	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/2/1999	13/3/1999	IRIARTE DANIEL	EPRE	14	29 A
923	SOLICITUD DE SUMINISTRO	5/11/1999	6/12/1999	FURNO LILIANA	EPRE	11	29 A

860	ERROR DE FACTURACION	1/9/1999	20/9/1999	DUFFAU MARIA	EPRE	15	29 A
839	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/8/1999	5/11/1999	CABAÑA AVICOLA FELLER	EPRE	22	29 A
899	SOLICITUD DE SUMINISTRO	14/10/1999	2/2/2000	BARRETO PABLO	EPRE	28	29 A
814	SOLICITUD DE SUMINISTRO	2/7/1999	18/8/1999	KELLER EDUARDO	EPRE	12	29 A
691	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/2/1999	13/3/1999	AVA MARIA FERNANDA	EPRE	13	29 A
692	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/2/1999	15/3/1999	BHALER MARIA	EPRE	15	29 A
871	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/9/1999	15/12/1999	RAMIREZ MIGUEL	EPRE	17	29 A
771	SOLICITUD DE SUMINISTRO	13/5/1999	1/6/1999	LENCINA JUAN CARLOS	EPRE	5	29 A
763	SOLICITUD DE SUMINISTRO	11/5/1999	8/7/1999	NUEVO CESAR	EPRE	44	29 A
1601	IRREGULARIDADES	26/3/2002	1/10/2002	MONZON MAXIMO	EPRE	37	50 A
1371	IRREGULARIDADES	14/6/2002	9/10/2002	LEAL EVA	EPRE	35	50 A
1615	IRREGULARIDADES	9/4/2002	31/7/2002	ANSILOTI ERBETTA SILVIA	EPRE	39	50 A
1620	IRREGULARIDADES	12/4/2002	22/7/2002	SIONE CARLOS	EPRE	34	50 A
1631	IRREGULARIDADES	25/4/2002	20/8/2002	DEL VISO GUSTAVO	EPRE	21	50 A
1560	IRREGULARIDADES	30/1/2002	31/06/2002	DIDERLE ENRIQUE	EPRE	46	50 A
1566	IRREGULARIDADES	15/2/2002	19/9/2002	VERNACKT VIVIANA	EPRE	36	50 A
1608	IRREGULARIDADES	26/3/2002	17/10/2002	GOMEZ DE CASTRO MERCEDES	EPRE	44	50 A
1578	IRREGULARIDADES	18/2/2002	23/10/2002	PERCARA ANGELICA	EPRE	40	50 A
1580	IRREGULARIDADES	20/2/2002	23/10/2002	MEDINA CLAUDIO	EPRE	41	50 A
1551	IRREGULARIDADES	18/1/2002	26/8/2002	PESOA RUBEN	EPRE	37	50 A
1570	IRREGULARIDADES	8/2/2002	20/9/2002	MOTURA ALBERTO	EPRE	38	50 A

1035	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	30/5/2000	16/6/2000	RICARDO MEYER	EPRE	4	50 A
1174	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	27/11/2000	5/12/2000	TORRES LUIS	EPRE	6	50 A
1586	IRREGULARIDADES	26/2/2002	1/10/2002	RODRIGUEZ NORMA	EPRE	44	50 A
1573	IRREGULARIDADES	3/1/2002	13/2/2002	GUERRA RICARDO	EPRE	27	50 A
1534	IRREGULARIDADES	3/1/2002	1/7/2002	KUNH ROQUE	EPRE	45	50 A
1542	IRREGULARIDADES	10/1/2002	1/7/2002	CASAL DE AMATTI FLORA	EPRE	47	50 A
1557	IRREGULARIDADES	28/1/2002	23/9/2003	CURA JORGE	EPRE	39	50 A
1574	IRREGULARIDADES	12/12/2002	2/4/2002	FONTANA MIRTA	EPRE	49	50 A
1587	IRREGULARIDADES	26/2/2002	30/4/2002	JAIME ADELA	EPRE	29	50 A
1593	IRREGULARIDADES	5/3/2002	28/8/2002	DEL VISO GUSTAVO	EPRE	28	50 A
1614	IRREGULARIDADES	9/4/2002	27/8/2002	DIAZ DE GONZALEZ SILVIA	EPRE	21	50 A
1625	IRREGULARIDADES	17/4/2002	10/10/2002	LAPORTA JUAN	EPRE	44	50 A
1613	IRREGULARIDADES	4/4/2002	9/10/2002	BONACICH MARTA	EPRE	41	50 A
1567	IRREGULARIDADES	15/2/2002	14/7/2003	CESAR LUIS	EPRE	54	50 A
1612	IRREGULARIDADES	3/4/2002	7/7/2003	MASSEY EDUARDO	EPRE	46	50 A
1584	IRREGULARIDADES	25/2/2002	6/2/2003	MEDINA DANIEL	EPRE	41	50 A
1572	IRREGULARIDADES	12/12/2002	19/11/2002	ALMARAZ MONICA	EPRE	39	50 A
1559	IRREGULARIDADES	30/1/2002	10/10/2002	ALPA SOCIEDAD HECHO	EPRE	45	50 A
1561	IRREGULARIDADES	31/1/2002	10/10/2002	COLOBATTI DANIEL	EPRE	48	50 A
1839	DAÑOS	20/12/2002	17/7/2003	ZED S.A	EPRE	57	183
437	DAÑOS	21/11/2002	21/11/2006	FRANCISCO CUERVALE	EPRE	22	48 C

1813	DAÑOS	13/8/2002	9/12/2002	VACCARI AGUSTO	EPRE	44	48 C
1706	DAÑOS	18/7/2002	7/2/2003	BRIGANELO VICTOR	EPRE	77	48 C
1749	DAÑOS	16/9/2002	7/4/2003	PRETTIS MARIELA	EPRE	43	48 C
1774	DAÑOS	1/10/2002	7/4/2003	KAPP MAXIMO	EPRE	35	48 C
1812	DAÑOS	1/8/2002	9/12/2002	MUÑOZ HILDA	EPRE	41	48 C
1744	DAÑOS	12/9/2002	7/4/2003	MODENUTTI ZULMA	EPRE	72	48 C
1776	DAÑOS	3/10/2002	15/1/2003	ENZENHOFER DE RUBERTO EVA	EPRE	29	48 C
1805	DAÑOS	13/11/2002	20/12/2002	LOPEZ CESAR	EPRE	20	48 C
1798	DAÑOS	5/12/2002	28/7/2003	HERNANDEZ PEDRO	EPRE	56	48 C
1753	DAÑOS	17/9/2002	7/4/2003	SANTAGELO NESTOR	EPRE	39	48 C
ID 9061	DAÑOS	13/5/2003	2/6/2003	KAPP MAXIMILLIANO	EPRE	35	48 C
1814	DAÑOS	1/8/2002	9/12/2002	DOTTO DARIO	EPRE	52	48 C
NOTA 118/02	DAÑOS	1/8/2002	26/3/2003	ELIZALDE FRANCISCO	EPRE	18	48 C
1755	DAÑOS	17/9/2002	7/4/2003	ALBORNOZ JUAN	EPRE	38	48 C
1754	DAÑOS	17/9/2002	7/4/2003	AGUIRRE GILBERTO	EPRE	32	48 C
1800	DAÑOS	7/11/2002	28/11/2002	CHIMENTO DE SOSA ISABEL	EPRE	22	48 C
1761	DAÑOS	20/9/2002	10/3/2003	GODOY MARIA	EPRE	31	48 C
1850	DAÑOS	30/12/2002	5/2/2003	GODOY NESTOR	EPRE	22	48 C
1836	DAÑOS	17/2/2002	25/4/2003	WIEDEMANN HUGO	EPRE	31	48 C
434	DAÑOS	24/10/2002	25/6/2003	REBOSSIO RICARDO	EPRE	31	48 C
1824	DAÑOS	4/12/2002	31/1/2003	BAVA FRANCISCO	EPRE	29	48 C

1238	SOLICITUD DE SUMINISTRO	14/2/2001	27/2/2001	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA	EPRE	4	45 A
1387	SOLICITUD DE SUMINISTRO	17/7/2001	21/8/2001	EHARDT LUIS	EPRE	17	45 A
1443	DAÑOS	18/9/2001	15/10/2001	PREISLER ADELA LILIANA	EPRE	27	45 A
1263	DAÑOS	13/3/2001	15/11/2001	MEDINA JUAN	EPRE	32	45 A
NOTA 1069/01	VIA PUBLICA	1/11/2001	14/11/2001	SECTOR USUARIO	EPRE	7	45 A
NOTA 1067/21	VIA PUBLICA	1/11/2001	16/11/2001	SECTOR USUARIO	EPRE	5	45 A
NOTA 1068/01	VIA PUBLICA	1/11/2001	28/11/2001	SECTOR USUARIO	EPRE	12	45 A
NOTA 744/01	COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO	12/7/2001	4/9/2001	LARRALDE NORBERTO	EPRE	4	45 A
1325	SOLICITUD DE SUMINISTRO	23/4/2001	28/6/2001	MOIX DE CHAULET LUCIA	EPRE	9	45 A
NOTA 605/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	6/6/2001	3/7/2001	CASTAÑO RUPERTO	EPRE	23	45 A
1247	CAMBIO DE TARIFA	5/2/2001	4/5/2001	C.A.T.V.C.A	EPRE	28	45 A
1292	CONSUMO ELEVADO	28/3/2001	5/6/2001	BARRIOS VERON DE GONZALEZ DOMINGA	EPRE	15	45 A
1293	CONSUMO ELEVADO	28/3/2001	5/7/2001	MORA HERNANDES	EPRE	14	45 A
1313	CONSUMO ELEVADO	13/4/2001	5/6/2001	BERTERAME GABRIEL	EPRE	20	45 A
1329	CONSUMO ELEVADO	24/4/2001	23/5/2001	OSACK JUAN	EPRE	17	45 A
1487	VIA PUBLICA	2/11/2001	21/8/2001	ROSSI NORMA	EPRE	48	45 A
1344	VIA PUBLICA	10/5/2001	9/11/2001	GABRIELA ALEMAN Y VARIOS VECINOS	EPRE	5	45 A
1227	DAÑOS	5/2/2001	22/5/2001	ROMAGNOLI FABIAN	EPRE	7	45 A
1396	ERROR DE FACTURACION	27/7/2001	3/4/2002	SANDIANO JULIO	EPRE	30	45 A
1317	ERROR DE FACTURACION	19/4/2001	25/4/2001	PAZO SERGIO	EPRE	7	45 A
1388	ERROR DE FACTURACION	16/7/2001	18/2/2002	FERCHER RAUL	EPRE	51	45 A

1406	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	14/8/2001	16/4/2002	FERCHER RAUL	EPRE	41	45 A
1272	DAÑOS	20/3/2001	22/9/2002	LANDRA SERGIO	EPRE	48	45 A
1417	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/9/2001	28/8/2002	SESA, FERREIRA, MEDINA, DEMARTIN	EPRE	114	45 A
1350	DAÑOS	18/5/2001	21/10/2002	GONZALEZ RUBEN	EPRE	38	45 A
NOTA 1019/01	COBRO DE IVA	13/9/2001	18/10/2001	SBOROVSKY RAUL	EPRE	9	45 A
1510	SOLICITUD DE SUMINISTRO	30/11/2001	14/1/2002	HERGENREDER CARLOS	EPRE	29	45 A
NOTA 877/01	SOLICITUD DE SUMINISTRO	3/9/2001	14-Abr	REYNOSO JULIAN	EPRE	21	45 A
1411	DAÑOS	15/8/2001	16/10/2001	PEREYRA ROBERTO	EPRE	30	45 A
1413	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	17/8/2001	15/9/2001	DE ZAN OMAR	EPRE	11	45 A
NOTA 420/01	PRESUPUESTO DE OBRA	19/7/2001	20/7/2001	ARANDA RODOLFO	EPRE	30	45 A
1228	VIA PUBLICA	2/2/2001	7/2/2001	DELGUIS HUGO	EPRE	4	45 A
1308	NO COBRO DE FACTURA	16/4/2001	23/12/2002	GUTIERREZ LEOPOLDO	EPRE	16	45 A
1268	NO COBOR FACTURA	15/3/2001	21/2/2002	ANGELONI OVIDIO	EPRE	50	45 A
MEMO 202/01	COSTO ALTO DE ENERGIA	24/7/2001	23/12/2002	ORMAECHEA OMAR	EPRE	17	45 A
1365	SOLICITUD DE SUMINISTRO	1/6/2001	8/3/2002	CEMYC S.R.L	EPRE	86	45 A
2070	DAÑOS	27/6/2003	19/5/2004	ORIBE HUGO	EPRE	69	54 E
2153	DAÑOS	18/9/2003	21/5/2004	FURLAN JORGE	EPRE	46	54 E
469	DAÑOS	15/4/2003	17/6/2004	ROMERO RICARDO	EPRE	24	54 E
488	DAÑOS	23/9/2003	3/6/2004	MIONIZ JOSE	EPRE	28	54 E
1916	DAÑOS	3/3/2003	21/11/2003	TORRILLA ISAMEL	EPRE	31	54 E
477	DAÑOS	1/7/2003	27/4/2006	ROBERTO ECHITO	EPRE	61	54 E

2209	DAÑOS	25/11/203	20/5/2004	BRIGNARDELLO VICTOR	EPRE	29	54 E
2105	DAÑOS	28/7/2003	31/5/2004	SAÑUDOS JUAN	EPRE	47	54 E
2216	DAÑOS	4/12/2003	7/6/2004	VALDEZ NORA	ePRE	42	54 E
221	DAÑOS	21/11/2003	18/6/2004	FERCHER OSCAR	EPRE	28	54 E
453	DAÑOS	11/2/2003	8/8/2003	ESCUDERO EMANUEL	EPRE	25	54 E
2163	DAÑOS	30/9/2003	2/6/2004	ISAGUIRRE HERNAN	EPRE	40	54 E
2179	DAÑOS	22/10/2003	14/6/2004	HANRRI JUAN	EPRE	33	54 E
NORA REG. 80/03	DAÑOS	9/1/2003	16/1/2003	SUPER SAN JUSTO	EPRE	26	54 E
1986	DAÑOS	9/5/2003	24/6/2003	MONZON LILIANA	EPRE	10	54 E
2223	DAÑOS	17/12/2003	24/8/2004	SANTANA LUZ	ePRE	48	54 E
2213	DAÑOS	27/11/2003	30/4/2004	OTERO JUAN	EPRE	43	54 E
2135	DAÑOS	4/9/2003	11/5/2004	DAMOLI SUSANA	EPRE	54	54 E
2226	DAÑOS	29/12/2003	6/5/2004	LOPEZ AMERICO	EPRE	28	54 E
471	DAÑOS	22/4/2003	11/5/2004	CORREAL BERNARDO	EPRE	21	54 E
NOTA 904/03	DAÑOS	3/11/2003	10/11/2003	LOKER DE OERTLINGER GLADYS	EPRE	12	54 E
2224	DAÑOS	19/12/2003	19/5/2004	ACEVEDO ELSA	EPRE	50	54 E
333	DAÑOS	22/1/2002	25/4/2002	CERRUDO MARTA	EPRE	19	48 C
1640	DAÑOS	3/5/2002	14/6/2002	LOPEZ HECTOR	EPRE	31	48 C
1647	DAÑOS	13/5/2002	14/6/2002	ALBORNOZ LUIS	EPRE	20	48 C
1645	DAÑOS	28/5/2002	14/12/2002	PASSADORE DE ZABALA ALBA	EPRE	44	48 C
1645	DAÑOS	10/5/2002	11/3/2003	PASSADORE DE ZABALA ALBA	EPRE	47	48 C

1589	DAÑOS	1/3/2002	25/6/2003	GRAZIANI ESTELA	EPRE	44	48 C
1609	DAÑOS	27/3/2002	19/6/2002	DUMON HECTOR	EPRE	57	48 C
1636	DAÑOS	29/4/2002	10/10/2002	GUZMAN AZUCENA DEL VALLE	EPRE	125	48 C
335	DAÑOS	24/5/2002	17/10/2002	BADARACCO DANIEL	EPRE	18	48 C
1655	DAÑOS	20/5/2002	11/7/2002	GUIDA SUSANA	EPRE	21	48 C
1654	DAÑOS	20/5/2002	11/7/2002	GUIDA SUSANA	EPRE	17	48 C
286	DAÑOS	17/5/2002	27/8/2002	MARTINEZ JULIO	EPRE	43	48 C
1656	DAÑOS	20/5/2002	11/7/2002	PORTAMANN DANIEL	EPRE	40	48 C
1657	DAÑOS	20/5/2002	11/7/2002	SALUD PUBLICA	EPRE	13	48 C
1585	DAÑOS	25/2/2002	24/4/2002	BELTRAME CELSO	EPRE	44	48 C
1639	DAÑOS	3/5/2002	24/9/2002	BRIGNARDELLO HECTOR	EPRE	51	48 C
1554	DAÑOS	22/1/2002	9/8/2002	STETTLER JUAN	EPRE	55	48 C
1546	DAÑOS	14/1/2002	31/7/2002	RAMOS DIEGO	EPRE	47	48 C
1917	DAÑOS	18/12/2002	27/11/2003	CANZONETTA ALBERTO	EPRE	41	48 C
1611	DAÑOS	3/4/2002	27/4/2002	VALLANA ALICIA	EPRE	26	48 C
334	DAÑOS	16/5/2002	4/12/2002	ZANETTI MIGUEL	EPRE	33	48 C
1602	DAÑOS	21/3/2002	20/6/2003	CEDRES DE VILLARREAL MARTA	EPRE	50	48 C
1576	DAÑOS	15/2/2002	26/6/2002	DIAZ LORENA	EPRE	28	48 C
1832	DAÑOS	12/12/2002	24/9/2003	PETRONA T. DE ALVEYRA	EPRE	39	48 C
1627	DAÑOS	19/4/2002	24/7/2002	LANZI SILVIO	EPRE	77	48 C
341	DAÑOS	7/3/2002	1/10/2002	LUBRICOM S.A	EPRE	48	48 C

1756	DAÑOS	17/9/2002	6/11/2003	GOMEZ RAMON	EPRE	72	48 C
1826	IRREGULARIDADES	6/12/2002	10/2/2004	PORTILLO ROSA	EPRE	131	50 C
1789	IRREGULARIDADES	23/10/2002	14/8/2003	BURGOS SERGIO	EPRE	42	50 C
1827	IRREGULARIDADES	6/12/2002	19/8/2003	TERRA ROQUE	EPRE	40	50 C
1688	IRREGULARIDADES	21/6/2002	4/7/2003	ABRARD OLGA	EPRE	40	50 C
1779	IRREGULARIDADES	10/10/2002	11/7/2003	PEDROTTI PEDRO	EPRE	42	50 C
1724	IRREGULARIDADES	8/8/2002	11/7/2003	ERBETTA MIGUEL	EPRE	40	50 C
1721	IRREGULARIDADES	6/8/2002	10/7/2003	ARRIBILAGA MIRIAM	EPRE	39	50 C
1709	IRREGULARIDADES	23/7/2002	11/7/2003	SCHENEIDER OSCAR	EPRE	38	50 C
1687	IRREGULARIDADES	21/6/2002	11/7/2003	SEGOVIA DE MASSEI MIRIAM	EPRE	37	50 C
1770	IRREGULARIDADES	25/9/2002	20/8/2003	DIDERLE ROBERTO	EPRE	59	50 C
NOTA 668/03	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/8/2003	22/8/2003	CAMPODONICO LETICIA	EPRE	12	56 A
2187	FALTA DE SUMINISTRO	31/10/2003	18/11/2003	FURMAN SILVERIO	EPRE	9	56 A
2174	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	15/10/2003	16/2/2004	CACERES HECTOR	EPRE	6	56 A
1930	TRASLADO DE LINEA MT	14/3/2003	8/6/2003	MINATEL JUAN	EPRE	15	56 A
2198	FALTA DE SUMINISTRO	13/11/2003	29/11/2003	COMMAND SIOMARA R DE	EPRE	7	56 A
2199	FALTA DE SUMINISTRO	13/11/2003	4/12/2003	PEREYPA LUCIO	EPRE	7	56 A
2221	SOLICITUD DE SUMINISTRO	15/12/2003	29/12/2003	KOLANKOWSKY CARLOS	EPRE	20	56 A
2157	SERVICIO TRIFASICO	23/9/2003	7/7/2004	GARCIA CLAUDIO	EPRE	50	56 A
1877	AULUMBRADO PUBLICO	20/1/2003	28/1/2003	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA	EPRE	3	56 A
2124	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	19/8/2003	3/9/2003	MONTIEL HUMBERTO	EPRE	9	56 A

1957	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	14/4/2003	17/7/2003	CAMPOS OSCAR	EPRE	49	56 A
1908	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	20/2/2003	2/7/2003	MARTINO O. FABIAN	EPRE	19	56 A
1909	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	20/2/2003	2/7/2003	PICOTTE MARTA	EPRE	19	56 A
ID: 9298	INCUMPIMIENTO DE CONTRATO	3/7/2003	7/8/2003	PICOTE,MARTA Y MARTIN	EPRE	53	56 A
1856	ALUMBRADO PUBLICO	2/1/2003	22/1/2003	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA	EPRE	13	56 A
1893	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	7/2/2003	10/3/2002	FITTERMAN PABLO	EPRE	14	56 A
ID 12691	SERVICIO TRIFASICO	22/10/2003	5/1/2004	NOGUEIRA DIEGO	EPRE	36	56 A
1935	SOLICITUD DE SUMINISTRO	19/3/2003	1/4/2003	FUCCI SALVADOR	EPRE	15	56 A
2220	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	10/12/2003	18/2/2004	ESCALANTE JUAN	EPRE	25	56 A
2182	VIA PUBLICA	22/10/2003	14/11/2003	ASCARGORTA MARIA DEL CARMEN	EPRE	8	56 A
1929	SOLICITUD DE SUMINISTRO	14/3/2003	9/6/2003	MINATEL JUAN	EPRE	26	56 A
ID: 10622	SOLICITUD DE SUMINISTRO	21/7/2003	22/8/2005	GREISSING GUILLERMO	EPRE	17	56 A
2218	CORRIMIENTO DE POSTE	9/12/2003	2/4/2004	DELALOYE JORGE	EPRE	20	56 A
1851	INTERRUPCION DE SUMINISTRO	2/1/2003	2/1/2003	SPEIGUE HUMBERTO	EPRE	1	56 A
NOTA 043/03	VIA PUBLICA	17/1/2003	31/1/2003	SAN JOSE	EPRE	4	56 A
2125	SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO	20/8/2003	15/9/2003	GROSS SUSANA	EPRE	10	56 A
2145	SOLICITUD DE SUMINISTRO	10/9/2003	21/10/2003	FORANI JUAN	EPRE	17	56 A
2186	FALTA DE SUMINISTRO	31/10/2003	20/11/2003	LARRACHAO PABLO	EPRE	6	56 A
1976	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	28/4/2003	1/10/2003	BARBAR MARIA	EPRE	63	56 A
2075	VIA PUBLICA	30/6/2003	15/7/2003	CHAJARI	EPRE	2	56 A
2168	CALIDAD DE SERV. Y PRODUCTO	3/10/2003	12/11/2003	ADAN DE GONNET MATILDE	EPRE	20	56 A

ID 13501	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/12/2003	1/6/2005	MASETTO HECTOR	EPRE	26	56 A
2044	CORRIMIENTO SET	17/6/2003	5/8/2003	TORRESAN BLAS	EPRE	18	56 A
2118	SOLICITUD DE SUMINISTRO	12/8/2003	17/12/2003	MERLO JOSE	EPRE	68	56 A
1979	CORRIMIETO DE SET	30/4/2003	19/12/2004	VILLAGRA YOLANDA	EPRE	58	56 A
1769	IRREGULARIDADES	25/9/2002	11/7/2003	GAREIS DE SPAHN ESTELA	EPRE	39	50 B
1605	N/D CONSUMO	25/3/2002	14/11/2002	CAPIBA RUGBY CLUB	EPRE	43	50 B
1804	IRREGULARIDADES	12/11/2002	17/11/2005	LALLANA MARIA	EPRE	63	50 B
1648	IRREGULARIDADES	14/5/2002	5/8/2002	PERCELLO PAULA	EPRE	26	50 B
1784	IRREGULARIDADES	18/10/2002	4/11/2004	SAN PEDRO S.R.L	EPRE	75	50 B
1806	IRREGULARIDADES	14/11/2002	19/2/2003	SCHNEIDER ANA	EPRE	22	50 B
1807	IRREGULARIDADES	14/11/2002	19/2/2003	SCHNEIDER ANA	EPRE	28	50 B
1831	PERDIDA TECNICA	10/12/2002	19/2/2003	AERO CLUP PARANA	EPRE	31	50 B
1793	IRREGULARIDADES	30/10/2002	16/4/2003	PALACIOS SONNIA	EPRE	25	50 B
1600	ERROR DE FACTURACION	15/3/2002	27/8/2002	GODOY RICARDO	EPRE	23	50 B
1752	IRREGULARIDADES	17/9/2002	22/11/2002	SIAN HUGO	EPRE	20	50 B
1695	IRREGULARIDADES	10/7/2002	11/7/2003	GAREIS DE SPAHN ESTELA	EPRE	45	50 B
1603	IRREGULARIDADES	26/3/2002	18/11/2002	ROSSELLO CARMELO	EPRE	45	50 B
1766	IRREGULARIDADES	24/9/2002	15/11/2002	TURANO DOMINGO	EPRE	27	50 B
1650	IRREGULARIDADES	15/5/2002	13/11/2002	BALCAR ELIO ERNESTO	EPRE	38	50 B
NOTA 694/03	PRESENCIA DEL EPRE EN ENSAYO MEDIDOR	5/8/2002	12/8/2006	ZURDO NANCY	EPRE	6	50 B
NOTA 766/02	PRESENCIA DEL EPRE EN ENSAYO MEDIDOR	28/8/2002	18/9/2002	ZUBARAN ARTURO	EPRE	9	50 B

NOTA 647/02	PRESENCIA DEL EPRE EN ENSAYO MEDIDOR	24/7/2002	5/8/2002	PEREZ PASCUAL	EPRE	8	50 B
1517	IRREGULARIDADES	10/12/2001	4/7/2002	LERICHE RICARDO	EPRE	30	46 B
1506	IRREGULARIDADES	26/11/2001	4/7/2002	BLETTLER ADOLFO	EPRE	32	46 B
1492	IRREGULARIDADES	9/11/2001	9/10/2002	SANGUINETTI EDMUNDO	EPRE	48	46 B
1494	IRREGULARIDADES	9/11/2001	18/10/2002	RAMIREZS SONIA E. GODOY DE	EPRE	24	46 B
1466	IRREGULARIDADES	16/10/2001	2/10/2002	SANTA MARIA HORACIO	EPRE	41	46 B
1518	IRREGULARIDADES	10/12/2001	10/10/2002	GADEA DE SUAREZ ALEJANDRA	EPRE	40	46 B
1465	IRREGULARIDADES	16/10/2001	23/10/2002	PERCELLO GUILLERMO	EPRE	36	46 B
1502	IRREGULARIDADES	20/11/2001	23/10/2002	MILOCCO OMAR	EPRE	41	46 B
1467	IRREGULARIDADES	17/10/2001	28/12/2001	BARRAZA NORMA	EPRE	25	46 B
1472	IRREGULARIDADES	22/10/2001	12/12/2001	BENZA NICOLAS	EPRE	36	46 B
1488	IRREGULARIDADES	2/11/2001	29/11/2001	LENZI OSCAR	EPRE	18	46 B
1495	IRREGULARIDADES	13/11/2001	9/10/2002	FACELLO FABIOLA	EPRE	41	46 B
1508	IRREGULARIDADES	28/11/2001	7/6/2002	BAHLER ALFREDO	EPRE	57	46 B
1458	IRREGULARIDADES	10/10/2001	10/7/2003	NAVARRO JOSE	EPRE	39	46 B
1552	IRREGULARIDADES	14/12/2001	7/7/2003	SOSA ELBA	EPRE	42	46 B
1479	IRREGULARIDADES	25/10/2001	4/7/2003	MOSCHEN HUGO	EPRE	38	46 B
1526	IRREGULARIDADES	26/12/2001	2/10/2002	HAMDAN ALFREDO	EPRE	40	46 B
1504	IRREGULARIDADES	21/11/2001	10/10/2002	SCHROEDER RUBEN	EPRE	48	46 B
1459	IRREGULARIDADES	11/10/2001	13/11/2002	ESCALADA RUBEN	EPRE	49	46 B
1478	IRREGULARIDADES	24/10/2001	6/2/2002	ITURBIDE CESAR	EPRE	48	46 B

1515	IRREGULARIDADES	10/12/2001	29/10/2002	PAGNONE SUSANA	EPRE	41	46 B

F.C. 04-0006351 3v./19/06/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.